



INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45, DOS DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2011, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

AGOSTO 2012

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	XI
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.	3
1.1. Organización	5
1.2. Medios personales	6
1.3. Medios materiales	10
1.4. Medios y procesos informáticos	11
1.5. Formas de gestión	21
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	25
2.1. Gestión tributaria.....	27
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	27
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	29
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.....	36
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	43
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	45
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	49
2.1.7. Tasa del Juego	53
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).	56
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	57
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	58
2.2. Valoraciones	59
2.3. La gestión inspectora	66
2.4. Contabilidad y Fiscalización.....	74
2.4.1. Contabilidad	74
2.4.2. Fiscalización	76

	<u>Página</u>
2.5. Recaudación	77
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	77
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	80
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	82
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	89
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	101
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	103
4.1.1. Normativa aplicable en el ejercicio analizado	103
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.	105
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	106
4.2. Efectos de las decisiones normativas	110
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	110
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	111
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	115
7. CUADROS	129
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas....	131
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos .	131
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	131
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	131
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino	132
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	132
Nº 7. Personal de empresas de servicios.....	132

	<u>Página</u>
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	132
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	133
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	134
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la C.A. de la Delegación de la AEAT	135
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	135
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores	135
Nº 14. Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos.....	136
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	136
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras.....	137
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras.....	137
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes sin autoliquidación.....	137
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Gestoras	138
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	138
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	139
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes con autoliquidación	140
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Gestoras	140
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	140
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	141

	<u>Página</u>
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	142
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	142
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras	143
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	144
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	145
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	145
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	145
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	146
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores	147
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	147
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras	147
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	148
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	148
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	149
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.	150
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	151

	<u>Página</u>
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	152
Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	153
Nº 44. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	154
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	155
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión Total de autoliquidaciones	155
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras.....	156
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras.....	156
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación.....	157
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras.....	157
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras.....	157
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras.....	158
Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD	159
Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	159

	<u>Página</u>
Nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	159
Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	160
Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias.....	161
Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	161
Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	161
Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	162
Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de expedientes sancionadores.....	163
Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.....	163
Nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	163
Nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	163
Nº 65. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos.....	164
Nº 66. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos.....	165
Nº 67. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos..	166
Nº 68. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.....	167

	<u>Página</u>
Nº 69. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	168
Nº 70. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	169
Nº 71. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	170
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	171
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras.....	171
Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras.....	171
Nº 75. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras.....	172
Nº 76. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras.....	172
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos	173
Nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	173
Nº 79. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	173
Nº 80. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	174
Nº 81. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.....	175
Nº. 82. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.(II).....	176
Nº 82 (Cont.)Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)	177
Nº 83. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	178
Nº 84. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	178
Nº 85. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras	178

	<u>Página</u>
Nº 86. Comprobación de Valores declarados	179
Nº 86 (Cont) Comprobación de Valores declarados	180
Nº 87. Comprobación de valores (Porcentajes de incremento)	181
Nº 88. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso	181
Nº 89. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT).	181
Nº 90. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	182
Nº 91. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.....	182
Nº 92. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	182
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	183
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	183
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	183
Nº 96. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	184
Nº 97. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego.....	184
Nº 98. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	184
Nº 99. Liquidación de actas instruidas. Número total.....	185
Nº 100. Clasificación de las actas resueltas.....	185
Nº 101. Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	185
Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	186
Nº 103. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	186
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	186

	<u>Página</u>
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	187
Nº 106. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	187
Nº 107. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros.....	187
Nº 108. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos.....	188
Nº 109. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	188
Nº 110. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	188
Nº 111. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	189
Nº 112. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	189
Nº 113. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego	189
Nº 114. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	190
Nº 115. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros....	190
Nº 116. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	190
Nº 117. Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución.Miles de Euros.	191
Nº 118. Gestión recaudatoria global	191
Nº 119. Reembolso del coste de garantías	191
Nº 120. Providencias de apremio expedidas. Total.....	192
Nº 121. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Gestoras	192
Nº 122. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras.....	192
Nº 123. Providencias de apremio expedidas y anuladas por Oficinas Liquidadoras.....	193
Nº 124. Providencias de apremio anuladas. Total	194
Nº 125. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras.....	194
Nº 126. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras.....	194

	<u>Página</u>
Nº 127. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	194
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	195
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	195
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ...	196
Nº 131. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	196
Nº 132. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	197
Nº 133. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.....	197
Nº 134. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	198
Nº. 134 (cont.) Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	199
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos.	200
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial.	200
Nº 137. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.	200
Nº 138. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)	201
Nº 139. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)	201
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)	201
Nº 141. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	202
Nº 142. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego.....	202
Nº 143. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	203
Nº 144. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	203
Nº 145. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	204

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
ANCERT	Agencia Nacional de Certificación.
APR:	Actos del Procedimiento Recaudatorio.
BBDD:	Base de Datos
BBDDCC:	Base de Datos Catastrales
BDC:	Base de Datos Consolidada de la AEAT
CA:	Comunidad Autónoma
CACM:	Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
CCAA:	Comunidades Autónomas
CEH:	Consejería de Economía y Hacienda de la CACM
CMCGT:	Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria
CTDGTCM:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Castilla-La Mancha
CUC:	Censo Único Compartido
DEH:	Delegación de Economía y Hacienda
DGC:	Dirección General del Catastro del MEH
DGT:	Dirección General de Tributos de la CA
DIT:	Departamento de Informática Tributaria de la AEAT
FNMT-RCM:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda
GRECO:	Gestión de Recursos Económicos (aplicación informática de gestión tributaria de la CACM)
IAE:	Impuesto de Actividades Económicas
IEDMT:	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte
IEVMDH:	Impuesto sobre la Venta Minorista de Determinados Hidrocarburos

IGCM:	Intervención General de Castilla-La Mancha
IGMEH	Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
ISD:	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
ITPYAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido
LGT:	Ley General Tributaria
MEH:	Ministerio de Economía y Hacienda
NIF:	Número de Identificación Fiscal
OOGG:	Oficinas Gestoras (Servicios de Gestión Tributaria)
OOLL:	Oficinas Liquidadoras
OVC:	Oficina Virtual del Catastro
PA:	Procedimiento Abreviado
PDF:	Portable Data File
PG:	Procedimiento General
PIC.	Punto de Información Catastral
RD:	Real Decreto
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SIAC:	Servicio de Información y Asistencia al Contribuyente
SSCC:	Servicios Centrales
SSGGTT:	Servicios de Gestión Tributaria
SSPP:	Servicios Provinciales

TAREA:	Tramitación Automatizada de los Recursos Económicos Autonómicos (aplicación informática de gestión contable de la CACM)
TC.	Tribunal Constitucional
TEAC:	Tribunal Económico-Administrativo Central
TEAR:	Tribunal Económico-Administrativo Regional
TEARCM:	Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-La Mancha
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
TTPPCC:	Tasaciones Periciales Contradictorias
TPO:	Transmisiones Patrimoniales Onerosas

INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado

A los citados efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso que se girasen, en relación con el año 2011, Visitas de Inspección a los servicios gestores de Toledo, Ciudad Real y Albacete, dependientes de la Consejería Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, así como a los servicios centrales de la misma.

Las Visitas han sido efectuadas, durante el mes de abril del presente año, por la Inspectora de los Servicios D^a Marina Fernández-Castaño Santos, con la asistencia de la Colaboradora Jefe de la Inspección General D^a. Yolanda Melero de la Cámara.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formuló el 5 de julio Informe Provisional.

Como consecuencia de las observaciones formuladas por el Director General de Tributos de la Comunidad Autónoma, que fueron recogidas en su totalidad, se formula a continuación el siguiente Informe Definitivo.

Madrid, 23 de agosto de 2012

LA INSPECTORA DE LOS SERVICIOS,

Marina Fernández-Castaño Santos

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

1. Durante el ejercicio objeto del presente informe, la Comunidad Autónoma visitada dictó el Decreto 69/2011, de 27 de junio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional. En esta disposición la Consejería de Economía y Hacienda conserva las competencias y denominación que venía ostentado hasta el momento, siendo una de las siete Consejerías en las que se estructura la Administración Regional.

El Decreto 122/2011, de 7 de julio, pasa a denominar la Dirección General de Tributos y de Política Financiera, atribuyendo, además de las competencias relativas a la dirección, coordinación e impulso de la aplicación de los tributos propios y de los cedidos por el Estado, aquellas de índole financiera que están reflejadas en el artículo 7.3.

Posteriormente, el Decreto 267/2011, de 8 de septiembre, atribuye a los Coordinadores Provinciales de Economía y Hacienda el ejercicio de las competencias en materia de casinos, juegos y apuestas, cuando así se lo atribuya la normativa aplicable.

Debe hacerse constar que en la fecha de realización de la Visita, tanto el Decreto 69/2011 como el Decreto 122/2011 estaban derogados, habiendo sido sustituido por el Decreto 10/2012 de 25 de enero, de estructura de la Administración Regional, que crea la actual Consejería de Hacienda por una parte, y la de Economía y Empleo, por otra. El Decreto 15/2012 de 26 de enero establece la estructura orgánica y competencias de dicha Consejería. En el se establece que la Dirección General de Tributos y Política Financiera se escinde en dos Direcciones Generales: de Tributos y de Política Financiera.

Tal y como se ha venido reflejando en anteriores informes, la prestación de servicios informáticos de soporte en materia tributaria se ha llevado a cabo en 2011 por la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, no disponiendo la Dirección General de Tributos de servicios propios. Esta circunstancia determina que la asignación de prioridades en la materia pueda sufrir disfunciones, tal y como se reflejará, por ejemplo, en el apartado relativo al desarrollo de la Administración Electrónica.

Respecto a la posible creación de una Agencia Tributaria, la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha prevé en su artículo 165 la creación de una entidad con dicho nombre. El proyecto de Estatuto fue aprobado por las Cortes Regionales con fecha 29 de enero de 2007, y en 2010 entró a trámite en el Congreso de los Diputados, si bien cabe señalar que la Comisión Constitucional de éste, en la reunión celebrada el día 21 de abril de 2010, no ratificó la ponencia y dictamen de aprobación del mismo, por lo que no es probable, a corto plazo, la creación de este ente.

No se observan, para finalizar, posibles asimetrías en la organización de los distintos Servicios Territoriales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (CACM) que, por otra parte, tiene ya adaptados los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera a lo previsto Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público. Sin embargo sería deseable una mayor coordinación, como ya se ha puesto en evidencia en anteriores informes, de los Servicios Centrales sobre las Unidades Territoriales.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. Los datos estadísticos relativos a la composición del personal a 31 de diciembre de 2010 ofrecidos en este informe, contienen alguna variación respecto de los aportados en el informe del año precedente, debido a la reclasificación de una persona en la Oficina Liquidadora de Quintanar de la Orden (Toledo) que no había sido considerada en su momento. Asimismo, y como consecuencia de errores advertidos, fueron modificados, tras la visita, los partes de personal de las Oficinas Liquidadoras de las provincias de Albacete y Cuenca para adaptarlos a los efectivos reales a 31 de diciembre de 2011.

Por lo demás, se comprobó la coincidencia de los datos aportados con los contenidos en los registros de personal de la Comunidad.

2. A 31 de diciembre de 2011, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 218 efectivos, frente a los 225 ocupados en igual fecha de 2010 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (212 efectivos) representó un 97,2% respecto del total (218 efectivos), correspondiendo el 2,8% restante a personal contratado (6 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 97,8% y 2,2%, respectivamente.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2010 / 2011				
Grupos	Efectivos a 31-12-2010	Efectivos a 31-12-2011	Diferencia	Variación %
A/A1	37	31	-6	-16,2
B/A2	67	67	0	0,0
B	0	0	0	--
C/C1	31	33	2	6,5
D/C2	85	81	-4	-4,7
E/AP	5	6	1	20,0
Total	225	218	-7	-3,1

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2010		Año 2011	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	6	2,7	5	2,3
Gestión Tributaria	120	53,3	112	51,4
Recaudación	20	8,9	21	9,6
Inspección	22	9,8	15	6,9
Valoración	39	17,3	44	20,2
Intervención	8	3,6	8	3,7
Informática	5	2,2	5	2,3
Servicios Generales	5	2,2	8	3,7
Total	225	100,0	218	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 14,6%

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras (OOLL), el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un incremento del 4,0% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 348, lo que representa un decremento del 0,6% con respecto al ejercicio precedente.

3. Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se han reducido durante el ejercicio 2011 en 2 efectivos, cuando en el ejercicio anterior se produjo un incremento de 12 efectivos. El personal funcionario se ha reducido en 8 efectivos y el contratado y el de las OOLL ha aumentado en 1 y 5 efectivos, respectivamente.

Por áreas de actividad cabe destacar los siguientes aspectos respecto del personal funcionario y contratado.

- En las áreas de Recaudación, Valoración y Servicios Generales ha aumentado el personal en 1,5 y 3 efectivos, respectivamente (un 5,0%, 12,8% y 60,0%).

- En las áreas de Intervención e Informática, tanto el personal disponible como los grupos funcionariales de adscripción se han mantenido iguales a los del ejercicio anterior.
- En las áreas de Jefatura, Gestión Tributaria e Inspección ha disminuido el personal en 1, 8 y 7 efectivos, respectivamente (un 16,7%, 6,7% y 31,8%).

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, el referido decremento ha afectado al personal funcionario del Estado y al personal interino en 4 y 10 efectivos respectivamente. Por el contrario, el personal funcionario de la Comunidad Autónoma ha aumentado en 6 efectivos, variación debida, en parte, a la reclasificación de funcionarios del Estado, que han pasado a ser considerados funcionarios de la CA.

Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, se ha mantenido una distribución similar a la del ejercicio anterior, suponiendo el personal de los grupos A/A1 y B/A2, el 45,0% (46,2% en 2010) del total de los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, el Grupo C/C1 el 15,1% (13,8% en 2010) mientras que el Grupo D/C2 ha supuesto el 37,2% (37,8% en 2010). Todo el personal laboral, 6 efectivos, pertenece al grupo E/G5 (un 2,8%)

El personal de las OOLL ha incrementado en 5 efectivos pasando de 125 a 130 el número de efectivos, invirtiéndose la tendencia de invariabilidad observada en ejercicios anteriores.

4. Durante 2011 no ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro nº 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos, al igual que en los ejercicios anteriores.

5. Los 31 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la Comunidad Autónoma, suponían un descenso del 24,4% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 18,6% al 14,6% del total personal funcionario (14,2% de toda la plantilla incluyendo al personal contratado).

6. En relación a las áreas de Atención al Contribuyente, Inspección y Valoraciones, la principal problemática en materia de adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas deriva de la doble circunstancia de que la Comunidad visitada carece de cuerpos propios especializados en materia tributaria y de que existe una cierta movilidad instrumentada mediante concursos de traslados de ámbito general para toda la Comunidad. Ello determina mayores necesidades de formación y ésta, en ocasiones, no puede rentabilizarse al producirse nuevos traslados, supuesto especialmente flagrante en el área de Inspección (por el grado de especialización que requiere). No han existido modificaciones reseñables respecto a dicha situación en 2011, así como tampoco respecto a la problemática referida a la movilidad del personal en los puestos de atención

al público que, a juicio de los responsables de la Comunidad, carecen de los incentivos necesarios para hacerlos atractivos y poder evitar su sustitución cada dos años, por concurso, del personal que ha adquirido cierto grado de cualificación y especialización, por personal sin previa experiencia en la gestión de tributos y sin formación.

El personal valorador es claramente insuficiente en el Servicio Provincial de Hacienda en Toledo.

En el área de Gestión no se observan problemas ni carencias.

7. En relación con los cursos de formación, en el año 2011 se han impartido los siguientes cursos:

1. “La información y asistencia al contribuyente en los tributos gestionados por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha”. Destinatarios: Funcionarios de los grupos A, B, C y D o laboral equivalente que desarrollan sus tareas en el área de Gestión Tributaria de la JCCM. Fechas de realización: del 11 al 14 de abril de 2011. Lugar: Toledo, aula de formación de la Consejería de Hacienda. Duración: 24 horas. Nº de asistentes: 18.
2. “La recaudación de los derechos de naturaleza pública”, de 18 horas de duración, dirigido a personal que presta sus funciones en el área de Recaudación, tanto de los Servicios Centrales como de los Servicios Periféricos de todas las Consejerías de la Administración Regional. Dentro de este curso se han incluido materias relativas a la gestión recaudatoria de los tributos cedidos.

En ninguno de los dos cursos celebrados ha participado personal de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario:

No se han celebrado cursos relativos a la Administración Electrónica.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. Tanto los Servicios Centrales de la Dirección General de Tributos como los Servicios Territoriales visitados (Ciudad Real, Albacete y Toledo) están situados en los mismos inmuebles ya descritos en anteriores informes. Todos ellos disponen de servicio de vigilancia y cuentan con señalización de emergencia, alarmas y medios antifuego. El de Toledo se encuentra en edificio compartido con otras unidades, y es amplio y funcional, con una antigüedad de unos 8 años. El edificio de Ciudad Real tiene una antigüedad de unos treinta años. No tiene capacidad suficiente para albergar a todos los empleados públicos del Servicio Provincial, teniendo que estar en otras ubicaciones cinco personas de Intervención y dos personas del Negociado de Juego. Además, la Secretaría General (seis personas) están ubicadas en el edificio de usos múltiples. El edificio de Albacete está compartido con los Servicios Provinciales de la Consejería de Fomento. El espacio es algo justo por el número de personas que se encuentran destinadas en el, estando fuera del mismo los empleados que prestan los servicios de Intervención y de Secretaría.

En todos los casos, el espacio disponible para archivos se revela limitado, lo que obliga a prestar atención al proceso de depuración mediante traslado de expedientes antiguos a otras dependencias. No se han observado carencias en lo tocante a la seguridad de los almacenes donde se custodian los cartones del bingo.

Según se informó por los responsables de los diferentes servicios visitados, se dispone de un plan de prevención y evacuación para los edificios, fruto de las evaluaciones en su momento llevadas a cabo por la correspondiente unidad de la Consejería de Administraciones Públicas, estando designados en todos ellos los responsables preceptivos.

Del total de quejas y sugerencias presentadas durante el ejercicio 2011, ninguna se refería a las condiciones de los locales.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. En el ejercicio 2011 no ha habido modificaciones de las dotaciones (hardware) a nivel central para la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad Autónoma.

En cuanto al equipamiento microinformático (ordenadores e impresoras) debe señalarse que en el ejercicio 2011 se han remitido a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda los siguientes equipos:

SERVICIOS PROVINCIALES	ORDENADORES PERSONALES	IMPRESORAS
ALBACETE	2	0
CIUDAD REAL	2	0
CUENCA	2	0
GUADALAJARA	2	0
TOLEDO	2	0
TOTAL CLM	10	0

2. La Comunidad visitada cuenta con una aplicación informática de gestión tributaria denominada Gestión de Recursos Económicos (GRECO), desarrollada con la colaboración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria mediante Convenio suscrito en su momento (julio de 1998).

A fecha 31 de diciembre de 2011 se encontraban operativos en GRECO los siguientes circuitos: presentación, anulación de liquidaciones; caucionales; caja de depósitos; compensaciones; control de Oficinas Liquidadoras; ejecución de devolución de ingresos; ejecución de garantías de juego; expediente sancionador; incompetencias; inspección; liquidaciones; liquidaciones de máquinas recreativas; notificaciones; requerimientos generales; requerimientos a entidades colaboradoras; requerimientos máquinas recreativas; sucesiones y donaciones; suspensiones; suspensión contencioso-administrativa; suspensión recurso de reposición; transmisiones patrimoniales, valoración; valoración en gestión; valoración directa; valoración directa de comunidades autónomas; vehículos; vehículos con valor comprobado y valoración previa.

Además de las actuaciones de carácter general llevadas a cabo en 2011, como desarrollos más relevantes pueden señalarse los siguientes:

- Implantación de los nuevos circuitos de control de Oficinas Liquidadoras (CROL) y de Presentación (RG)
- Implantación de nuevas versiones de los circuitos de revisión, ejecución de devolución de ingresos y de liquidaciones.

- En ISD implantación del modelo 655 (consolidación del dominio).
- En recaudación ejecutiva, nuevos tipos de certificados de deuda; nuevos certificados para procesos concursales; implantación de los modelos 050 y 051 para el pago en período voluntario de las liquidaciones externas a la Consejería de Hacienda.
- En valoración; valoración por tasación hipotecaria de bienes rústicos; modificación de las plantillas asociadas a la tasación pericial contradictoria; adaptación de las fórmulas, tablas de valores, plantillas y procedimientos a las órdenes de valoración vigentes en el año 2011.

En cuanto a la previsión de los desarrollos más relevantes para 2012, pueden indicarse los siguientes:

- Implantación de nueva versión del circuito de presentación.
- Implantación de la nueva herramienta de liquidación.
- Integración de las Oficinas Liquidadoras en GRECO.
- Unificación de la tabla de bienes.
- Circuito de revisión: Implantación de la rama TPC (Tasación Pericial Contradictoria).
- Implantación de la nueva versión del programa CIRCE.

Se utilizan las mismas aplicaciones por los Servicios Centrales y Territoriales.

En cuanto a las Oficinas Liquidadoras, sí bien la totalidad de las existentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma se encuentran informatizadas, no están conectadas con el sistema GRECO, sino que disponen de una aplicación informática desarrollada por el Colegio de Registradores. Se trabaja, en cualquier caso, en la integración a corto plazo de las Oficinas en el Sistema de Gestión de Recursos Económicos de la Administración Autonómica.

Concretamente, el objetivo señalado por la Dirección General de Tributos es que en el presente año de 2012 se haya producido la integración parcial de las Oficinas Liquidadoras en la aplicación GRECO, de tal manera que estén operativas en aquellas las siguientes funcionalidades de la referida aplicación: Pago en entidades colaboradoras de autoliquidaciones y liquidaciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD); sellado de expedientes de ISD y del ITPAJD (circuitos TR: transmisiones), CA (caucionales) y SD (sucesiones y donaciones); grabación completa de autoliquidaciones y declaraciones de ISD e ITPAJD (TR, CA, SD); tramitación íntegra de ITPAJD (circuitos

TR, CA, LQ (liquidación), RQ (requerimientos) y NOTIFICA); en el circuito SD grabación de bienes para su envío a valoración por perito (circuito VS); generación de cartas de pago 880 para las liquidaciones del ISD; notificación de las liquidaciones 880 del ISD (NOTIFICA); datas de suspensión de liquidaciones del ISD e ITPAJD; datas de compensación liquidaciones del ISD e ITPAJD; gestión simplificada de los aplazamientos correspondientes al Servicio de Gestión Tributaria.

A la vista de lo indicado en el presente epígrafe, cabe sugerir a la Comunidad que trate de concluir tanto el desarrollo de la totalidad de los módulos de gestión de la aplicación GRECO como la deseable integración de las OOLL en la misma.

3. El módulo de gestión informática del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPYAJD) de la aplicación GRECO permite desagregar los diferentes datos del mismo, distinguiendo hecho imponible, base imponible, beneficios fiscales y demás elementos relevantes respecto de los tres hechos imponibles que comprende el tributo, así como por epígrafes dentro de cada subconcepto, si bien, en lo relativo al ámbito recaudatorio del tributo, debe señalarse, como ya se hizo en el informe correspondiente al ejercicio anterior, lo siguiente:

- La información desglosada por los subconceptos transmisiones y operaciones societarias sólo está disponible en GRECO desde 2006, no pudiendo todavía ofrecerse en términos de ingresos aplicados. Sin embargo no está disponible en la aplicación utilizada por las OO.LL.
- Aunque la obtención de datos desagregados de recaudación dentro del subconcepto de operaciones societarias no es factible directamente de la aplicación, existe una estadística habilitada a partir de los datos de gestión que permite recuperar los datos de ingresos y obtener datos desagregados desde 2002 para las operaciones de constitución, aumento y disminución de capital, fusión, escisión y disolución de sociedades, aportaciones que efectúen los socios para reponer pérdidas y traslado a España de sede o domicilio social no situado en estado miembro de la Unión Europea.
- En la aplicación TAREA, utilizada por la Intervención, no existe dicho desglose pues es una aplicación presupuestaria y no de gestión.
- La información sobre incidencia recaudatoria del tipo incrementado de la cuota gradual del ITPYAJD puede estimarse a partir de los datos declarados por los contribuyentes, dado que el modelo de declaración del impuesto contiene un campo al efecto.

Por lo que hace al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, GRECO permitió tener información separada respecto a los dos hechos imponibles del mismo (adquisiciones mortis causa y adquisiciones gratuitas intervivos), siendo posible separar unas y otras en términos de ingresos aplicados.

La CA visitada no cuenta con un sistema business intelligence (tipo DATAMART o DATAWAREHOUSE)

4. En la aplicación GRECO podrían generarse, respecto de los impuestos cedidos, estadísticas anuales por conceptos tributarios, si bien dichas estadísticas no están predefinidas. Nuevamente, ha de indicarse la eventualidad de la existencia de posibles errores en las estadísticas generadas, que pueden derivarse tanto de la información facilitada por los obligados tributarios como de la captura informática de las autoliquidaciones. No existen planes de avanzar en la elaboración de estadísticas hasta que no se integren en GRECO las OO.LL.

5. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha abordó el desarrollo de la Ley de Administración Electrónica en el Decreto 12/2010, de 16 de marzo de 2010, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, pudiendo indicarse que en el mismo se ha optado por la creación de una única sede electrónica para el conjunto de la Administración Autonómica.

En el ámbito tributario no se publicó en 2011 norma alguna con medidas de impulso de la Administración Electrónica, si bien a lo largo de dicho ejercicio se intentó avanzar en lo tocante, de forma específica, a registro electrónico y pago telemático. No obstante, la incidencia del Decreto más arriba citado ha determinado que quedaran en suspenso dichos desarrollos, que serán retomados a lo largo de 2012 para ajustarse al modelo de registro y pasarela de pagos únicos.

Una vez aprobado el Decreto 12/2010, de 16/03/2010, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la JCCM, la Dirección General de Tributos ha elaborado borradores de las distintas órdenes que, a su juicio, son imprescindibles para establecer el marco normativo que dé soporte tanto a la página Web tributaria como al procedimiento electrónico de pago y presentación. Los borradores de órdenes elaborados son los siguientes:

- a) Borrador de Orden de creación del punto de acceso derivado.
- b) Borrador de Orden de regulación del Registro Electrónico Tributario.
- c) Borrador de Orden de pago electrónico.
- d) Borrador de la Orden de presentación.

En cuanto a la implantación de la plataforma de pago y presentación, en la fecha de realización de la visita de inspección dicha implantación ya se encuentra en fase de pruebas, habiéndose presentado y pagado electrónicamente ya documentos por determinados contribuyentes y gestorías. En esta primera fase ya se pueden presentar telemáticamente y pagar electrónicamente lo siguientes documentos referidos a tributos cedidos: Modelo 045 (Tasa fiscal sobre el juego –máquinas recreativas-); Modelo 610,

(Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados –pago en metálico del impuesto que grava los documentos negociados por entidades colaboradoras y la emisión de documentos que llevan aparejada acción cambiaria o sean endosables a la orden); Modelo 620 (Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados –transmisión de determinados medios de transporte usados-); Modelo 630 (Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados –pago en metálico del impuesto que grava las letras de cambio-). El objetivo es que a final del año 2012 se pueden presentar y pagar electrónicamente todos los tributos cedidos gestionados por la Administración Regional.

Desde febrero de 2011 ha quedado plenamente implantada la funcionalidad que permite la conexión con la base de datos de la Dirección General de Tráfico desde el programa de ayuda del Modelo 620 y la obtención del código electrónico de transferencia. También se han actualizado todos los programas de ayuda puestos a disposición de los contribuyentes.

En cuanto a las previsiones para 2012, las prioridades establecidas por la Dirección General de Tributos son las siguientes: implantación progresiva de la plataforma de pago y presentación; Integración de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario en la aplicación GRECO y desarrollo de un portal tributario de la Consejería de Hacienda.

Con fecha 19 de diciembre de 2011, el Consejero de Economía y Hacienda firmó con la Dirección General de Tráfico el Convenio en materia de intercambio y cesión de información a efectos tributarios.

6. En cuanto a los servicios tributarios ofrecidos vía Internet, son accesibles a través de la página *web* de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha www.jccm.es. La página cumple con los criterios de accesibilidad para discapacitados *WS WAI-AA WCAG 1.0*, y *RSS*. Una vez en la página Web, se accede al nivel Tributario a través de “Gobierno Regional”, “Consejería de Hacienda” que a su vez, contiene un *banner* denominado Tributos.

Una vez en esta página, los apartados de mayor interés en lo tocante a la gestión de los tributos son los correspondientes a Cita Previa y a Programas de Ayuda para la Confección de Autoliquidaciones. El primero de ellos se limita a ofrecer los números de teléfono (diferentes para los distintos Servicios Provinciales) en los que se puede concertar cita para la confección de autoliquidaciones del ITPYAJD y del ISD, no permitiendo la solicitud telemática de las mismas.

En cuanto a los programas de ayuda, el contenido se extiende a los programas de ayuda en línea, programas de ayuda descargables, confección de autoliquidaciones por lotes, visualización de borradores e instrucciones de cumplimentación, existiendo para la práctica totalidad de los modelos aplicables a la gestión de los tributos cedidos: 045, 600, 610,620, 630, 650, 651 y 655, todos estos modelos pueden cumplimentarse por Internet, en el caso del modelo 650 mediante programa descargable para la utilización de los

programas de ayuda al contribuyente puestos a disposición de la ciudadanía en la página Web de la Comunidad Autónoma, aún no es necesaria la utilización de sistemas de autenticación y firma, porque las aplicaciones y servicios publicados no autentican a los usuarios (todavía no está implementado el pago y la presentación electrónica).

La página Web relativa a los tributos no está traducida a otros idiomas.

Las futuras aplicaciones y servicios que necesiten autenticar al usuario y que permitan realizar firmas de clientes van a utilizar la Plataforma de validación de firma electrónica @firma proporcionada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Existe, por otra parte, un enlace para la formulación de sugerencias y reclamaciones accesible directamente desde el apartado Atención a la Ciudadanía, de la página principal del portal. No están disponibles, por el contrario, la presentación telemática de declaraciones, la pasarela de pagos o la práctica de notificaciones. Se ha implantado en 2011 la consulta de valores de bienes inmuebles.

Sí está disponible, en cualquier caso, información sobre la organización, directorios, órganos competentes para las diferentes materias, etc.

No está implantado sistema de seguridad alguno en los accesos a la página Web.

No se puede acceder con certificado digital.

Se pueden realizar consultas a través del teléfono, pero se está estudiando la posibilidad de hacerlo vía mail.

No se puede acceder a información específica de cada contribuyente.

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones que derivan del art. 6 de la Ley 11/2007, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicio Públicos, el Acuerdo de 24/11/2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Medidas de apoyo a emprendedores, racionalización administrativa e implementación de la Administración Electrónica para el horizonte temporal 2011-2014, entre otras medidas, estableció el siguiente horizonte temporal:

- A 1 de marzo de 2012 debe estar aprobado y publicado el programa de actuaciones y calendario para el cumplimiento integral del art. 6 de la Ley AECSP.
- A 30 de junio de 2012 todos los procedimientos y actuaciones de la Administración de la Junta –convocatorias, ayudas y servicios- deberán cumplir el nivel 2 de integración electrónica: deberán contar con información y disponibilidad de formularios descargables desde la página Web de la Junta.
- A 31 de diciembre de 2012, todos los procedimientos de la Administración de la

Junta –convocatorias, ayudas y servicios- deberán cumplir el nivel 3 de integración electrónica: deberán contar con información y disponibilidad de formularios descargables desde la página Web de la Junta y posibilidad de inicio electrónico.

- El cumplimiento del nivel 4 de de integración electrónica de los procedimientos, que permita su iniciación, consulta y resolución por medios electrónicos, así como el aviso o comunicación vía correo electrónico o mensaje SMS, se concretará en el programa y calendario que aprueba el Consejo de Gobierno; todo ello de acuerdo con los medios materiales y personales disponibles y priorizando aquellos procedimientos de mayor impacto tanto en la actividad económica como en el número de usuarios afectados por los mismos.

- Igualmente, en los plazos que se establezcan en el programa antes mencionado, los registros o bases de datos cuya titularidad, gestión y mantenimiento recaiga en órganos de la Administración de la Junta de Comunidades, deberán ser accesibles por medios electrónicos para los órganos gestores de procedimientos, en cuanto a consulta y verificación de los datos contenidos en los mismos, especialmente los que tengan incidencia en la contratación pública o en la actividad económica.

- A 30 de junio de 2012, para todos aquellos procedimientos administrativos cuyo nivel de integración electrónica permita su iniciación, consulta y resolución por dichos medios, en los que los ciudadanos o empresas deban efectuar pagos a la Administración regional, deberá estar disponible una pasarela de pago que permita hacerlos efectivos por medios electrónicos seguros.

7. El porcentaje de presentaciones telemáticas (por Internet) de declaraciones respecto del total de presentaciones, incluyendo como tales no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la Comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, ha sido en 2011 el siguiente:

En el ITPAJD, el 63%.

En el ISD, el 67,91%

En la Tasa sobre el Juego, el 51,14%.

En 2011 estaban a disposición de los obligados tributarios los siguientes modelos de autoliquidación: 045 (Tasa fiscal sobre el juego –máquinas o aparatos automáticos-); 600 (Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados); 610 (Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados pago en metálico del impuesto que grava los documentos negociados por entidades colaboradoras y la emisión de documentos que llevan aparejada acción cambiaria o sean endosables a la orden); 620 (Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados -transmisión de determinados medios de transporte usados-); 630 (Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados – pago en metálico del impuesto que grava las letras de cambio-); 650 (Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones –adquisiciones “mortis causa”-); 651 (Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones –adquisiciones “inter vivos”-) y 655 (Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones –consolidación de dominio).

Todos estos modelos de autoliquidación pueden cumplimentarse por Internet, en el caso del modelo 650 mediante programa descargable. Por el contrario, en 2011 aún no estaba implementado el pago y la presentación electrónica de los mismos.

8. En relación con la seguridad informática de las aplicaciones y bases de datos propias, el acceso se lleva a cabo a través del sistema de códigos de usuario (asignados en función de los diferentes perfiles) y claves de acceso (password). La aplicación GRECO cuenta también con sistemas estándar adicionales de seguridad, como la desconexión automática por inactividad durante un cierto tiempo. El responsable de seguridad en esta materia es el Coordinador de Gestión Tributaria de la Dirección General de Tributos, existiendo una estadística de control de accesos que se utiliza para llevar a cabo controles aleatorios al respecto. De forma complementaria, se procede a dar de baja a aquellos usuarios que no han tenido accesos a la aplicación durante tres meses.

En cuanto a los accesos a la aplicación GRECO se hace un seguimiento aleatorio de los accesos efectuados por los usuarios, estando operativa una estadística para ver quien accede a un determinado NIF.

No está aprobado un documento de seguridad de los ficheros informáticos gestionados por los Servicios Tributarios. No obstante, sí que están establecidos unos criterios de actuación para el tratamiento tanto de los ficheros como de la información que se intercambia entre el sistema GRECO y los diferentes sistemas externos. A este respecto, cabe destacar:

- Todas las comunicaciones que se realizan por editran y servicio Web van cifradas.
- Los ficheros que se reciben por editran se guardan en los discos del servidor de editran y se pasan, previa demanda, a la Dirección General de Tributos.

De tales discos, el Servicio de Informática realiza una copia diaria. Anualmente se mueven a DVD, dejando una copia en el armario ignífugo.

- Un tratamiento similar se realiza para la información que se recibe a través del CUC, una vez cargados los datos en la aplicación GRECO.

A la información recibida se aplica el siguiente protocolo en copias de seguridad:

- Copia completa cada fin de semana, con cinco juegos de copia, uno para cada semana, que rotan. Cada lunes, esta copia se guarda en el armario ignífugo del edificio donde tiene su sede la Consejería de Hacienda.
- Copia incrementales de lunes a viernes, guardándose la última en el armario ignífugo del edificio de la Vicepresidencia y la anterior en el armario ignífugo del edificio donde se ubica el Servicio de Informática que se encuentra en un edificio anejo.
- Copias mensuales completas, con cuatro juegos de cintas, repartidas en distintos armarios ignífugos.

9. El acceso a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se encuentra regulado en la Instrucción 1/1996, de 14 de mayo, de la entonces Dirección General de Hacienda de la Comunidad Autónoma, que se mantuvo vigente durante 2011. En el ejercicio objeto de informe estuvieron dados de alta dos responsables de la realización de controles, siéndolo por parte de la Comunidad Autónoma el Coordinador de Gestión Tributaria de la Dirección General de Tributos. La selección de los accesos a controlar se lleva a cabo mediante la herramienta CONTROLA, a los que se añade, en su caso, los necesarios para alcanzar un mínimo mensual por servicios. La justificación se hace previa petición de informe mediante el envío de hard copy a los Directores de los Servicios Provinciales.

Se seleccionaron para auditar 156 accesos, de ellos 155 accesos seleccionados por el controlador autonómico, de los que se resolvieron los 156 con un tiempo medio de resolución de 58,85 días, algo inferior a lo observado en 2010, que fue de 62,96 días. De los accesos resueltos, todos resultaron conformes y solo uno fue justificado por el controlador. No han existido demoras en el control de accesos en 2011 y no se han revelado incidentes de relieve.

El número total de accesos efectuados por los usuarios activos de la Comunidad Autónoma durante 2011 fue de 37.059 de los que, por tipos de información, el 12,87 por cien fue a Identificación; el 9,49 por cien a Indicadores de Información de la Base de Datos Consolidada (BDC); y el 77,65 por cien al Resto de la Información. Hubo 12 accesos con relaciones en 2011.

Las solicitudes de alta en la BDC de la AEAT se cursan por los Directores Provinciales de Hacienda al Coordinador de Gestión Tributaria (controlador autonómico) quien, por correo electrónico, realiza la petición al Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Otorgada el alta, se notifica al nuevo usuario autorizado, a través del respectivo Director Provincial de Hacienda, con entrega del protocolo de seguridad establecido por la AEAT.

Las bajas se solicitan por el Coordinador de Gestión Tributaria al Departamento de Informática Tributaria (DIT).

En el año 2011 ha habido 25 usuarios de la CA (el 35,4 por ciento) que no han realizado acceso a las bases de datos de la AEAT.

La Comunidad Autónoma no ha informado de insuficiencias o posible problemática respecto al acceso a la BDC, habiendo hecho referencia a algún caso puntual de demora en la autorización por el Delegado Especial no imputable a la actuación de éste, sino a la circunstancia de haber tenido que solicitar conformidad a otras Comunidades Autónomas.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

1. Durante el ejercicio 2011 no se produjeron novedades en materia de calidad, no habiéndose aprobado Carta de Servicios alguna para los servicios tributarios. No obstante, se considera oportuno dejar constancia de que el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con fecha 26 de enero de 2010, acordó aprobar en el ámbito de la Administración de la misma la Carta de Compromisos con la Calidad de las Administraciones Públicas Españolas, elaborada en el seno de la Red Interadministrativa de Calidad en los Servicios Públicos. El Acuerdo de 24/11/2011 del Consejo de Gobierno estableció la Oficina de Calidad de la Administración Regional y la obligación de que a 31 de marzo de 2012 cada Consejería debería haber presentado ante la Comisión de Administración Electrónica y Simplificación de Trámites Administrativos el despliegue operativo del conjunto de sus propias Cartas de Servicios.

2. La formulación de quejas y sugerencias en la Comunidad Autónoma está regulada con carácter general por la Orden de 11 de octubre de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regula la tramitación y el modelo de las iniciativas, quejas y sugerencias sobre el funcionamiento de los servicios y unidades de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para facilitar la presentación existe un modelo de hoja de iniciativas, quejas y sugerencias formado por un impreso. La tramitación se lleva a cabo directamente por el órgano al que se refiere la queja (Dirección General de Tributos o Servicios Provinciales), existiendo también quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo o el Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha. Ya se ha hecho referencia en el epígrafe 1.4.6. a que en la página web de la Comunidad Autónoma figura un enlace directo denominado Quejas y Sugerencias mediante el que se accede a un formulario electrónico denominado, precisamente, Solicitud de Quejas, Iniciativas y Sugerencias, lo que abre la posibilidad de su presentación a través de Internet.

El número total de quejas presentadas en 2011 para el ámbito tributario de la Comunidad Autónoma fue de 17, igual que en 2010, según la siguiente distribución: Dos fueron presentadas según lo establecido en la Orden de 21/09/2000 de la Consejería de Administraciones Públicas, y en la Orden de 11/10/2011 anteriormente citada de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, cuatro se presentaron ante el Defensor del Pueblo, cinco se presentaron ante el Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha, cuatro se presentaron ante la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y dos ante el Consejero de Hacienda.

Los tipos de queja presentadas ante la Presidencia y la Consejería de Hacienda son contestadas en virtud a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículo 35), en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (artículo 34) y en el Decreto 30/1999, de 30 de marzo, por la que se aprueba la Carta de los Derechos de los Ciudadanos (artículo 2, apartado VI, y Disposición final Primera).

A diferencia de lo ocurrido en el ejercicio 2010, en el que se experimentó un incremento en el número de quejas o sugerencias presentadas por correo electrónico directamente por los particulares, en el ejercicio 2011 se ha acusado un notable descenso en este aspecto pues sólo se ha presentado una queja utilizando medios electrónicos, situándose así en parámetros similares a los establecidos en el ejercicio 2009.

En cuanto al contenido de las quejas recibidas, la mayoría de ellas (11) se refieren al ITPAJD, manifestando fundamentalmente su disconformidad con las valoraciones y posteriores liquidaciones efectuadas por los órganos liquidadores de la Administración Regional, en tanto que sólo cuatro se refieren al ISD, reclamando errores en las liquidaciones efectuadas. En una reclamación se hacen consideraciones respecto a la afección de los bienes al pago de los impuestos y en otra se reclama por un trato incorrecto en una oficina gestora.

Además de las quejas relacionadas anteriormente, todas ellas recibidas o contestadas por los Servicios Centrales de la Dirección General de Tributos, en los Servicios Periféricos se han recibido los siguientes:

- Servicio Periférico de Albacete: 3 (todas ellas referidas al funcionamiento deficiente al servicio de atención al público).
- Servicio Periférico de Ciudad Real: 0
- Servicio Periférico de Cuenca: 1 (relacionada dentro de las contestadas por los Servicios Centrales de la Consejería).
- Servicio Periférico de Guadalajara: 1 (referida a información errónea del ITPAJD, modalidad de OO.SS.).
- Servicio Periférico de Toledo: 7 (2 referidas al funcionamiento del servicio de atención al público, 2 referidas al ISD y 3 referidas al ITPAJD, transmisiones de vehículos).

3. Con carácter general, no existen Planes de Objetivos para la gestión de los tributos cedidos, con excepción del Plan de Inspección que, en teoría, se elabora anualmente aunque el último aprobado data de mediados de 2009, y al que se hace amplia referencia en el apartado 2.3. del presente informe. Por otra parte, si bien se manejan indicadores de gestión elaborados por la Inspección General no se relacionan con objetivos de gestión en sentido estricto, es decir, que sólo se utilizan como mera forma de medición de las magnitudes realizadas.

4. La forma de atención y asistencia al contribuyente en los Servicios Provinciales de la Consejería de Hacienda no ha sufrido modificaciones reseñables respecto a lo informado en 2010. Los medios utilizados han seguido siendo la información ofrecida en

la página web de la Comunidad Autónoma, que se describe con mayor detalle en el apartado 1.4.5., y la prestada por medios telefónicos y presenciales.

No se cuenta con un centro de atención telefónica único que permita la recepción de llamadas y resolución de consultas para el conjunto de la Comunidad Autónoma, sino que cada Servicio Provincial tiene sus propios números que, eso sí, figuran en la información que al efecto se ofrecen en la página web de la Comunidad Autónoma. Existe un sistema de cita previa para el ITPAJD y el ISD.

La atención en los Servicios Territoriales se lleva a cabo tanto en mostrador como mediante mesas de atención personalizada de carácter, en general, polivalente. Se dispone de sistemas de gestión de colas y su utilización plena ha podido comprobarse en las dependencias de Toledo, Ciudad Real y Albacete.

En todos los casos se efectúa la confección de borradores de declaración por parte de los funcionarios, aunque no existen pantallas en las áreas de atención al público para que los contribuyentes puedan llevar a cabo directamente su gestión. Algunos de los terminales utilizados por los funcionarios pueden utilizarse como Puntos de Información Catastral. En el cuadro que figura a continuación se reflejan datos estadísticos sobre tiempos de atención a los usuarios para los cuatro servicios con sistema electrónico de gestión de la atención a usuarios:

Servicio Periférico	Nº Personas atendidas	Tiempo Medio de Espera	Tiempo Medio de Atención	Tiempo Total de Estancia
Albacete	36.317	00:06:41	00:07:08	00:13:49
Ciudad Real	25.053	00:04:00	00:06.04	00:10:04
Guadalajara	47.783	00:06:05	00:04:40	00:10:45
Toledo	22.649	00:12:16	00:10:10	00:22:26

En el año 2011 no se han presentado consultas de carácter vinculante. En cuanto a solicitudes de información, se presentaron por escrito cuatro consultas que fueron contestadas en plazos inferiores al mes.

Los servicios de asistencia ofrecidos por la Administración Tributaria de la Comunidad se consideran adecuados aunque sería deseable, en la medida de lo posible, la implantación de un "call center".

El servicio de asistencia al contribuyente prestado por la CA no permitiría, en las circunstancias actuales, la consideración con carácter obligatorio de la presentación de autoliquidaciones por el concepto ISD. Se estima conveniente que cualquier decisión al respecto se demore hasta culminar la incorporación de los módulos de asistencia a la cumplimentación de los correspondientes modelos del concepto.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. *Impuesto sobre el Patrimonio.*

1. Los datos contenidos en este apartado en relación con las declaraciones procedentes de la AEAT se corresponden con los nuevos registros contenidos en los ficheros DATECO de los ejercicios fiscales 2005, 2006 y 2007 recibidos en los Servicios Centrales de la Comunidad Autónoma (CA) en noviembre de 2011, como complemento de los enviados en años anteriores por esos mismos ejercicios fiscales. Si bien, no ha sido posible desagregarlos por Servicios Territoriales, por lo que se ha optado por imputarlos en su totalidad al de Toledo, para disponer, a efectos estadísticos, del volumen global. Dichos datos, no resultan coincidentes con los facilitados en modelo D1 por la AEAT, en el que no consta el envío de declaración alguna.

Los restantes datos fueron comprobados de conformidad.

2. El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Centrales de la Comunidad procedentes del Departamento de Informática Tributaria ascendió a 871 (cuadro nº 11), correspondiendo 230 al ejercicio 2007 y 641 a ejercicios anteriores, puesto que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, que suprimió el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio (IP), no se han presentado declaraciones correspondientes a los ejercicios 2008 y posteriores.

Los Servicios de la Comunidad emiten liquidaciones "paralelas" utilizando medios propios, a partir de la información facilitada por la AEAT y comprobada por la Comunidad, que han supuesto un total de 113 (cuadro nº 12).

Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de paralelas ha sido del 99 por ciento (cuadro nº 12) y por Servicios Territoriales oscila entre el 88% de Toledo y el 100% en el resto.

En el total de la Comunidad se han presentado 3 recursos en 2011 (cuadro nº 14). El porcentaje de actividad en la resolución de los mismos fue del 66,7 por ciento para el conjunto de la Comunidad y por Servicios Territoriales: Ciudad Real y Albacete, el 100%; Toledo, el 33,3% y Guadalajara y Cuenca, sin actividad.

El porcentaje de estimación de los recursos resueltos alcanzó el 25%. De entre los distintos conceptos destacan los de reposición que suponen el 100% del total.

3. Los Servicios Provinciales llevan a cabo la revisión sólo de aquellas declaraciones que aparecen afectadas por los filtros que incorpora el fichero DATECO, así como de las extemporáneas que se reciben excepcionalmente mediante diligencia de colaboración de la AEAT (en 2011 fueron remitidas a la Oficina Gestora de Ciudad Real (OG) 3 declaraciones extemporáneas del IP, procediéndose a su liquidación). Las declaraciones en cuestión son impresas en papel por los Servicios Centrales (SSCC) de la Comunidad, que las remiten a los correspondientes Provinciales.

Es la única gestión liquidatoria propiamente dicha de los Servicios de Gestión Tributaria por este impuesto. En 2011 fueron revisadas 300 liquidaciones paralelas, que dio lugar a la práctica de 96 liquidaciones complementarias, por un importe total de 94 miles de euros (cuadro nº 12), con lo que el porcentaje de liquidaciones complementarias sobre paralelas revisadas se situó en el 32%.

No se han aplicado sanciones en vía de Gestión en 2011 (cuadro nº13) puesto que no se ha instruido ni liquidado ningún expediente sancionador en vía de gestión por el concepto IP.

4. En el ejercicio 2011 los órganos de Gestión no realizaron actuaciones sobre no declarantes del Impuesto sobre el Patrimonio mediante los ficheros de "cruces de patrimonio". Las actuaciones de control de no declarantes del Impuesto sobre el Patrimonio están encomendadas a los órganos de Inspección.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

1. La comprobación de los datos relativos a la gestión del ISD resultó de conformidad, refiriéndose, en cuanto al movimiento de declaraciones, a expedientes, con las precisiones que se señalan a continuación.

Las principales causas que pueden dar lugar a duplicidades en la apertura de expedientes en el ISD son las siguientes:

- a) Presentación de documentos ante oficina incompetente dentro de la propia CA (entre OOGG y entre las OOLL y las OOGG). En este caso, se abre un expediente por la oficina receptora del documento y, una vez cerrado por incompetencia, se abre uno nuevo por la oficina competente.
- b) Presentación de documentos por distintos causahabientes de la misma sucesión, a efectos de sellado del documento. En este caso, es muy frecuente que se abra un expediente de ISD por cada documento que presentan los distintos sujetos pasivos.
- c) Elevación a escritura notarial de una sucesión ya liquidada mediante la presentación de documento privado. Es muy frecuente, sobre todo en el caso de matrimonios, que la defunción del primer cónyuge se liquide mediante presentación de un documento privado y después, al fallecimiento del cónyuge supérstite, se presente la escritura notarial de la sucesión de los dos cónyuges.

Aparece ligeramente modificado por la CA respecto de lo consignado en el informe del año anterior, el volumen de expedientes pendientes a fin de 2010, en las Oficinas Gestoras de Guadalajara y Toledo y en las Liquidadoras de Almadén (Ciudad Real), Molina de Aragón y Sacedón (Guadalajara).

Dicha variación procede, en cuanto a las Oficinas Gestoras, de la que arroja, en fechas distintas, la aplicación GRECO (que proporciona los datos sobre tramitación de expedientes y emisión de liquidaciones en aquéllas), debido a la reapertura o reclasificación de expedientes. Si bien la diferencia expresada se produce en todos los Servicios Provinciales, en los de Cuenca, Ciudad Real y Albacete se opta por mantener los aportados en el informe precedente y ajustar el número de los despachados.

Los datos de las OOLL, al no estar integrados en la aplicación GRECO, son elaborados por los Servicios Provinciales (SSPP) a partir de los estados informativos que aquéllas rinden periódicamente, sin que pueda atestigüarse la completa fiabilidad de los mismos, a la vista de las incoherencias internas que algunos de ellos presentan. En el momento de la visita se desconocían las razones de la variación del pendiente a fin de

2010, al no haberse realizado la inspección anual a las mismas por los servicios de gestión de la CA, previstas para mayo del presente ejercicio. No obstante, la OL de Molina de Aragón manifiesta que la distinción entre expedientes con y sin autoliquidación, introducida en sus registros en 2011, ha dado lugar a un pequeño ajuste que explicaría la diferencia referida.

Se observa también una ligera variación en el número de recursos y tasaciones periciales contradictorias pendientes a fin de 2010, en las OOLL de Escalona (Toledo), La Roda (Albacete) y Manzanares (Ciudad Real), datos que se obtienen por recuento físico. Las cifras relativas a recursos y tasaciones periciales contradictorias de OOGG se extraen de los registros y programas ofimáticos, independientes de GRECO, que cada uno de los SSPP ha establecido para su control, resultando su verificación de conformidad.

Únicamente fue rectificado, tras la visita, el número de recursos pendientes a fin de 2010 en la Oficina Liquidadora de Hellín (Albacete), ajustándolo a lo registrado en el informe del año precedente, al advertirse un error de grabación.

En cuanto al dato sobre expedientes sancionadores en vía de gestión, si bien fue facilitado el número total de los instruidos por tributos cedidos, no fue posible obtener su desglose por conceptos tributarios, por lo que no han podido reflejarse en los correspondientes cuadros (n^{os} 34 y 61) del anexo estadístico.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

- a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n^{os} 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	12.772	10.477	-18,0	10.536	10.359	-1,7	12.875	11.252	-12,6	10.433	9.584	-8,1
Oficinas Liquidadoras	8.623	9.790	13,5	20.186	19.036	-5,7	19.025	20.087	5,6	9.784	8.739	-10,7
Total	21.395	20.267	-5,3	30.722	29.395	-4,3	31.900	31.339	-1,8	20.217	18.323	-9,4

El 17,7 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 3,2 por ciento en pendiente de datos y el 79,1 por ciento pendiente por otros motivos.

La pendencia disminuyó un 9,4% en el conjunto de la Comunidad, siendo el porcentaje del 8,1% en las OOGG y del 10,7% en las OOLL. Son las OOLL de Toledo las que arrojan un mayor número de expedientes pendientes, seguidas de la OOGG de Albacete y Guadalajara (con casi un 64% del total).

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 7 meses (10,2 meses en OOGG y 5,2 meses en el conjunto de OOLL), similar al del ejercicio anterior (7,6 meses), presentando un ligero retroceso en OOGG y una pequeña mejora en OOLL (9,7 y 6,2 meses, respectivamente, en 2010).

La entrada de documentos ha disminuido en un 4,3% (un 1,7% en las OOGG y un 5,7% en las OOLL).

Las declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 64,8% del total de la Comunidad (65,7% en 2010), esta proporción, oscila entre el 78,9% de las de Toledo y el 20,6% de las de Guadalajara y las despachadas por aquéllas alcanzan el 64,1% (59,6% en 2010), lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OOLL y de los procesos de control de las mismas, a que se alude en otro lugar de este Informe.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación supusieron el 57,9% sobre el número total de expedientes presentados en la Comunidad, representando el 48,4% para las OOGG y el 63% para las OOLL (prácticamente igual al ejercicio anterior). Entre las primeras, el porcentaje más elevado fue el de Toledo con el 53,1% y el menor correspondió a Guadalajara y Cuenca, con el 45 y 45,1%. En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 70,5% de las de Ciudad Real y el 55,9% de las de Toledo, siendo reseñables los valores de Almodóvar del Campo y de Alcaraz con un significativo 79,5% y 77,4% de entrada de expedientes sin autoliquidación y, en sentido opuesto, Belmonte y Torrijos con el 30% y 34,8% (cuadro 20).

La evolución de la pendencia fue positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior, tanto en valores absolutos como en términos de índice de demora (6 meses frente a 6,9 en 2010), siendo atribuible tal mejora básicamente a las OOLL. La evolución del pendiente en las Oficinas Gestoras es ligeramente positiva respecto al ejercicio anterior, empeorando, no obstante, la demora (9,9 meses por 8,3 en 2010).

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 42,1% para el total de la Comunidad (44% en 2010), con un 51,6% para las Oficinas Gestoras y 37% para Oficinas Liquidadoras (51,3% y 40,2%, respectivamente, en 2010).

Entre las primeras, el porcentaje más elevado fue el de Guadalajara, con el 55%, y el menor correspondió a Toledo, con el 46,9%. En las OOLL, los porcentajes oscilaron entre el 44,1% de las de Toledo y el 29,5% de las de Ciudad Real.

La gestión de los expedientes con autoliquidación en su conjunto presenta unos índices muy parecidos a los de 2010 con una leve mejoría. Destacan positivamente la OG de Ciudad Real y las OOLL de Albacete (con índices de demora de 1,8 y 1,7 meses, respectivamente) y entre todas las OOLL las de Villanueva de los Infantes, Casas Ibáñez, Quintanar de la Orden y Talavera de la Reina (con unos índices de actividad por encima del 95% y menos o igual a 0,5 meses de demora) y negativamente las de Navahermosa, Brihuega, Puente del Arzobispo y Daimiel (con una demora superior a 25 meses).

- d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27, 28 y 29).

El número de expedientes despachados con liquidación en 2011 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fue, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 1.580 por importe de 21.516 miles de euros, y para las Liquidadoras, 5.676 por importe de 31.229 miles de euros.

El porcentaje en el número de expedientes liquidados respecto del total de presentados sin autoliquidación ha sido del 42,7%, 31,5% para Oficinas Gestoras y 47,3% para las Oficinas Liquidadoras, y respecto de los despachados supone el 39,5% (35,6% en 2010), 29,6% en Oficinas Gestoras y 43,6% en Oficinas Liquidadoras. Destacan con unos porcentajes muy superiores a la media la OG de Cuenca (con un 56,3% y 63,1%, respectivamente) y las oficinas de Quintanar de la Orden, Almagro y Tomelloso, con porcentajes superiores al 79%.

- e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2011 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 782 por importe de 5.771 miles (874 y 4.363 miles de euros en 2010), y para las Liquidadoras, 1.671 por importe de 9.615 miles de euros.

El porcentaje en el número de expedientes con resultado de liquidación complementaria sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados por este Impuesto representó, para las Oficinas Gestoras el 13,2% y para las Liquidadoras el 23,7% (14,4% y 16,8% respectivamente en 2010). Destacan por encima de la media la OG de Cuenca (con un 22,2%) y las oficinas de Brihuega y Orgaz (con un 37,5% y 50%, respectivamente), Tomelloso y Almagro, con porcentajes del 101,3% y del 100% que demuestran claramente que los datos son erróneos y negativamente Puente del Arzobispo que no ha practicado ninguna liquidación complementaria.

- f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	270	326	20,7	511	401	-21,5	455	486	6,8	326	241	-26,1
Oficinas Liquidadoras	172	165	-4,1	343	507	47,8	351	487	38,7	164	185	12,8
Total	442	491	11,1	854	908	6,3	806	973	20,7	490	426	-13,1
Impugnación de valor	240	302	25,8	505	444	-12,1	444	500	12,6	301	246	-18,3

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 6,3% en los recursos entrados, pese a lo cual, se reduce la pendencia. Destaca en cuanto al mayor número de entradas la Oficina Gestora de Guadalajara, las Oficinas Liquidadoras de Toledo y Ciudad Real, en particular las de Almagro, Talavera de la Reina, Illescas, Valdepeñas y Quintanar de la Orden que acumulan entre las cinco el 52,2% del total entradas de OOLL.

Por lo que se refiere a su tramitación, los indicadores de gestión presentan una mejora respecto a los alcanzados el ejercicio anterior: índice de actividad del 69,5% en el conjunto de la CA, frente al 62,2% de 2010, y el índice de demora disminuye de 7,3 meses a 5,3 en 2011.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición con impugnación de valor que suponen el 48,9% del total de los presentados, 37,7% en Oficinas Gestoras y 57,8% en Liquidadoras. Por su parte los de rectificación de errores suponen el 6,7% del total, 1,5% en Oficinas Gestoras y 10,8% en Liquidadoras.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 40,8% (cuadro nº 38), resultando algo inferior respecto de las impugnaciones de valor, con un 37,6% (39,4% en 2010), 46,1% en Oficinas Gestoras y 31,1% en Oficinas Liquidadoras (cuadros nº 39 y 40).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 37%, 51,3% en Oficinas Gestoras y 30,3% en Oficinas Liquidadoras.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 73 y 74)

En 2011 fueron solicitadas 111 Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente del 56,3%, en el que se produjeron 71 entradas.

Se tramitaron por las Oficinas Gestoras 51 peticiones, situándose el índice de actividad en su resolución en el 46,8% (49,3% en 2010). A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 58 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 13,6 meses (12,3 meses en 2010).

Por su parte, las Oficinas Liquidadoras remitieron a los SSPP para su tramitación 28 peticiones de TPC por este impuesto, situándose el índice de demora relativo a las mismas en 20,1 meses (31,4 meses en 2010).

La presentación de la solicitud de TPC o la reserva del derecho de promoverla determina la suspensión de la liquidación y del plazo de interposición de recursos o reclamación. El GRECO dispone de un circuito SP, de suspensiones, que se abre cuando se interpone una TPC. Además, en los tres servicios territoriales visitados se lleva un control en una base de datos propia.

La CA no ha regulado los honorarios de peritos terceros en los procedimientos de TPC.

3. La Instrucción de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Tributos (sustituida en el momento de la visita por una nueva, de 10 de febrero de 2012), estableció las normas para la tramitación de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, tanto en las Unidades de Gestión como en las Oficinas Liquidadoras y Unidades de Inspección dependientes de los Servicios Provinciales, por lo que las actuaciones de control en vía de gestión llevadas a cabo durante 2011, en el ámbito de las unidades visitadas, se inscribieron en el marco de dicha Instrucción que, en esencia, establece unos límites cuantitativos de los expedientes del ISD que habrán de remitirse a las unidades de inspección. A dicho efecto, GRECO dispone de llamadas automáticas que paralizan los expedientes en función de la cuantía de la masa hereditaria, obligando a consultar las BD de la AEAT y de Catastro, en vía de gestión, al objeto de verificar los bienes del obligado tributario (contrastándolos también con los reflejados en las declaraciones de Patrimonio, caso de existir), o bien a derivarlos al área de inspección.

Por otra parte y en cuanto a la existencia de filtros informáticos de gestión, una vez grabados en GRECO todos los datos relativos al causante, donante, herederos y donatarios, incluido su porcentaje de participación, el sistema verifica la correspondencia de los domicilios fiscales con los registrados en la BD de la AEAT y aplica automáticamente las reducciones establecidas legalmente en función de su enclave dentro o fuera de la CA así como del grado de parentesco previamente grabado.

Asimismo, GRECO dispone de la posibilidad de emisión automatizada de los distintos modelos de requerimiento en fase de tramitación de las declaraciones (no así de los recursos), comunicándose al interesado tanto el tipo de procedimiento que se abre como la fecha de inicio del mismo, con referencia de la legislación aplicable según la Ley General Tributaria (LGT).

No se ha dispuesto en la CA de Castilla-La Mancha de un Plan de Control Tributario para 2011 que fija objetivos concretos al área de Gestión del ISD.

La Comunidad ha instruido por tributos cedidos un total de 250 expedientes sancionadores en vía de gestión, por importe total de 58.740 euros, todos ellos por falta de atención al requerimiento de presentación de documentación. En el cuadro adjunto se ofrece el desglose por Servicios Territoriales, aunque no ha podido recabarse el detalle diferenciado por conceptos tributarios, por lo que no aparecen reflejados en los cuadros del anexo estadístico (cuadro nº 34).

SANCIONES IMPUESTAS 2011		
SERVICIO PERIFÉRICO	Nº SANCIONES	IMPORTE (en euros)
ALBACETE	6	900
CIUDAD REAL	91	9.570
CUENCA	0	0
GUADALAJARA	1	150
TOLEDO	152	48.120
TOTAL CLM	250	58.740

4. El número de expedientes del ISD despachados con declaración de prescripción, en 2011, ascendió a 4.530 (superior al de 2010 que se elevó a 3.095), 522 en las Oficinas Gestoras (696 en 2010), que supusieron un 4,6% del total de los despachados, y 4.008 en las Liquidadoras (2.399 en 2010). El desglose por provincias y oficinas así como los porcentajes de expedientes prescritos sobre el total de expedientes despachados es el siguiente:

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
Expedientes Prescritos 2011 en CASTILLA-LA MANCHA

SERVICIO PROVINCIAL	OFICINAS GESTORAS			OFICINAS LIQUIDADORAS			TOTALES		
	Prescritos	Despachados	%	Prescritos	Despachados	%	Prescritos	Despachados	%
ALBACETE	39	2.529	1,5	1.361	3.569	38,1	1.400	6.098	22,9
CIUDAD REAL	159	2.492	6,4	1.062	6.405	16,6	1.221	8.897	13,7
CUENCA	49	1.205	4,1	293	2.469	11,9	342	3.674	9,3
GUADALAJARA	128	3.179	4,0	201	779	25,8	329	3.958	8,3
TOLEDO	147	1.847	7,9	1.091	6.865	15,9	1.238	8.712	14,2
TOTAL	522	11.252	4,6	4.008	20.087	19,9	4.530	31.339	14,4

De los Servicios visitados, sólo en el de Albacete, en vía de gestión, se envían requerimientos sistemáticos a los herederos de fallecidos mayores de edad de los que no se tiene constancia de la declaración por ISD, como resultado del cruce de su BD con los ficheros recibidos mensualmente de la DG de Registros, que integra los datos de todos los Registros Civiles. El porcentaje de prescripción sobre el número total de expedientes despachados resulta en dicha Oficina Gestora significativamente menor (1,5%).

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. La comprobación de los datos aportados sobre gestión del ITP y AJD resultó de conformidad, refiriéndose, en cuanto al movimiento de declaraciones, a autoliquidaciones.

Son trasladables a este apartado todas las observaciones realizadas respecto a la obtención de los datos de gestión del ISD en el 2.1.2.1 anterior.

Al igual que en el citado tributo, se producen ligeros desajustes en el pendiente a fin de cada ejercicio de OOGG solicitado a GRECO en fechas distintas, debido, en este caso, a la reapertura o recodificación de autoliquidaciones, variación que se traslada a los datos estadísticos aportados cada año en los SSPP de Guadalajara y Toledo, mientras que en los de Albacete, Cuenca y Ciudad Real se ha optado por ajustar el volumen de despachos.

También se ha modificado el volumen de autoliquidaciones pendientes a fin de 2010 en las OOLL de Molina de Aragón y Sacedón, tras la adaptación de su criterio de cómputo al general de “autoliquidaciones”, en lugar de “expedientes” que venían manteniendo, y el desglose de las exentas, antes no diferenciadas.

Se han consignado, asimismo, cifras ligeramente diferentes en el número de recursos y tasaciones periciales contradictorias pendientes a fin de 2010, en las OOLL de La Roda y Chinchilla (Albacete), datos que se obtienen por recuento físico.

Al igual que en el ISD, las duplicidades registrales de entrada tienen como causa más frecuente las incompetencias dentro de la propia CA.

Se remite, asimismo, a lo señalado en el apartado relativo al ISD, en lo concerniente a los datos sobre expedientes sancionadores instruidos en vía de gestión, que no han podido facilitarse en el anexo estadístico al desconocerse el detalle por conceptos tributarios.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	147.028	136.753	-7,0	151.128	131.967	-12,7	161.506	175.223	8,5	136.650	93.497	-31,6
Oficinas Liquidadoras	61.438	52.210	-15,0	110.939	98.057	-11,6	120.932	107.206	-11,4	51.445	43.061	-16,3
Total	208.466	188.963	-9,4	262.067	230.024	-12,2	282.438	282.429	0,0	188.095	136.558	-27,4

El 21,3 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 0,5 por ciento en pendiente de aportación de datos y el 78,2 pendiente por otros motivos. El 33,4 por ciento de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 66,6 por ciento con liquidación.

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD no ha variado los despachos con respecto al ejercicio anterior, sí las OOGG que aumentan un 8,5%, mientras que las OOLL disminuyen un 11,4%, pero al haber disminuido las entradas disminuye la pendencia, alcanzando la demora media 5,8 meses (8 en 2010) resultante de 6,4 meses en OOGG (10,2 en 2010) y 4,8 meses en OOLL (5,1 en 2010).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 49, 50 y 51 y 52).

Sólo las Oficinas Gestoras registran gestión de autoliquidaciones de vehículos usados. Las presentadas con liquidación durante 2011 han sido 65.669 (69.900 en 2010), con un decremento del 6,1% respecto de las del ejercicio anterior.

Existen pendencias de gestión tanto en las autoliquidaciones exentas caucionales (10.151 pendientes, un 41,7% menos que el ejercicio anterior), como en las autoliquidaciones con liquidación (21.032 pendientes, un 43,3% menos que el ejercicio anterior), debido al control que se realiza sobre unas y otras.

En el caso de las declaraciones exentas por los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados, se obtiene periódicamente de GRECO un listado de las que exceden el plazo de 1 año de caución desde la compra, procediéndose a la comprobación individualizada, mediante acceso al Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico (RGV), del propietario registrado, enviando las propuestas de liquidación resultantes si no se ha efectuado la venta. En Albacete, se remiten requerimientos masivos una vez al año solicitando las facturas de venta a todos los compraventistas incluidos en el registro que, a dichos efectos, mantiene el servicio de gestión.

Por su parte, se envían al Servicio de Inspección, para la determinación o comprobación del valor, las compraventas de vehículos sin valores de referencia en tablas, que acumulan un retraso de 3,1 meses. Las restantes se liquidan con el programa de ayuda inmediatamente (no existiendo pendencia), por ajustarse al valor de referencia en tablas.

Desde febrero de 2011, el programa de ayuda del modelo 620 incorpora la conexión con el Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico (RGV), para todo tipo de vehículos excepto embarcaciones o aeronaves, rescatándose automáticamente los datos técnicos del vehículo transmitido, al consignar los datos del transmitente y la matrícula del vehículo transmitido.

La utilización informática del modelo 620 es creciente; así, el 75% de los presentados han sido cumplimentados y obtenidos por vía telemática o mediante el programa de ayuda existente en la página Web.

- c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2011 fueron despachadas 42.059 autoliquidaciones con liquidación en las Oficinas Gestoras y 70.286 en las Liquidadoras. Las pendientes a fecha fin de ejercicio ascendían a 40.396 y a 36.312 respectivamente. El índice de actividad en las Oficinas Gestoras alcanzó el 51%, (47,2% en 2010), disminuyendo la demora de 13,4 a 11,5 meses; y en las Liquidadoras el 65,9%, (64% en el ejercicio anterior) disminuyendo la demora de 6,8 a 6,2 meses. Para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el resultado de estas oscilaciones supuso un leve incremento en la tasa de actividad, que se situó en el 59,4% frente al 56,5% de 2010 y una demora de 8,2 meses por 9,2 meses en el ejercicio anterior.

En las Oficinas Gestoras el índice de actividad osciló entre el 68,4% de Cuenca y el 32% de Ciudad Real, mientras que en las Liquidadoras fluctuó entre el 76,6% de Albacete y el 60,7% de Guadalajara. Destacan positivamente los índices de demora de las Oficinas de Alcaraz, Alcázar de San Juan y Molina de Aragón con menos de un mes y negativamente los de Daimiel y Navahermosa con 62 y 25,6 meses.

- d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 57 a 60).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2011 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 12.188 por importe de 19.995 miles de euros, y para las Liquidadoras, 19.665 por importe de 30.991 miles de euros. En relación con 2010, en las Oficinas Gestoras se produjo una disminución del 5,9% en el número de liquidaciones y del 17,9% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras del 9,4% en el número y del 9,6% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, para las Oficinas Gestoras el 20,6%, y para las Liquidadoras el 28% (20,6% y 26,6% respectivamente en 2010). Entre las Oficinas Gestoras, el porcentaje más elevado fue el de Cuenca con el 28,9% y el menor correspondió a Albacete con el 15,7%. En las Oficinas Liquidadoras los porcentajes oscilaron entre el 31,7% de Toledo y el 17,3% de Guadalajara, destacando las oficinas de Torrijos con un 49,2% y Casas Ibáñez, Cifuentes y Almadén entre el 6 y 7%.

El número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 3.526 por importe de 469 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones

despachadas con liquidación fue 4,3% (4,1% en 2010). Únicamente las Oficinas Gestoras registran gestión de dichas autoliquidaciones.

La mayor parte, estimativamente superior al 80% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del IVA sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	472	561	18,9	1.015	823	-18,9	926	1.100	18,8	561	284	-49,4
Oficinas Liquidadoras	556	433	-22,1	1.371	1.242	-9,4	1.495	1.220	-18,4	432	455	5,3
Total	1.028	994	-3,3	2.386	2.065	-13,5	2.421	2.320	-4,2	993	739	-25,6
Impugnación de valor	779	705	-9,5	1.603	1.543	-3,7	1.677	1.697	1,2	705	551	-21,8

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 13,5% en los recursos entrados. En cuanto al mayor número de recursos destaca el Servicio Territorial de Toledo con prácticamente el 40% del total (cuadro nº 62). En cuanto a Oficinas Gestoras es la de Guadalajara seguida de Toledo las que registran el mayor número de los mismos y respecto de las Oficinas Liquidadoras las correspondientes a Illescas, Talavera de la Reina y La Roda, que acumulan en torno a un 35% del total de recursos de OOLL (cuadro nº 63 y 64).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor que suponen el 74,7% del total de los recursos presentados, 72,9% en Oficinas Gestoras y 75,9% en Liquidadoras. Por su parte los de rectificación de errores suponen el 1,7% del total, 1,2% en Oficinas Gestoras y 2,1% en Liquidadoras.

El porcentaje de estimación del total de los recursos presentados alcanza el 29,7% (cuadro nº 65). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 28,5%; 28,9% en oficinas Gestoras y 28,1% en Oficinas Liquidadoras (cuadros nº 66 y 67).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas, incluidas las de vehículos, alcanza el 6,5% (6,9% en 2010), 6,8% en Oficinas Gestoras y 6,3% en Oficinas Liquidadoras.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 72, 75 y 76).

Durante 2011 fueron solicitadas 745 Tasaciones Periciales Contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 44,9% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas procedentes de las Oficinas Gestoras 395 situándose el índice de actividad en su resolución en el 53,5% (50,5% en 2010). El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio aumentó en un 37,2% hasta situarse en 343 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 10,4 meses (11,8 meses en 2010). Procedentes de Oficinas Liquidadoras se tramitaron 179 (121 en 2010) alcanzando el índice de demora 19,8 meses (20,4 meses en 2010).

Se aplica el art. 135 de la Ley General Tributaria que, en combinación con el reglamento de este impuesto, determinan los efectos suspensivos de la presentación de la solicitud de tasación pericial contradictoria o la reserva del derecho a promoverla.

3. Las actuaciones de control en vía de gestión llevadas a cabo durante 2011, en el ámbito de las unidades visitadas, se inscribieron en el marco de la Instrucción de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Tributos, que entre otras cosas, establece el procedimiento a seguir por las OOLL sobre determinados expedientes de este impuesto que deberán someterse a supervisión por los Servicios Provinciales de los que dependen.

En general, las actuaciones se centran en la comprobación de los datos y documentos aportados por los contribuyentes, así como en la verificación de la adecuación del valor declarado según los coeficientes aplicables y el requerimiento a los contribuyentes de los documentos necesarios y no aportados.

Tal y como ya se apuntó en el caso del ISD, en esta Administración regional el control de no declarantes en el ITPAJD se lleva a cabo por el Servicio de Inspección. Actualmente no existen filtros automáticos para la realización de ficha función.

Asimismo, GRECO dispone en el módulo de gestión de este impuesto, de la posibilidad de emisión automatizada de los distintos modelos de requerimiento en fase de tramitación de las declaraciones (no así de los recursos), comunicándose al interesado tanto el tipo de procedimiento que se abre como la fecha de inicio del mismo, con referencia de la legislación aplicable según la LGT.

No se ha dispuesto en la CA de Castilla-La Mancha de un Plan de Control Tributario para 2011 que fijara objetivos concretos al área de Gestión del ITPAJD.

Se facilita en el apartado 2.1.2.3 el total de expedientes sancionadores instruidos, por tributos cedidos, por los Servicios de Gestión Tributaria de la Comunidad, cuyo detalle por conceptos tributarios no pudo recabarse, por lo que no aparecen reflejados en los cuadros del anexo estadístico (cuadro nº 61).

4. Se recibe en la Intervención Regional la información servida por la AEAT relativa al pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio. Por otra parte, también se reciben de las entidades bancarias los correspondientes ejemplares del modelo 610 y 630. No obstante, no puede efectuarse un cruce a efectos inspectores entre ambos datos por no ofrecer la información remitida desde la AEAT una mayor identificación e individualización de dichos ingresos dado que la propia Orden de 12 de noviembre de 2001 que regula la presentación de los modelos, no contempla el adecuado detalle de la información que deben servir las entidades bancarias.

5. Por lo que respecta al cumplimiento por los notarios de las obligaciones de información establecidas en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, cuya remisión se reguló mediante la Orden de 13-02-2004, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de declaración informativa de los Notarios a efectos tributarios y se dictan instrucciones para su gestión y presentación, cabe destacar que en ejercicio 2011 los Colegios Notariales, a través de la plataforma informática del Consejo General del Notariado, remitieron trimestralmente las declaraciones informativas de notarios a efectos tributarios mediante soporte magnético.

En el año 2011 se recibió información de 166.718 protocolos notariales, de los cuales 147.395 corresponden a documentos notariales formalizados en el ejercicio 2011. Estos protocolos notariales fueron otorgados por 1.666 notarios diferentes, de los cuales 148 corresponden a notarios destinados en notarías ubicadas en Castilla-La Mancha.

En estos ficheros se informa de 234.300 operaciones, de las cuales 127.887 estarían sujetas, a juicio del notario, al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de conformidad con el código consignado en los ficheros. Por lo que respecta a las operaciones sobre las que se informa, debe señalarse que se recibe información correspondiente a 214 claves de operación diferentes. A este respecto cabe destacar que las claves de operación más frecuentes son las siguientes: clave 1701, préstamos, créditos y descuentos sin afianzamiento; clave 0501, compraventa de inmuebles; clave 1702, préstamos, créditos y descuentos con afianzamiento; clave 1203, hipoteca inmobiliaria en garantía de préstamos, créditos o reconocimientos de deuda; clave 1103, adjudicación por título sucesorio; y clave 1302, cartas de pago y cancelación de hipoteca.

En cuanto al tratamiento y aprovechamiento de la información recibida de los notarios, se debería proceder al cruce de estos ficheros con los datos obrantes en poder en la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma para seleccionar hechos imposables no declarados o declarados incorrectamente que deberían ser objeto de las correspondientes actuaciones de comprobación e investigación. Sin embargo, no se ha

exportado dicha información. Se está pendiente de implementar una reforma en GRECO para recoger esta información.

En cuanto a la posibilidad de tratamiento de escrituras públicas electrónicas, la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma ha mantenido contactos con el Consejo de Colegios Notariales, para tratar sobre la misma, asistiendo igualmente un representante de la entidad de certificación de la Agencia Nacional de Certificación (ANCERT); como fruto de ello se están adoptando previsiones para la aceptación de los certificados emitidos por la citada entidad, aunque no se ha iniciado el desarrollo informático para implementación de la escritura pública electrónica.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 64,8% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (65,7% en 2010), así como el 42,6% de las relativas a ITP y AJD (42,3% en 2010). A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 46,5% de la recaudación por ISD, el 55,9% del ITP y el 51,3% de AJD (42,4%, 53,0% y 46,3% respectivamente en 2010).

Como se ha indicado en anteriores apartados, las Oficinas Liquidadoras no están integradas en la informática corporativa de Comunidad Autónoma, utilizando aplicaciones propias o la informática colegial.

Con independencia de las visitas anuales a las que se hace referencia extensa en el apartado siguiente, existe un trámite que implica un control específico por parte de los Servicios Territoriales respecto de las actuaciones gestoras de las Oficinas Liquidadoras.

Conforme a la Instrucción de 14 de mayo de 2009, vigente en 2011, las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, una vez practicadas las liquidaciones provisionales por valores declarados en los expedientes del ISD iniciados mediante declaración, deben remitir a las Unidades de Inspección de los SSTT todos los expedientes del ISD en los que alguna de las bases imponibles sea superior a 80.000 euros. De manera análoga, las OOGG (Servicios Periféricos de la Consejería de Hacienda), siempre que alguna de las bases imponibles de los expedientes de ISD que tramitan sea superior a 80.000 euros deben comprobar en la BDC que todos los bienes y derechos de los que el/la causante era titular en la fecha de fallecimiento se incluyeron en la masa hereditaria, así como consultar en GRECO las adquisiciones y transmisiones efectuadas aquél/aquella, tanto a título oneroso como lucrativo. Cuando de las comprobaciones efectuadas resulten bienes o derechos no declarados por un importe estimado de 80.000 euros, que impliquen un incremento medio de las bases imponibles superior a 30.000 euros, los Servicios de Gestión Tributaria deberán remitir los expedientes a los respectivos Servicios de Inspección.

No existe convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma visitada y el Decanato de Registradores de la Propiedad, habiéndose efectuado la encomienda de gestión a las Oficinas Liquidadoras mediante Decreto y regulándose las compensaciones indemnizatorias por Orden de la Consejería de Hacienda. La gestión de las Oficinas Liquidadoras no está sometida a un sistema de fijación de objetivos y de contraste de cumplimiento de los mismos, si bien en la Orden que regula la retribución de los Registradores existe una somera referencia a la posibilidad de fijarlos. El abono de los incentivos se realiza en función del número de expedientes tramitados.

2. Las visitas a Oficinas Liquidadoras se llevan a cabo por personal de los Servicios Territoriales. En 2011 se giraron visitas a la totalidad de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario de la región (cuarenta, en total) con referencia al ejercicio 2010, redactándose las oportunas actas. En Ciudad Real, las visitas fueron realizadas por la Directora de los Servicios Provinciales y la Jefa de Servicio de Gestión Tributaria; en Albacete, por el Director de los Servicios Provinciales; y en Toledo, por el Director de los Servicios Provinciales y la Jefa de Servicio de Gestión Tributaria.

No existe un guión de Visita de Inspección específico sino que en cada caso, se analizan diferentes aspectos de la gestión por parte de las OO.LL. Las visitas fueron realizadas con arreglo a los criterios de actuación que para los mismos establece la Circular 1/88 de 14 de marzo de 1988 de la Dirección General de Hacienda. Las actas que se extienden son pormenorizadas y de las mismas se desprende que no se realizan de forma sistemática controles específicos sobre el servicio de asistencia al contribuyente, en su caso, prestado por las Oficinas.

Todas las visitas tuvieron carácter ordinario, pudiendo destacar entre los aspectos examinados en el conjunto de las Oficinas los siguientes: La llevanza de los libros de registro obligatorios; la tramitación de expedientes, en especial, aquellos que exigen la aprobación posterior por parte de los Servicios de Gestión Tributaria; los recursos de reposición; la tramitación de las reclamaciones económico administrativas; los procedimientos de tasación pericial contradictoria; la recaudación y los aplazamientos y fraccionamientos concedidos; y el grado de aplicación de instrucciones y recomendaciones previas.

Del conjunto de las actas se deduce el correcto funcionamiento de la mayor parte de las Oficinas, con excepción de las de la Roda, en Albacete, Piedrabuenas y Villanueva de los Infantes en Ciudad Real y Navahermosa, Quintanar de la Orden, Illescas, Escalona, Madrideojos, Torrijos, Puente del Arzobispo y Talavera de la Reina en Toledo, en las que se observaron deficiencias.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. La Comunidad Autónoma tiene establecidos mecanismos específicos de control para detectar la correcta aplicación de las normas de competencia funcional y territorial. En lo referente a los puntos de conexión, en esta Comunidad Autónoma el responsable único de coordinación para el control de la recepción de los documentos y fondos remitidos por otras Comunidades Autónomas, por entenderse incompetentes para la gestión de los expedientes, es el Jefe del Servicio de Tributos de la Dirección General de Tributos.

En 2011, el Servicio de Tributos de la Dirección General ha remitido a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, unos criterios de actuación, tanto para las Delegaciones Provinciales como para las OOLL, en relación con las incompetencias de hechos imponibles devengados a partir del 26/12/2008 en el ITPAJD y del 01/01/2010 en el ISD.

Conforme a los referidos criterios, cuando una Delegación Provincial u oficina liquidadora se considera incompetente, por entender que el rendimiento del impuesto corresponde a otra Comunidad Autónoma, la remisión de los expedientes a la Comunidad competente se efectúa desde cada Delegación Provincial, por ser este el órgano que declara la incompetencia; acordándose igualmente el envío por transferencia del importe ingresado, que se tramita como un expediente de devolución de ingresos indebidos. Tanto la declaración de incompetencia como el nombre de la Comunidad Autónoma a la que corresponde la tramitación del expediente se comunican al sujeto pasivo, según plantilla que permite emitir el sistema informático para la gestión de los recursos económicos de la Comunidad.

La detección de la incompetencia territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha puede producirse en el momento de presentación de los documentos- en cuyo caso, si es posible, no se admite ni la presentación ni el ingreso- o, posteriormente, con ocasión de la revisión del expediente por los correspondientes órganos liquidadores de la correspondiente Delegación Provincial u oficina liquidadora del Distrito Hipotecario.

A su vez, el conocimiento de expedientes indebidamente presentados en otras Comunidades Autónomas puede tener lugar, bien porque estas últimas lo comuniquen y remitan el expediente y los fondos, o bien porque el documento se presente a inscripción en algún Registro de la Propiedad de esta Comunidad Autónoma y éste lo ponga en conocimiento de la Dirección General de Tributos. Desde 2005, los Registradores de la Propiedad Mercantiles y de Bienes Muebles con destino en la Comunidad Autónoma están obligados, según normativa autonómica, a remitir trimestralmente a los órganos de la Administración Tributaria regional una relación de los documentos que contengan actos o contratos sujetos a ISD o al ITPAJD que se presenten a inscripción en sus Registros,

cuando el pago de dichos tributos o la presentación de las declaraciones tributarias se hayan realizado en otra Comunidad Autónoma.

En 2011 se remitieron a trece Comunidades Autónomas, por aplicación de los puntos de conexión, 566 expedientes, por un importe total de 2.127 miles de euros, en tanto que se recibieron 250 expedientes por un importe de 394,9 miles de euros, procedentes de diez Comunidades Autónomas.

En cuanto a la problemática en la remisión de fondos, hasta 2008 eran numerosos los expedientes del ITPAJD y del ISD que correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se presentaban e ingresaban en las oficinas de la Comunidad de Madrid. Estos expedientes se enviaban de forma regular y, aproximadamente, con dos o tres años de retraso.

La regularidad de los envíos comienza a disminuir a partir de finales de 2008 y, prácticamente, se paralizan a partir de septiembre de 2009, a pesar de que todavía hay numerosos expedientes de los ejercicios 2006, 2007 y 2008 pendientes de enviar por la Comunidad de Madrid.

Ralentizar el ritmo de los envíos ha provocado que muchos de los expedientes pendientes de enviar estén prescritos o muy próximos a la prescripción, con los evidentes perjuicios que produce no poder comprobar el impuesto. Esta nueva situación ha obligado a la Comunidad Autónoma a comenzar a requerir de forma masiva los expedientes cuya presentación consta realizada en la Comunidad de Madrid.

Desde 01-01-2008 hasta 31-05-2012 se ha requerido al Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Comunidad de Madrid 8.338 expedientes por un importe de 69.712,55 miles de euros. De esos expedientes, se han recibido hasta el momento sólo 1.128 expedientes por un importe de 26.589,95 miles de euros. Por lo tanto, quedan pendientes de enviar, o de ratificarse en la competencia, 8.019 expedientes por un importe de 77.998,4 miles de euros. Además, se observa una paralización en los envíos prácticamente absoluta en 2011.

Del resto de Comunidades Autónomas quedan pendientes de enviar o de ratificarse en la competencia, 170 expedientes por un importe de 604,2 miles de euros con el siguiente desglose:

Andalucía, 7 expedientes por un importe de 23,2 miles de euros; Aragón, 4 expedientes por un importe de 0,3 miles de euros; Baleares, 2 expedientes por un importe de 4,4 miles de euros; Castilla y León, 3 expedientes por un importe de 27,9 miles de euros; Cataluña, 11 expedientes, por un importe de 11,9 miles de euros; Extremadura, 3 expedientes por un importe de 5,9 miles de euros; Galicia, 3 expedientes por un importe de 0,03 miles de euros; Murcia, 12 expedientes por un importe de 1,9 miles de euros; Navarra, 1 expediente por un importe de 0,3 miles de euros; País Vasco,

2 expedientes por un importe de 0 euros y Valencia, 48 expedientes por un importe de 226,7 miles de euros.

2. El cierre registral se rige por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, que modifica el Texto Refundido de la Ley del ITPAJD al objeto de introducirlo con carácter general.

En cuanto a dicho cierre registral, en el informe correspondiente al ejercicio anterior ya se indicaba que en diciembre de 2008 se envió Nota Informativa a los Servicios Periféricos y a las Oficinas Liquidadoras del Distrito Hipotecario, indicándolas que sólo se admitiría la presentación de las autoliquidaciones y documentos tributarios del ITPAJD cuya competencia correspondiera a esta Comunidad Autónoma, debiéndose rechazar la presentación de aquéllos otros documentos cuya competencia correspondiera a otra Comunidad. En consecuencia, desde el día 1 de enero de 2009 no se admite la presentación de expedientes del ITPAJD cuya competencia corresponde a otras Comunidades Autónomas. No obstante, en aquellos casos en que el documento se llega a presentar, por no detectarse en ese momento la incompetencia, si existe una solicitud del sujeto pasivo de devolución del ingreso indebido, por ingreso en Administración incompetente (Castilla-La Mancha), se practica la devolución al sujeto pasivo; en el caso de no existir solicitud de devolución, se envía el expediente y los fondos recibidos a la Comunidad Autónoma que se considera competente.

Este criterio se ha hecho extensivo al ISD respecto a los expedientes y autoliquidaciones presentados que contienen hechos imposables devengados a partir del día 1 de enero de 2011.

En el año 2011 se han recibido 62 expedientes del ITPAJD y 2 expedientes del ISD, con fechas devengo a partir del 26/12/2008, por un importe global de 298,08 miles de euros; expedientes que fueron presentados en otras Comunidades Autónomas y cuya competencia correspondía a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Estos expedientes se separan del resto y si existe solicitud del sujeto pasivo de devolución por ingreso en Administración incompetente (la Comunidad Autónoma que remite el expediente) se practica la devolución al sujeto pasivo, una vez comprobado que el ingreso se ha realizado también en esta Administración.

El pasado día 25 de mayo de 2011, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Instrucción, de 18 de mayo de 2011, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre constitución de sociedades mercantiles y convocatoria de Junta General, en aplicación del Real Decreto-Ley 13/2010, de 3 de diciembre, en cuyo apartado Décimo se establece que: *“En atención a la exención aplicable a la constitución de sociedades mercantiles según lo dispuesto en el artículo 45, apartado I, párrafo B), inciso 11 del Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, tras la modificación introducida por el artículo 3 del Real Decreto-Ley 13/2010, siguiendo la doctrina ya consolidada en otros ámbitos y en consonancia con los*

finés de agilización y reducción de cargas administrativas de este último, para la calificación e inscripción de sociedades de capital en el Registro Mercantil, no será necesaria la presentación del documento de autoliquidaciones con alegación de la exención”.

Sobre esta cuestión, la Comunidad de Castilla-La Mancha entiende que la citada Instrucción si bien se extralimitó, pretendiendo modificar obligaciones tributarias formales establecidas en la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, la citada interpretación está en línea con la Ley de Emprendedores de la CA, circunstancia que se propició mediante conversaciones mantenidas con los representantes de Notarios y Registradores en la región con anterioridad a la propia Instrucción. Además, una vez recibidas las comunicaciones de inscripción de los registros mercantiles (recibidas en papel, por correo ordinario), no se ha requerido la presentación de las autoliquidaciones, ni sancionado por los incumplimientos producidos a ningún sujeto pasivo.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

1. Los expedientes se envían directamente desde las Oficinas Gestoras y Liquidadoras a la sede del Tribunal competente para su tramitación. El tiempo medio de envío de los mismos, según la información ofrecida por el Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR), resultó en 2011 de 43 días para los tramitados por el procedimiento general y de 51 días para los que se tramitan por el procedimiento abreviado, cifras que representan un retroceso respecto de las del año pasado con medias de 41 días y de 41, días respectivamente. No se aprecia, en la distribución provincial de tiempos medios de remisión, variación significativa de los datos ofrecidos en la recepción de expedientes; si bien, destacan negativamente las OOLL de Chinchilla, Daimiel, Talavera de la Reina, San Clemente y Huate, que presentan una demora media de entre 4 y 7 meses en el envío de sus expedientes.

Esta CA no ha dictado instrucciones respecto de la remisión de expedientes al TEAR. Si bien, pudo comprobarse en los SSPP visitados, que los expedientes se remiten al TEAR numerados e indexados y, en el caso de reclamarse sobre providencias de apremio, se remite copia de la misma con el fin de conocer la cuantía de la reclamación y determinar el procedimiento aplicable. Se mantiene, por otra parte, una comunicación telefónica fluida entre el TEAR y los órganos encargados de remitir los expedientes, lo que permite solucionar muchos de los pequeños problemas que surgen en el proceso.

En las Oficinas Gestoras, las reclamaciones económico-administrativas presentadas son examinadas por la unidad competente, en orden a la anulación o modificación del acto administrativo impugnado, resultando en toda la Comunidad Autónoma un total de 6 reclamaciones en las que se ha dictado un acto anulando total o parcialmente el acto impugnado (5 correspondientes a la provincia de Ciudad Real y 1 a la de Guadalajara).

En la Dirección General de Tributos existe un Servicio de Recursos y Reclamaciones que centraliza las relaciones con el Tribunal Superior de Justicia (TSJ), analizando e informando igualmente las posibles Sentencias que impliquen establecimiento de nuevos criterios o cambio de los existentes en materias que afecten a la gestión tributaria.

2. No se ha implantado todavía un sistema para el envío y recepción de reclamaciones por vía telemática, en la medida en que todavía no existe un registro electrónico (ver epígrafe 1.4)

3. La CA visitada no se ha planteado, hasta el momento, la posibilidad de asumir la revisión, en vía económico-administrativa, de los actos por la misma dictados respecto de los tributos cedidos.

4. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 2.322 presentadas en 2010 hasta las 2.535 del ejercicio 2011.

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011
Albacete	297	431	406	296	208	289	334	450	351	338
Ciudad Real	525	708	652	409	287	385	499	508	473	383
Cuenca	201	180	135	110	99	137	189	225	318	335
Guadalajara	77	46	49	57	249	200	163	385	259	400
Toledo	927	925	441	601	654	513	959	864	921	1.079
Total	2.027	2.290	1.683	1.473	1.497	1.524	2.144	2.432	2.322	2.535

Por Servicios Territoriales origen de la reclamación, las interposiciones han disminuido en Albacete y Ciudad Real en 3,7% y 19%, respectivamente, y aumentado en Cuenca, Guadalajara y Toledo en un 5,3% , 54,4% y 17,2%, respectivamente.

Del total de las reclamaciones entradas en 2011 (cuadro nº 81) 1.884 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITP y AJD, el 74,3% del total, 567 y un 22,4% al ISD. Las reclamaciones derivadas de Actos del Procedimiento Recaudatorio suponen el 3,2%, siendo insignificantes las reclamaciones interpuestas en el ejercicio como consecuencia de actuaciones desarrolladas por el Impuesto sobre el Patrimonio y por otros motivos, no existiendo ninguna por la Tasa sobre el Juego.

Por otro lado (cuadro nº 82), en lo referente al ISD el porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras supone el 94,9% del total reclamaciones entradas por este concepto superior al 1,2% que suponen las actuaciones inspectoras. Estos mismos porcentajes en lo referente al ITP y AJD fueron del 96,5% y del 1,1% respectivamente. En cuanto el concepto Actos del Procedimiento Recaudatorio el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 72,5% del total presentadas por este concepto.

A 31 de diciembre de 2011 el número de reclamaciones en el TEAR relativas a la gestión de tributos cedidos ascendía a 4.407 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 1.125 expedientes, un 34,3% respecto de las existentes a 1 de enero. El 73,2% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 23,6% al ISD y el 3,2% al resto de conceptos tributarios.

En un 32,8% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 41,3% en el caso del ISD y en el 31,4% en las interpuestas por ITP y AJD. En el caso del

Impuesto sobre el Patrimonio el porcentaje fue del 50% y del 7,4% en Actos del Procedimiento Recaudatorio.

5. De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 82,6% del total de las entradas en el ejercicio.

Por provincias (cuadro nº 82), el porcentaje se situó entre el 93,2% en Toledo y el 69,2% en Ciudad Real (en 2010 este intervalo se situó entre el 93,1% de Toledo y el 74,5% de Guadalajara).

El 34,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, con porcentajes que oscilaron entre el 49,2% del Servicio Territorial de Cuenca y el 28,7% de Ciudad Real, y el 56,7% fueron desestimadas.

En cuanto al porcentaje de reclamaciones estimadas totalmente fue, en el ámbito de la Comunidad, del 24,2% y el de las estimadas parcialmente del 10,1%.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración son la falta de motivación, discrepancia respecto al criterio de valoración en las declaraciones de obra nueva y división horizontal, así como respecto de los coeficientes aplicables sobre el valor catastral en los bienes urbanos como consecuencia de la desvalorización sufrida en el mercado.

6. En cuanto a los criterios del TEAR y del TSJ en materia de comprobación de valores hay que distinguir según cual sea el método de comprobación que se trate:

- Si el método utilizado en la comprobación consiste en multiplicar el valor catastral por un coeficiente, la comprobación se confirma casi siempre. No se tiene constancia de pronunciamientos en contra del TSJ en estos casos.

- Cuando se acude a informes periciales que utilizan la metodología del Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio, sobre normas técnicas para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, la gran mayoría de estas reclamaciones se confirman no sólo por el TEAR, sino por el propio TSJ. Sólo cuando no se motivan suficientemente algunos coeficientes correctores, o cuando no se justifica la aplicación del valor unitario en lugar del valor de repercusión, se anula la comprobación de valores, siguiendo así distintas sentencias del TSJ.

- Cuando se trata de declaraciones de obra nueva, y la Administración no ha utilizado en la comprobación de valores el coste de ejecución material, se anulan estas comprobaciones de valores siguiendo el criterio jurisprudencial establecido por el Tribunal Supremo, recogido, igualmente, por el TSJ de Castilla la Mancha. En concreto, el método de valoración que utiliza los coeficientes y módulos sobre costes de ejecución aprobados

por los Colegios Oficiales de Arquitectos, es un método considerado correcto por este TEAR, y confirmado igualmente por el TSJ.

- Cuando se utiliza el valor de tasación en las comprobaciones de valores, normalmente se confirma éste cuando no hay fijado valor catastral. Dado que dicho método de comprobación se empezó a aplicar en 2006 (fue introducido por la Ley 36/2006, aplicable a transmisiones realizadas a partir de 1 de enero de 2006), todavía no hay pronunciamiento del TSJ al respecto.

Vid. al respecto el punto 2.2.6. donde se exponen matizadamente dichas posturas.

2.1.7. Tasa del Juego.

1. La gestión de la Tasa del Juego, por el concepto de máquinas recreativas así como de venta de cartones de bingo, se encuentra integrada en GRECO, que proporciona los datos estadísticos facilitados, cuya comprobación resultó de conformidad.

Procede señalar que el número e importe de autoliquidaciones y/o liquidaciones trimestrales de máquinas consignado, atiende al principio de emisión o contraído contable, independientemente del período de devengo, por lo que incluye las presentadas o liquidadas de oficio fuera de plazo.

Los datos relativos a los demás subconceptos de la tasa se obtienen a partir de los registros, independientes de GRECO, que cada uno de los SSPP ha establecido para su control, resultando su verificación de conformidad.

En 2011 se han dictado 2.290 liquidaciones complementarias (no de oficio) en materia de Juego (máquinas recreativas) por un importe total de 1.722 miles de euros. En cuanto a las causas son las siguientes: ausencia de autoliquidación; presentación extemporánea de la liquidación y, finalmente, autoliquidación por menor importe del establecido en la norma.

No se han instruido en 2011 expedientes sancionadores por la Tasa de Juego cedida a la CA.

2. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha tiene competencias en materia de tributos cedidos sobre el juego, correspondiendo en 2011 tanto las de carácter administrativo como las de índole fiscal a la Consejería de Economía y Hacienda en virtud del Decreto 81/2010, de junio de estructura orgánica y competencias de dicha Consejería.

Como principal modificación normativa habría que citar la modificación de la tributación sobre el juego llevada a cabo por el artículo 52 de la Ley 16/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2011. Dicha modificación sólo ha afectado al tipo tributario en el juego del bingo que, con efectos 1 de enero de 2011, quedó fijado en el 23 por ciento sobre el valor facial de los cartones.

En el ámbito de la regulación administrativa, en el año 2011 se han aprobado las siguientes disposiciones en materia de juego:

- o Decreto 23/2011, de 12/04/2011, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos y Apuestas de Castilla-La Mancha.

- Decreto 22/2011, de 12/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de Castilla-La Mancha.
- Orden de 30/11/2011, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden de 21/10/2010, por la que se aprueban las bajas temporales de las autorizaciones de explotación de las máquinas de juego tipo B.
- Orden de 18/02/2011, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo 045 de autoliquidación de la Tasa Fiscal sobre el Juego en máquinas o aparatos automáticos y se dictan las normas para su gestión.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 77 a 80):

a) Casinos de juego - (cuadro nº 77).

No existen casinos autorizados en la Comunidad Autónoma.

b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2011 en el conjunto de la Comunidad fueron 10, habiendo estado operativas todas ellas, una sala más que el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 11.923 (en miles), frente a 17.503 (miles) en 2010, y la recaudación supuso 5.560 en miles de euros frente a 8.723 miles de euros en 2010.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-11 en el conjunto de los Servicios Territoriales de la Comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 11.184 en 31-12-10 a 10.968 en fin de 2011, lo que supone un porcentaje de -1,9%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 44.048 por importe de 40.653 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 44.470 por importe de 41.129 miles de euros, lo que supone un porcentaje de -0,9% en el número y de -1,2% en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 79).

Durante 2011 se presentaron 2 declaraciones por el concepto de "Rifas y Tómbolas" por importe total de 5 mil euros y 21 declaraciones por el concepto de "Combinaciones Aleatorias", por importe total de 10 miles de euros.

e) Recursos (cuadro nº 80).

Durante 2011 se interpuso un único recurso en el total de la Comunidad y se resolvieron 2, no existiendo pendencia a fin de año, por lo que el índice de actividad en la resolución de los mismos fue de 100%.

4. El control del pago de la tasa por explotación de máquinas recreativas o de azar, se realiza manualmente en base a los cruces trimestrales entre los ingresos por las declaraciones presentadas por las empresas operadoras, que se solicita a GRECO, y el censo de máquinas, que mantiene actualizado en distinta herramienta informática el Negociado de Juego, responsable de la gestión administrativa, dependiente de cada uno de los SSPP de Hacienda, pero independiente de los Servicios de Gestión Fiscal. A partir del listado de impagos detectados como consecuencia de dichos cruces, los Servicios de Gestión cursan las correspondientes propuestas de liquidación, una vez transcurridos dos meses desde el vencimiento de los plazos en voluntaria, entrando en el circuito informático de Ingresos desde que son contraídas las liquidaciones y, en caso de impago en voluntaria, pasarían a la vía de apremio. Además, el Reglamento de Máquinas Recreativas establece la obligatoriedad de prestar una fianza, a las empresas relacionadas con el juego en la Comunidad, y su afección a las responsabilidades administrativas y tributarias derivadas del ejercicio de la actividad del juego, suponiendo, por tanto, la ejecución de dicha fianza un medio de control adicional del impago.

No se emiten distintivos acreditativos del pago de la Tasa de Juego.

En 2011, se encontraba a disposición de los obligados tributarios en la Web de la Comunidad, el modelo 045 de autoliquidación trimestral de máquinas, habiéndose cumplimentado por esta vía un 48% del total de las presentadas.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).

1. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) 2010, tal y como los datos siguientes ponen de relieve:

- El número de puestos de atención al contribuyente ha sido de dos en cada una de las oficinas de los cinco Servicios Provinciales, al igual que en el año anterior, atendidos por un total de 17 efectivos (19 en 2010). Se han utilizado cinco locales en cinco municipios (igual que en el ejercicio pasado), aunque no se han constituido plataformas conjuntas (igual que en 2010).
- Las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL) han colaborado en la campaña. Se prestó el servicio en 21 oficinas situadas en Almansa, Casas de Ibáñez, Valdepeñas, Belmonte, Huete, San Clemente, Tarancón, Illescas, Lillo, Navahermosa, Ocaña, Orgaz, Talavera de la Reina y Torrijos. Se establecieron 23 puestos de atención a los contribuyentes, asistidos por una total de 31 personas. De esas 31 personas, cinco fueron personal contratado específicamente para la prestación del servicio.
- Se cumplimentaron 11.669 declaraciones de IRPF (11.112 en 2010), grabándose 2.404 en PDF y 6.983 telemáticamente. La rectificación y confirmación de borradores de declaración alcanzó los 1.468, la confirmación de los mismos 481 y la rectificación 145, lo que hace un total de 2.094 borradores.
- No se han ofrecido al contribuyente servicios específicos más allá de la propia asistencia prestada en la cumplimentación de los modelos.
- No existe Convenio o protocolo entre la AEAT y la Comunidad Autónoma que posibilite la consulta telemática del borrador y de los datos fiscales de los empleados públicos de la misma.
- La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la Comunidad Autónoma, utilizado como medio principal de difusión de dicha colaboración.

Aparte de ello, ha prestado parte de su personal para al atención de dudas y problemas que puedan surgir en OO.LL.

- Como conclusión, puede decirse que, en términos generales, la campaña se desarrolló con normalidad, no registrándose incidencias.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

1. Al igual que en ejercicios anteriores, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha no tuvo asumida en 2011 la gestión efectiva de este impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.

La información del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte fue puesta a disposición de la CA visitada, vía Editran, con periodicidad trimestral, en las fechas siguientes: 4T/2010, el 10-01-11, 1T/2011, el 11-04-11; 2T/2011, el 11-07-11; y 3T/2011, el 10-10-11. Los modelos a que se refería la información son el 576 (Autoliquidación del IEDMT) y el 06 (Declaración de exenciones y no sujeciones sin reconocimiento previo del IEDMT).

En cuanto a la utilidad de la referida información, debe hacerse constar al igual que en el informe correspondiente a 2010, que no se ha realizado por la Comunidad Autónoma explotación alguna de la misma.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

1. En el ejercicio 2011, la Comunidad no ha hecho uso de la atribución de competencias normativas sobre este Impuesto prevista en la Ley 22/2009 de 18 de diciembre, y no ha asumido la gestión del mismo. En cualquier caso, se sigue recibiendo la información que remite la AEAT, así como las estadísticas trimestrales de declaraciones y recaudación, lo mismo que se ha indicado para el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte. Concretamente, la información relativa al Modelo 569 (Deducción-liquidación y relación de suministros exentos del IVMDH) se han recibido con la siguiente periodicidad: 4T/2010: el 01-02-11; 1T/2011: el 3/05/11; 2T/2011, el 01-08-11; y el 3T/2011, el 02-11-11; a través de la operación de puesta a disposición de la Comunidad Autónoma en la sede electrónica de la AEAT. Se trata de una estadística que desglosa bases y cuotas, y por los conceptos: gasolina, gasóleo (general y especial), fueloleos y queroseno. Se nutre de las declaraciones que presentan trimestralmente los sujetos pasivos. La AEAT facilita información desglosada cuota nacional y autonómica y datos tanto de las declaraciones presentadas por Internet como presentadas vía entidades colaboradoras.

Los responsables de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma manifiestan que se ha explotado la información referente a este impuesto en lo referente a las medidas normativas.

2.2. VALORACIONES.

1. La información estadística facilitada se obtiene del circuito de valoraciones de GRECO, que al igual que respecto de la gestión del ISD e ITPAJD, arroja ligeras variaciones dependiendo de la fecha en que se solicite, debido, como en los casos citados, a la reapertura de expedientes, así como, en algunos SSPP, al retraso de registro o grabación en el sistema de las valoraciones solicitadas por las OOLL, cuyos expedientes no se encuentran integrados en el mismo.

Dicha variación resultó especialmente significativa en el Servicio de Ciudad Real, tanto en cuanto al volumen de expedientes pendientes a fin de 2010 (1.870, según informe del año pasado, frente a 908 en el momento de la visita) como en el de entrados en 2011 (4.907 en el parte obtenido en enero de 2012 frente a 5.773 en el de abril), lo que redonda en la asimismo importante desviación del pendiente a fin de 2011, habiéndose procedido a la modificación de los datos de acuerdo con los obtenidos en la fecha de la visita. Estas diferencias son producto de la regularización que se está llevando a cabo en el sistema a la realidad actual, por errores advertidos en años anteriores.

En relación a los datos sobre tramitación de recursos de reposición, en algunos SSPP se completan los que aporta GRECO con los reflejados en aplicaciones ofimáticas independientes, mantenidas para el seguimiento de las actuaciones derivadas de los mismos, no incluyéndose en su cómputo las actuaciones desarrolladas en contestación a las alegaciones presentadas en trámite de audiencia que sí figuran en el apartado A) "tramitación de expedientes" del parte, siempre que dan lugar a una nueva valoración, por no ser posible su desglose.

Para las actuaciones del Servicio de Valoración consecuencia de resoluciones o sentencias y para las solicitudes de información previa se abre un expediente, por lo que también se computan en el apartado A).

En los datos facilitados figuran un total de 1.855 valoraciones realizadas en 2011 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (computándose tanto en el apartado A) "tramitación de expedientes", como en el apartado B) "resultados de la comprobación"). El desglose por provincias se refleja en el siguiente cuadro:

	AB	CR	CU	GU	TO	TOTAL
Número de valoraciones	140	210	688	300	517	1.855
Valor declarado en miles de euros	3.100	12.996	4.336	17.301	30.986	68.719
Valor comprobado en miles de euros	3.841	23.839	6.794	25.449	38.971	98.894
Incremento en miles de euros	741	10.843	2.458	8.148	7.985	30.175

2. El cuadro adjunto resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico facultativa e inspectora en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Facultativas	38.858	33.077	-14,9	28.788	21.604	-25,0	34.260	31.808	-7,2	33.386	22.873	-31,5
Inspectoras	932	397	-57,4	1.452	792	-45,5	1.338	704	-47,4	1.046	485	-53,6
Total	39.790	33.474	-15,9	30.240	22.396	-25,9	35.598	32.512	-8,7	34.432	23.358	-32,2

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (25,9%) y de los despachos (8,7%) así como la pendencia a fin de ejercicio, que se reduce un 32,2% por la disminución de las entradas.

En las unidades facultativas (cuadro nº 83) se reduce el índice de demora a 8,6 meses frente a los 11,7 meses de 2010, aunque destaca negativamente Toledo con una pendencia de 16,1 meses aunque mejora la de 2010 (18 meses). En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro nº 84), la evolución ha sido también positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 8,3 meses frente a los 9,4 meses de 2010. En conjunto, el índice de demora de la Comunidad se sitúa en 8,6 meses (11,6 meses en 2010). Destacando negativamente los servicios de valoración de Cuenca y Toledo y positivamente Guadalajara con sólo 2,7 meses de demora.

Las OOLL colaboran en el proceso valorador igual que el Servicio de Gestión Tributaria, mediante aplicación de coeficiente sobre valor catastral y precios medios de mercado (valoran todo lo que no sea dictamen de técnico o TPC).

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

3. En conjunto, la Comunidad (cuadro nº 86), con 72.426 valoraciones urbanas efectuadas, obtiene un incremento en el valor comprobado sobre el declarado por un importe de 2.647.072 miles de euros, un 24,4% (35,5% en 2010). Siendo el Servicio Territorial de Toledo el que mayor número de valoraciones ha efectuado, 21.174, y el segundo que ha obtenido mayor incremento, 31,3%, seguido de Ciudad Real con un 32%.

Las valoraciones de bienes rústicos (33.134 valoraciones efectuadas) alcanzan en 2011 un incremento de 43,5% sobre el valor declarado, que supone un importe de 189.383 miles de euros (37,4% en 2010). Siendo el Servicio Territorial de Ciudad Real el que mayor número de valoraciones ha efectuado, 8.423, y el que mayor incremento ha obtenido, 62,6%.

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos (10.837 valoraciones efectuadas), el incremento se eleva a 47.079 miles de euros, 13,1% (11,3% en 2010). Siendo el Servicio Territorial de Albacete el que mayor número de valoraciones ha efectuado, 4.643, y el de Cuenca el que mayor incremento ha obtenido, 78,9%.

4. El sistema de valoración de bienes urbanos empleado por la Comunidad Visitada está basado en la aplicación de coeficientes sobre los valores catastrales, y se articula con base en lo dispuesto en los artículos 134.1 y 90.2 de la Ley General Tributaria, en el sentido de que la Administración Tributaria no procederá a la comprobación de valores cuando el obligado tributario hubiera declarado utilizando los valores publicados por la propia administración actuante, y el artículo 158.1 del Reglamento General de las Actuaciones y Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria, que dispone que la aplicación del medio de valoración consistente en la estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal exigirá que la metodología técnica utilizada para el cálculo de los coeficientes multiplicadores, los coeficientes resultantes de dicha metodología y el período de tiempo de validez hayan sido objeto de aprobación y publicación por la Administración Tributaria que los vaya a aplicar.

En desarrollo de la citada normativa, y como viene siendo habitual en anteriores ejercicios, la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dictó la Orden de 28 de enero de 2011 aprobando las normas para aplicación de los medios de valoración de a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, manteniendo el orden de prelación de los medios de comprobación de valor existente (estimación por referencia valores catastrales), valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas, valor asignado a los bienes de las pólizas de

contratos de seguros, precio o valor declarado correspondiente a otras transmisiones del mismo bien en el último año, dictamen de peritos de la Administración y, residualmente, cualquier otro medio que se determine en la Ley), y aprobando los coeficientes aplicables a los valores del Catastro Inmobiliario para la obtención de los valores cuya utilización en las declaraciones determina que no se proceda a la comprobación con carácter preferente.

Por lo que hace a los bienes inmuebles de naturaleza rústica, y dentro del mismo marco normativo, se utiliza como medio de valoración preferente el de precios medios de mercado regulado en el artículo 57.1.c) de la Ley General Tributaria, habiéndose dictado en el ejercicio objeto de visita la Orden de 27 de enero de 2011, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los precios medios aplicables para el ejercicio, en el ámbito de los Impuestos de Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Las dos Órdenes citadas, que tuvieron efectos desde el 1 de enero de 2011, contienen también previsiones respecto a los supuestos en los que no se consignen en las declaraciones valores determinados conforme a los medios considerados preferentes.

Para la valoración de otros bienes y derechos, las unidades de valoración aplican los medios habituales, tales como análisis de balances, capitalización de rendimientos o tablas de precios.

Las valoraciones se llevan a cabo en los Servicios Provinciales, existiendo en la aplicación informática GRECO un módulo de valoración. Existe un servicio centralizado en la Dirección General de Tributos con funciones de coordinación y preparación de las normas, estudios de mercado, etc, aunque, en la realidad, esta función de coordinación no se ejerce. No se han apreciado, sin embargo, diferencias de criterio o método de valoración entre los distintos Servicios Territoriales u Oficinas Liquidadoras, atendida la aplicabilidad uniforme de las disposiciones indicadas.

Las hojas de valoración remitidas a los contribuyentes junto con las propuestas de liquidación indican el método de valoración utilizado haciendo referencia tanto al artículo 57 de la Ley General Tributaria en sus diferentes apartados como a la restante normativa de aplicación (la específica de cada tributo, así como las Órdenes Autonómicas Aprobatorias de las Normas de Aplicación de Medios de Valoración).

La Comunidad Autónoma, tal y como se ha descrito en el apartado anterior, cuenta con medios de valoración suficientes y adecuadamente regulados en las normas al efecto dictadas (para el ejercicio 2011, las Órdenes de 27 y de 28 de enero del mismo año, referidas, respectivamente, a los bienes rústicos y a los urbanos).

Los responsables de la Dirección General de Tributos se muestran, en general, satisfechos respecto a la suficiencia de los medios de comprobación en la forma en que

están regulados, si bien apuntaron que sería deseable mantener el mayor grado posible de revisión catastral, atendida la dependencia que se tiene de los valores catastrales, sobre todo en lo tocante a los bienes urbanos. Cabe indicar que, por su parte, la Gerencia Regional del Catastro, tal y como se describirá en el epígrafe 3.4., trata de mantener un ritmo de revisiones lo más elevado posible, pero que se encuentra condicionado por la implicación que al respecto muestran los Ayuntamientos.

5. Durante el ejercicio 2011 se atendieron 355 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 120 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 51,12%, situándose el índice de demora en 0,6 meses (cuadro nº 89). El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla manualmente. La Comunidad no ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones.

Los acuerdos previos de valoración no han sido objeto de regulación por la Comunidad Autónoma visitada.

6. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro nº 85), un total de 762 recursos de reposición, cifra inferior en un 17,4% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 88,4%, (90,1% en 2010) y la demora en 1,6 meses frente a los 1,3 meses del año precedente. No se aprecian diferencias relevantes entre servicios, oscilando los índices de actividad entre el 100% en Ciudad Real y el 75% en Toledo.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia que presentan un ritmo decreciente respecto al ejercicio anterior.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son, al igual que para las reclamaciones económico administrativas, las discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a falta de motivación, con el criterio de valoración en las declaraciones de obra nueva y división horizontal, así como respecto de los coeficientes aplicables sobre el valor catastral en los bienes urbanos como consecuencia de la desvalorización sufrida en el mercado.

7. El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (Cuadro nº 88), se situó en el 66,1% y la demora en 6,2 meses. En 2010 estos índices se situaron en el 65,7% y en 6,3 meses, respectivamente.

Debe destacarse que estos ratios corresponden a una entrada de recursos (sin considerar alegaciones) superior al ejercicio anterior, al haber sido las entradas de 196 en 2011 vs. 100 en 2010 y los despachos de 187 en 2011 v.s las 167 en 2010.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente estimatorio del TEAR respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones.

En cuanto a la última jurisprudencia sobre los criterios o métodos de valoración debe señalarse que la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (TSJ CLM), se compone de dos Secciones, que no siempre siguen los mismos criterios, especialmente en lo referido a la suficiencia de motivación de las valoraciones realizadas mediante dictamen de perito de la Administración.

La jurisprudencia reciente de ambas Secciones sobre el método de comprobación de valor por referencia a los valores del Catastro Inmobiliario, definido en el artículo 57.1.b) LGT ha reconocido como ajustada a Derecho la utilización de dicho método por la Administración Tributaria regional, entre otras en sus sentencias de 06/07/2010, en recurso número 298/07 (EDJ 2010/163790); DE 07/07/2010, recurso número 389/06 (EDJ 2010/159441); o en la de 11/10/2010, en recurso número 787/07 (EDJ2010/233516).

En cuanto se refiere al método de valoración definido en el artículo 57.1e) LGT, por dictamen de peritos de la Administración, la jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha es más heterogénea, pudiendo distinguirse entre:

- a) Las que aceptan las valoraciones emitidas por los dictámenes de peritos de la Administración regional como suficientemente motivadas y explicativas de su proceso de valoración, con la consiguiente desestimación de las pretensiones de los sujetos pasivos, entre las que cabe citar, por todas, las sentencias de 17/05/2010, en recurso número 100/07 (EDJ2010/102869); de 01/06, en recurso número 210/06 (EDJ 2010/145326); de 21/06/2010, en recurso número 352/07 (EDJ 2010/145287); y de 10/11/2010, en recurso número 850/07.
- b) Las que estiman puntualmente las pretensiones de los demandantes, bien como consecuencia de la incorrección en la forma de aplicar los métodos de valoración o los coeficientes aplicables, o bien por deficiencias en la motivación de los peritajes, entre las cuales cabe destacar las sentencias de 27/04/2010, en recurso número 152/06; de 10/05/2010, en recurso número 173/06 (EDJ 2010/102940); de 08/07/2010, en recurso número 398/06 (EDJ 2010/159427); o de 18/10/2010, en recurso número 397/06 (EDJ 2010/246924).
- c) Por último, especial mención en el apartado de este método de valoración cabe hacer sobre las comprobaciones de valor realizadas en expedientes del ITPAJD, relativos a obra nueva y división horizontal, en las que, tras la sentencia del Tribunal Supremo de 29/05/2009 (EDJ 2009/17441), dictada en recurso de casación en interés de ley instado por esta Comunidad Autónoma, la

Sala siguiendo los criterios determinados por el TS, ha estimado las pretensiones de los obligados tributarios en todos los dictámenes realizados en dichos expedientes con anterioridad a la fecha de emisión de la STS citada. Así lo hacen las sentencias de 19/07/2010, en recurso número 447/07 (EDJ 2010/169542), y en recurso número 626/07 (EDJ 2010/169523); de 14/09/2010, en recurso número 355/06 (EDJ 2010/279783); de 04/10/2010, en recurso número 628/07 (EDJ 2010/233485); o de 18/10/2010, en recurso número 750/07.

Por último, y en cuanto se refiere al método de valoración definido en el artículo 57.1G) LGT, por el valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria, la jurisprudencia de la sala parece unánime en cuanto a la aceptación del citado método para la comprobación del valor de los bienes inmuebles, como se desprende, entre otras, de las sentencias de 04/10/2010, en recurso número 618/07 (EDJ 2010/233487), de 20/12/2010, en recurso número 920/07 (EDJ 2010/320183), o de 24/01/2011, en recurso número 116/07 (EDJ 2011/23008).

En cuanto a las posibles medidas adoptadas por la CA para reducir la conflictividad en este ámbito, el Jefe del Servicio de Valoraciones manifiesta que se está elaborando un protocolo de actuaciones para que los valoradores de los Servicios Provinciales observen la misma metodología y pautas a la hora de motivar los dictámenes y a cada coeficiente que compone la valoración acompañarle de una posible motivación para que los Tribunales no desestimen dichas valoraciones.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. Debido a la inexistencia de un módulo en la aplicación informática GRECO para el seguimiento y control de la tramitación de las actas y expedientes sancionadores la comprobación de los datos estadísticos sobre la actividad inspectora facilitados previamente por la Comunidad se realizó en base a los registros propios e informes mensuales que se elaboran por cada uno de los Servicios Provinciales, resultando de conformidad.

No se consideran como actas los expedientes sancionadores y en el importe de éstos se incluye la reducción del 30% prevista en los supuestos de conformidad y la reducción del 25% en el supuesto de conformidad con la sanción, importe neto (art. 188 de la LGT).

Los datos facilitados por la AEAT en el modelo D3 referido al número e importe de las actas extendidas por la Inspección del Estado así como de las Diligencias de Colaboración recibidas no son coincidentes con los proporcionados por la CA, desconociendo los responsables de los datos proporcionados por ésta última el motivo de las diferencias.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2011 (Cuadro 90) ascendió a 148, por un importe total de 11.416 miles de euros. En el año 2010 fueron incoadas 255 actas por un monto total de 8.994 miles de euros, lo que supone un descenso del 42% en el número y una incremento del 27% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2011 (Cuadro 93), se situó en 77 miles de euros, lo que supone un incremento del 120% respecto a los 35 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 11.416 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 3,2% de la recaudación total obtenida por Tributos Cedidos en la Comunidad Autónoma, (2,0% en 2010).

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Las actas instruidas por el ITP y AJD en 2011 fueron 74 y el montante total 9.295 miles de euros, con un aumento del 89,7% en su número y del 331,7% en la deuda. Con un importe medio por acta de 126 miles de euros (Cuadro 96), un 129,1% superior al alcanzado en 2010, constituyeron el 3,8% de la recaudación aplicada por este concepto, (0,7% en 2010).

- Se incoaron 43 actas por el ISD con importe total de 1.929 miles de euros (cuadro 95). Estos datos reflejan un descenso del 71,7% respecto a las actas incoadas durante 2010 y de 69,6% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 45 miles de euros, superior en un 7,1% a la obtenida en 2010 y su participación en la recaudación del impuesto 2,9% de los ingresos aplicados (7,9% en 2010).
- Fueron instruidas por los Servicios de la Comunidad Autónoma un total de 31 actas por el Impuesto sobre el Patrimonio por importe de 192 miles de euros con un descenso del 51,6% en su número y del 61,9% en la deuda. Con un importe medio por acta de 6 miles de euros (Cuadro 94), un 25% inferior al alcanzado en 2010, constituyeron el 54,7% de la recaudación aplicada por este concepto, (33,1% en 2010). En estos datos hay que tener en cuenta que como consecuencia de la supresión del gravamen del impuesto de acuerdo con la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, no se han presentado declaraciones correspondientes al ejercicio 2010 por lo que los ingresos sólo pueden corresponder al ejercicio 2007 y anteriores.
- No se incoaron actas por la Tasa sobre el Juego.

Por modelos de acta, fueron incoadas 115 actas de conformidad con una deuda tributaria de 5.294 miles de euros y 33 de disconformidad por valor de 6.122 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas por importe fue del 46,4% y del 53,6% respectivamente, y, en relación con el número, las actas de conformidad significaron el 77,7% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 22,3%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la Comunidad Autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio (Cuadro 98), se materializó en 18 actas con una deuda total de 1.309 euros. En 2010 no hubo actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio.

3. De las 176 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 99), 159 instruidas en el ejercicio y 17 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 163 (todas confirmadas) quedando 13 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 92,6 %, (93,8% en 2010), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación. No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados"

(Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 6 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, superiores a los 5,4 del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2011 (cuadro nº 91) fue de 24,7 por un importe de 1.902,7 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (47,2 en 2010) pero no del importe de dicho año 2010 (1.665,6 miles de euros).

Por Servicios Territoriales el número de actas por Inspector normalizado oscila entre Ciudad Real con 55,6 y Cuenca con 13,6 (en 2010; Albacete y Cuenca con 82 y 24,4) y el importe entre Cuenca y Ciudad Real con 3.521,8 y 515,6 miles de euros, respectivamente (en 2010; Toledo y Guadalajara con 3.150,9 y 630 miles de euros).

5. Anualmente, la Dirección General de Tributos elabora un Plan de Inspección que fija directrices generales de actuación para las unidades de Inspección de la Comunidad Autónoma. Dicho Plan incluye para cada provincia objetivos en cuanto a número de expedientes por líneas de actuación. Cabe indicar, no obstante, que la vigencia de los planes no se ciñe necesariamente al año natural, sino que al ser normalmente aprobados ya avanzado cada ejercicio (por ejemplo, el vigente en 2010 y 2011 fue aprobado en el mes de mayo de 2009) su ejecución se extiende hasta a más de una anualidad.

En el citado Plan de Inspección aprobado en 2009, que es el vigente en 2011 por no haberse aprobado otro hasta principios de 2012, las actuaciones aparecen desglosadas por impuestos y, a su vez dentro de estos, por líneas de actuación. La parte descriptiva del Plan fija las diferentes líneas, desarrolla su contenido y establece criterios para ejecutarlas. El Plan contiene igualmente cuadros, desglosados por conceptos y líneas de actuación y por Servicios Territoriales que reflejan la cuantificación de las actuaciones a llevar a cabo, aunque no puede hablarse de establecimiento de objetivos en sentido estricto.

El seguimiento del Plan se hace mediante unos informes mensuales que los Servicios Provinciales han de rendir, lo que permite al Servicio de Inspección de la Dirección General de Tributos elaborar estadísticas mensuales y llevar a cabo, en teoría, las funciones de impulso y coordinación correspondientes aunque dicha coordinación no produce en la práctica. Como fruto de ello, se pueden producir reajustes periódicos con la consiguiente reasignación de objetivos.

6. Los instrumentos inspectores utilizados por la investigación de posibles hechos imponibles por las diferentes inspecciones provinciales ha sido los siguientes:

- Impuesto sobre Patrimonio:

Respecto del Impuesto sobre el Patrimonio se cuenta con dos líneas de actuación:

- Por una parte, los cruces IP remitidos desde la AEAT referidos a posibles no declarantes del mismo, que fueron objeto de una depuración (eliminando fallecidos, además de locales de negocio afectos a actividades empresariales pero exentos e inmuebles con cambio de titularidad). Dicha información se completó con aquella específicamente solicitada a la AEAT y elaborada por ésta mediante la herramienta ZUJAR respecto de titularidades de cuentas corrientes, fondos de inversión y otros activos. Ello ha permitido elaborar listados de posibles no declarantes que se han remitido a las diferentes inspecciones provinciales para la selección de los contribuyentes a comprobar, tras llevar a cabo una comunicación masiva de la obligación de presentar declaración. El número de actas incoadas por este concepto en 2011 alcanza a 31 por un importe de 192,8 miles de euros.

- También es relevante la línea de actuación sobre no declarantes en el IP que transmitieron bienes o derechos por importe superior a una cuantía.

- En el ejercicio 2011 no se ha recibido información respecto de titulares de cuentas en entidades en el extranjero.

- La perspectiva de actuación inspectora sobre el IP en 2013, tras el Real Decreto Ley 13/2011, de 16 de septiembre, que restablece el mismo con carácter temporal, se ha definido en el Plan de Inspección que ha sido aprobado a principios de 2012.

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

- En el caso del concepto ISD, la investigación sobre posibles no declarantes se basa en cruces informáticos, de elaboración por los servicios informáticos de la CA visitada, entre las relaciones de fallecidos, facilitadas por la AEAT, y datos registrales de presentaciones, además de los datos derivados de la declaración a efectos del IP. Ello permite una selección previa de contribuyentes que son cargados a los diferentes actuarios tras consultar en BDC para determinar el número de herederos, titularidades de cuentas y demás circunstancias.

- Otra vía de actuación relevante en este concepto es la derivada de la remisión de información desde OOGG y OOLL. Así, deben remitirse antes de efectuar la comprobación de valores las donaciones y sucesiones de cuantía superior a 80.000 euros, que impliquen un incremento medio de bases imponibles superior a 30.000 euros.
 - No se han formalizado actas de inspección como consecuencia de la utilización de la herramienta ZUJAR.
 - Las diligencias de colaboración remitidas desde la AEAT han permitido (vid. 2.3.7) que se incoaran dos actas por un importe de 65 miles de euros.
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En cuanto al ITPAJD es necesario mencionar las actuaciones derivadas de las comunicaciones de la AEAT, vía diligencias de colaboración (vid. 2.3.7) de casos en los que no corresponde exigir el IVA, sino aquel impuesto, aparte de las comunicaciones y expedientes que las OO.LL. y OOGG cursan al área para su comprobación inspectora.

Las herramientas fundamentales para dichos controles, aparte de las referidas diligencias, son las siguientes:

- Detección de posibles supuestos de aplicación indebida de exenciones relativas al Art. 108 de la Ley 24/1988, de 26 de julio, del Mercado de Valores (LMV).
- Expedientes que desde el área de gestión de OO.GG. y OO.LL. deben remitirse antes o después de realizar las comprobaciones de valor, transmisiones onerosas de padres a hijos; transmisiones de solares y parcelas; supuestos de renuncia a la exención del IVA, determinadas operaciones sujetas a TPO, AJD y OS y expedientes que contengan transmisiones de acciones o participaciones exentas al amparo del Art. 108 de la Ley 24/1998 de 28 de julio, del Mercado de Valores.
- No se han formalizado actos de inspección como consecuencia de la utilización de la herramienta ZUJAR.
- Las diligencias de colaboración remitidas por la AEAT han permitido (vid. 2.3.7.) que se incoara actas por un importe de 352 miles de euros.

7. En el ejercicio fueron recibidas de la AEAT un total de 13 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, igual que en el ejercicio 2010. Los servicios de inspección de la Comunidad remitieron a la Administración del Estado cuatro diligencias de las reguladas en el mencionado artículo.

Consta la recepción durante el ejercicio de cuatro diligencias de colaboración procedentes de otras Comunidades aunque ninguna fue enviada a estas (cuadro nº 101). El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2011 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2011 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre Patrimonio	1	65	33,67
Impuesto sobre Sucesiones	2	352	18,27
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	2	130	1,40
Impuesto sobre el Juego	0	0	0
TOTAL	5	547	4,79
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2010 en cada uno de los conceptos por la Comunidad			

8. Durante el ejercicio 2011 (cuadros núms. 102 a 107), fueron interpuestos 6 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 15 entrados en 2010. Del total, 3 correspondían a actuaciones relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y 3 al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

De los tres recursos de ISD, dos de ellos se interpusieron contra sanciones y el restante contra la liquidación derivada de una acta de inspección, motivado por el desacuerdo con los valores de la base imponible.

De los tres recursos de ITPAJD, uno de ellos se interpuso contra una sanción, otro se interpuso contra la liquidación derivada de un acta de inspección motivado por el desacuerdo con la valoración de la base imponible, y el último se interpuso contra la liquidación de un acta de inspección motivado por el desacuerdo con el tipo de gravamen aplicado.

El índice de actividad en su resolución se situó en el 57,1%, y la demora en 9 meses, empeorando los índices en relación con los de 2010 en que fueron

respectivamente, del 93,3 y de 0,9 meses. A fecha fin de ejercicio, se encontraban 3 recursos pendientes de tramitación todos en el Servicio Territorial de Guadalajara.

9. En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2011 (cuadros núms. 108 a 113), fueron instruidos 123 expedientes sancionadores por importe de 3.725 miles de euros, lo que supone una disminución respecto al ejercicio anterior del 36,9% en el número y un incremento del 265,2% en importe.

La reducción en el número de sanciones se debe fundamentalmente a que en el ejercicio se formalizó un número de actas de inspección inferior al del ejercicio 2010, pero el importe de dichas actas fue superior al del ejercicio precedente, lo que repercutió en el aumento del importe de las sanciones.

Por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones fueron incoados 42 expedientes por valor de 206 miles de euros; 57 por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados con un importe de 3.487 miles de euros, 24 por el Impuesto sobre el Patrimonio por 32 miles de euros y ninguno derivado de actuaciones inspectoras relativas al Impuesto sobre el Patrimonio desarrolladas por los Servicios de Inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 112 por un total de 3.492 miles de euros (192 por un total de 945 miles de euros en 2010).

La aplicación informática GRECO no brinda, en opinión de los actuarios, adecuados instrumentos informáticos para el control de las actuaciones inspectoras ya que no está desarrollado el circuito referente a este tipo de actuaciones, llevándose por cada Jefe de Servicio en una aplicación Excel. En los servicios de inspección visitados se efectúa un adecuado seguimiento, mediante esta aplicación, de las actuaciones inspectoras y sus plazos, con el fin de que no se incurra en prescripción.

En el ejercicio 2011 la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de Castilla-La Mancha de la Agencia Estatal de Administración Tributaria remitió 6 actas de inspección de conformidad del Impuesto sobre el Patrimonio. Todas ellas se recibieron una vez transcurrido el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha del acta, por lo que la Administración Tributaria de Castilla-La Mancha no tuvo la posibilidad de dictar alguno de los acuerdos previstos en el artículo 156.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. La competencia para instruir y resolver los expedientes administrativos consecuencia de las actas de inspección del Impuesto sobre el Patrimonio incoadas por los Servicios de Inspección de Tributos del Estado, está atribuida a la Administración tributaria autonómica en virtud del artículo 54.3 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias. Todas las actas de inspección del Impuesto sobre el Patrimonio enviadas en 2011 por la AEAT se recibieron dentro del plazo

establecido en el artículo 209 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para el inicio del procedimiento sancionador.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

1. No se han producido en el ejercicio 2011 cambios reseñables relativos al ejercicio de función interventora y contable en el ámbito de la Comunidad Autónoma. Como ya se reflejó en anteriores informes, esta función está encomendada a la Intervención General de Castilla-La Mancha que, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y con rango de Viceconsejería, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la misma. Territorialmente, se estructura en Intervenciones Territoriales, incardinadas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería con funciones tanto de Intervención y contabilidad del gasto, como del ingreso.

2. En los cuadros 135 a 145 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la Comunidad de Castilla-La Mancha en el ejercicio 2011, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 30 de abril de 2012 de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con las Cuentas de Rentas Públicas de los Servicios Territoriales.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni tampoco por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de Oficinas Liquidadoras.

Se incluye por primera vez en el Anexo Estadístico (cuadro 141) el desglose de la recaudación del ISD, entre las modalidades de sucesiones y donaciones, y de ITP, con las modalidades de transmisiones onerosas y operaciones societarias, ya que el importe de ejercicios cerrados anteriores a 2006, en los que no se diferenciaban los citados subconceptos en el sistema contable, resulta insignificante (inferior al 0,2% del total recaudado en 2011 por cada uno de los impuestos), por lo que se ha realizado una imputación estimatoria del mismo, conociéndose con exactitud dicho desglose de lo recaudado a partir de 2006.

3. De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad Autónoma, a la fecha de cierre contable no existían ingresos pendientes de aplicación.

En el apartado C) del modelo C13 no se ha incluido el desglose del importe recaudado del ISD entre las modalidades Sucesiones y Donaciones ni en TP y AJD con las modalidades transmisiones patrimoniales onerosas y operaciones societarias, porque una parte del importe recaudado procede de ejercicios cerrados en los que ambas

modalidades compartían la misma cuenta contable. A partir del ejercicio 2006 ya se conoce el desglose por lo que en el parte del año que viene se recogerá dicho desglose porque el importe que no se puede desglosar será mínimo. No obstante, en los cuadros siguientes se recoge la información facilitada por la Intervención General, en el que se incluye tanto el importe recaudado por las modalidades citadas del que se conoce el desglose, como el importe que no se puede desglosar:

CASTILLA-LA MANCHA (Año 2010)	SUCESIONES Y DONACIONES	SUCESIONES	DONACIONES	TOTAL
Albacete	30	14198	2258	16.486,00
Ciudad Real	272	16290	1675	18.237,00
Cuenca	16	6605	1322	7.943,00
Guadalajara	5	11641	1740	13.386,00
Toledo	1	20934	3014	23.949,00
SSCC		2	7	9,00
Total	324	69670	10016	80.010,00

CASTILLA-LA MANCHA (AÑO 2010)	TRANSMISIONES Y OPERACIONES SOCIETARIAS	TRANSMISIONES	OPERACIONES SOCIETARIAS	TOTAL
Albacete	15,00	23.688,00	881,00	24.584,00
Ciudad Real	28,00	32.422,00	958,00	33.408,00
Cuenca	6,00	14.434,00	462,00	14.902,00
Guadalajara	0,00	28.274,00	568,00	28.842,00
Toledo	9,00	60.248,00	1.665,00	61.922,00
SSCC		160,00	1	161,00
Total	58,00	159.226,00	4.535,00	163.819,00

2.4.2. Fiscalización.

1. El artículo 96 del Real Decreto Legislativo 1/2002 de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha establece la posibilidad de sustituir la fiscalización previa de los derechos, por la toma de razón de estos, debiéndose establecer por la Intervención General de Castilla-La Mancha un procedimiento de control financiero y de gestión a posteriori.

En cualquier caso, e independientemente de los controles a posteriori desarrollados por las distintas Intervenciones Territoriales, cabe señalar que se mantiene la fiscalización plena respecto de la devolución de ingresos indebidos que se efectúa por las respectivas Intervenciones Territoriales. Dicha fiscalización previa no ha dado lugar a reparos en 2011.

2. La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha no ha llevado a cabo durante 2011 actuaciones de control financiero posterior sobre ámbito alguno de la gestión de ingresos por tributos cedidos, al no estar previsto normativamente.

3. No se han producido en el ejercicio actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la Comunidad visitada competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos realizados por empresas externas o Tribunal de Cuentas.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

1. La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros 114 a 118 y 135 a 145 del Anexo Estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 30 de abril de 2012.

En el curso de la Visita fueron proporcionados nuevos partes con los datos definitivos tras el cierre contable, sin la existencia de partidas pendientes de aplicación.

Los datos aportados sobre derechos reconocidos pendientes de cobro aplazados o fraccionados en voluntaria no incluyen los de las OOLL, que no han facilitado dicha información, sino sólo los de las OOGG con vencimiento en 2011 (se excluyen también, por tanto los aplazamientos y fraccionamientos con plazo de pago posterior, que se controlan manualmente), englobando en el importe los intereses. También se aportan, desglosados los derechos reconocidos pendientes de cobro aplazados o fraccionados en ejecutiva, en este caso, a partir de la información mensual proporcionada por la AEAT, sin incluir en el importe intereses ni recargos.

Procede señalar que las bajas por insolvencia reflejadas en el parte C11 incluyen las bajas por otras causas –fundamentalmente, las anulaciones de deudas de menor cuantía que han resultado impagadas- y, particularmente en 2011, las datas “técnicas” de liquidaciones como consecuencia de aplazamientos o fraccionamientos concedidos, que carecen de un tratamiento informático contable diferenciado y se contraen nuevamente por el importe aplazado o fraccionado con inclusión de los intereses en el ejercicio de cada nuevo vencimiento.

Tras la visita, se modificó el dato aportado sobre expedientes de reembolso del coste de las garantías en el SP de Toledo, excluyendo los relativos a conceptos distintos de los tributos cedidos.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n^{os}114 y 115.

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.010	2.011	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	93.909	114.917	22,4
Rectificaciones	-543	-3.215	-492,1
Derechos pendientes de cobro liquidados	93.366	111.702	19,6
Derechos contraídos	499.270	415.900	-16,7
Derechos anulados	19.110	14.086	-26,3
Derechos liquidados	573.526	513.516	-10,5
Derechos cancelados	458.605	372.356	-18,8
Derechos pendientes de cobro a fin de año	114.921	141.160	22,8

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2011 (cuadro nº 115) suponen un total de 141.160 miles de euros, de los cuales corresponden el 18,7% corresponden a Albacete, el 16,6% a Ciudad Real, el 13,7% a Cuenca, el 24,7% a Guadalajara, el 26,2% a Toledo y el restante 0,1% a los Servicios Centrales. Respecto de los derechos contraídos líquidos en 2011, los derechos pendientes de cobro a 31.12.11 suponen una proporción del 27,55% en el ámbito global de la Comunidad y por SS.TT, dicha relación es del 30,10% en Albacete, 23,3% en Ciudad Real, 37% en Cuenca, 37,3% en Guadalajara, 20,8% en Toledo y 9,8% en Servicios Centrales.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2011 (cuadro nºs 114 y 115) muestra un incremento global de 26.243 miles de euros (22,8% de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 80,4% en Cuenca y 40,1% en Toledo al 1,6% en Albacete, evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 118), es del 70,6% para el total de la Comunidad, porcentaje levemente inferior al alcanzado en 2010 en el que se situó en el 79,2%, alcanzándose el mayor porcentaje en Servicios Centrales y Toledo y el menor en Guadalajara, al igual que en el ejercicio anterior.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro nº 118), representa un 2,7% frente al 3,2% alcanzado en 2010.

Las bajas por insolvencias (en las que también se incluyen, como se avanzó anteriormente, las bajas por otras causas –fundamentalmente, las anulaciones de deudas de menor cuantía que han resultado impagadas- y las datas de liquidaciones aplazadas o fraccionadas) suponen el 2,6% del total de cancelaciones y las prescripciones el 0,03%, (1% y 0,05%, respectivamente, en el ejercicio anterior) (cuadro nº 115).

3. De los derechos pendientes de cobro a fin de año (cuadro nº 117), en importes, un 4% se encuentra en aplazamiento y fraccionamiento (5,6% en 2010), con las salvedades expuestas en el apartado 2.5.1.1 anterior. El 0,9% en voluntaria y el 3,1% en ejecutiva. Destacan los porcentajes en voluntaria de Guadalajara con un 1,3% y en ejecutiva los de Toledo con un 6,2% seguido de Ciudad Real con un 4%.

El importe total aplazado o fraccionado de los derechos pendientes de cobro alcanza 5.590 miles de euros, (6.437 el año anterior).

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

1. El funcionamiento del sistema, ya descrito en informes anteriores, ha continuado produciéndose con normalidad a lo largo de 2011. Corresponde al Servicio de Tesorería y Recaudación de cada Servicio Provincial, entre otras funciones, la recaudación en periodo voluntario de los ingresos de naturaleza pública del ámbito de su competencia, así como la tramitación y resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos en el ámbito tributario. Se continúa avanzado en el proceso de adaptación de los módulos correspondientes de la aplicación GRECO, aunque persisten las mismas limitaciones de años anteriores, especialmente en cuanto a la integración de las OOLL, por lo que se siguen utilizando programas complementarios para la tramitación y control de la gestión de las mismas.

La organización de los servicios recaudatorios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se caracteriza por las siguientes notas:

- Los ingresos se efectúan bien en el Servicio de Caja de los Servicios Territoriales, cuya prestación está adjudicada al Banco de Castilla-La Mancha (CMM) o, a elección del contribuyente, en las demás entidades financieras colaboradoras para los tributos cedidos.
- En las Oficinas Liquidadoras de la Comunidad no se realizan ingresos tributarios realizándose éstos exclusivamente en las cuentas restringidas que las OOLL mantienen en diversas entidades financieras o, en el caso de autoliquidaciones a elección del contribuyente, en cualquier entidad colaboradora. Conforme a lo estipulado en el Convenio, las OOLL ingresan mensualmente el importe de lo recaudado y transmiten a los Servicios de Tesorería y Recaudación de cada Servicio Provincial un resumen de ingresos con la expresión del detalle de la recaudación obtenida según el formato establecido al efecto con información determinada para cada ingreso, así como la documentación justificativa.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2011 (cuadro nº 115) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin del mismo año (cuadro nº 131). En el caso de la Comunidad de Castilla-La Mancha se sitúa en 71.494 miles de euros dato que sí revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales y que supera en un 14,3% la registrada en el ejercicio anterior (62.538 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro nº 117).

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado por el

Servicio de Correos y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Diario Oficial de la Comunidad y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio.

El examen de las aplicaciones y listados derivados de las mismas no permite apreciar demoras en el proceso notificador.

En los tres Servicios Territoriales visitados no se observan deficiencias de gestión respecto a la remisión a ejecutiva de las liquidaciones vencidas una vez finalizado el plazo de prudencia establecido. Hay que señalar que, finalizado el periodo de ingreso en voluntaria y antes de dictarse providencia de apremio, se comunica, mediante carta de aviso a los deudores, la finalización de dicho periodo y el importe del principal de la deuda. Si se produce el ingreso, el correspondiente Servicio de Tesorería y Recaudación liquida el recargo ejecutivo del 5% a que se refiere el art. 28.2 de la LGT. En los demás supuestos se dicta la providencia de apremio y se cargan a la AEAT para su gestión de cobro en vía ejecutiva.

3. La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes, (cuadro nº 119), se resume en un total de 31 expedientes resueltos, un 47,6% más que en el ejercicio anterior, por un importe total de 175 miles de euros. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 9 por valor de 47 miles de euros, lo que supone un incremento del 80% respecto a las existentes a 1 de enero. La evolución en el índice de actividad en la resolución de expedientes supone, en consecuencia, un retroceso respecto a los datos del ejercicio anterior, situándose para el conjunto de la Comunidad en el 77,5% frente al 80,8% de 2010 aumentando la demora de 2,9 a 3,5 meses.

Con el fin de comprobar la demora en los procesos de reembolso, en el curso de la Visita se revisaron los plazos de tramitación de todos los expedientes finalizados durante 2011 en los tres Servicios Territoriales visitados (un total de 25), ascendiendo el plazo medio desde la fecha de solicitud hasta la de emisión del acuerdo de devolución, a 11,6 meses en Ciudad Real, 1,2 meses en Albacete y 3,1 meses en Toledo (4 meses en 2010). El motivo principal de la demora lo constituye la necesidad de requerir a las entidades avalistas, certificado desglosado de las cantidades satisfechas en concepto de gastos del aval.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

1. En la información estadística que acompaña al presente informe, los saldos expresan providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, y las cifras están referidas a importes tributarios sin recargo de apremio, las datas por ingresos parciales han sido reflejo en la columna de importes pero no en el número de certificaciones y las datas por ingresos no engloban intereses ni recargo de apremio.

Como ya se expone en informes de años anteriores, las discrepancias en la comparación realizada entre los modelos C9 “Providencias de apremio expedidas” y el dato que se consigna en el modelo C10 “Gestión de Providencias de apremio. Cargo bruto”; son debidas a que en el parte C9 se recogen las providencias de apremio expedidas en el año 2011 mientras que en el parte C10 se recoge la deuda cargada en el año y enviada a la AEAT para su gestión recaudatoria. Así cuando se rehabilitan deudas (p. ej. fallidos que logran recaudarse) se incorporan al C10 como deuda cargada en el año de recaudación, pero no aparecen en el parte C9 como providencias de apremio expedidas.

Del mismo modo, el parte C9 incluye las anulaciones de deudas providenciadas de apremio y enviadas a la AEAT aunque ésta no haya confirmado la baja en la información de gestión recaudatoria que remite mensualmente, así como las de importe inferior a 60€ que quedan bloqueadas por el sistema. Por su parte, el dato de bajas de liquidación recogido en el modelo C10 incluye exclusivamente las que se producen en la gestión realizada en la AEAT.

Las discrepancias en la comparación realizada entre las “datas por fallido, prescripción y otras causas” del modelo C10 de Recaudación y las “bajas por insolvencia, prescripción y otras” del modelo C11 de Intervención, tienen su explicación en las siguientes causas:

- El parte C10 recoge la información relativa a la gestión recaudatoria de las deudas producida en la AEAT de enero 2011 a diciembre 2011, independientemente de la fecha en la que envían la información a esta Administración. Por otro lado, el parte C11 recoge las incidencias contables producidas del 1 de enero de 2011 a 31 de diciembre de 2011, con independencia de la fecha en que se haya producido la gestión recaudatoria.

La carga en el sistema GRECO de la gestión recaudatoria desarrollada por la AEAT lleva un retraso levemente superior a un mes desde su recepción. Así, las incidencias que se produjeron en la AEAT durante diciembre de 2010 se incorporaron en el parte C10 del año 2010 mientras que produjeron movimientos contables en el parte C11 del año 2011, al haberse contabilizado en el año natural. Del mismo modo, las incidencias que se han producido en

la AEAT durante diciembre de 2011, aparecen en el parte C10 del año 2011 y se incluirán en el parte C11 del año 2012, al haberse contabilizado en dicho año.

- Las deudas de menor cuantía (deudas que, una vez providenciadas, tienen un importe inferior a 60,00 euros) se providencian pero no se envían a la AEAT por lo que no se recogen en el parte C10. No obstante, al darse de baja contable por otras causas se recogen en el parte C11.
- En el parte C11 se recogen todas las datas por insolvencia, prescripción y otras bajas independientemente de la fase en la que se encuentra la deuda mientras que en el C10 sólo se recogen incidencias respecto a las deudas providenciadas de apremio y enviadas a la AEAT.

2. Durante 2011 (Cuadro 120) fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 6.230 providencias de apremio por un importe total de 26.133 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior un incremento del 0,2% en su número y del 12,4% en el importe. Del total, 2.987 providencias, por importe de 15.848 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las Oficinas Gestoras, 47,9% de las emitidas y 60,6% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las Oficinas Liquidadoras.

Por conceptos tributarios, 5.499 providencias, por un importe de 22.025 miles de euros, correspondían al ITP y AJD, el 84,3% del cargo anual, mientras que 703 procedían del ISD que, con un valor de 4.057 miles de euros, constituían el 15,5% del total importe. En cuanto a las Tasas sobre el Juego 2 por un importe de 1 constituían el 0,0% del total importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 271 por importe de 3.701 miles de euros, con un incremento del 27,2% en el número y del 45,7% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2010. Del total, 169 providencias, por importe de 2.953 miles de euros, correspondían expedientes tramitados por las Oficinas Gestoras, 62,4% del total de anulaciones y 79,8% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las Oficinas Liquidadoras.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 14,2% para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el 18,6% en el caso de la Oficina Gestora y el 7,3% en las Liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es baja aunque algo superior a la del año precedente, del 4,3% en número y del 14,2% en importe (3,4% en número y 10,9% en importe en 2010), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

3. Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 318 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 15 menos que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 364, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 86, cifra un 34,8% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en el 80,9%, (70,5% en 2010), y la demora en 2,8 meses (5 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Castilla la Mancha	115	132	14,8	333	318	-4,5	316	364	15,2	132	86	-34,8

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 5,1%, oscilando entre el 10,4% de Albacete y el 5,4% de Ciudad Real.

Fueron estimados, total o parcialmente, 123 recursos, un 33,8% del total de los tramitados (35,1% en 2010), si bien, con porcentajes muy diferentes según el Servicio Territorial, oscilando desde el 51,9% de Guadalajara al 22,2% de Toledo.

La causa fundamental alegada en los recursos presentados contra providencias de apremio es la de falta de notificación en voluntaria o improcedencia de la misma por solicitud de aplazamiento o fraccionamiento no resuelta.

4. La organización del Servicio de Recaudación en ejecutiva de la Comunidad de Castilla-La Mancha en el año 2011 no difiere de la especificada en los informes precedentes, encontrándose convenida con la AEAT, en ejecución del convenio con la misma suscrito.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros nºs. 128 a 133):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	52.383	25.009	7.726	69.666	10,0	133,0	108,2
Servicios propios	0	0	0	0	--	--	--
Convenio con la AEAT	52.383	25.009	7.726	69.666	10,0	133,0	108,2
Número de providencias	16.569	6.129	4.305	18.393	19,0	111,0	51,3
Servicios propios	0	0	0	0	--	--	--
Convenio con la AEAT	16.569	6.129	4.305	18.393	19,0	111,0	51,3

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros nºs. 128 a 133, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 18.393 providencias por importe de 69.666 miles de euros. Ha disminuido en un 11% el pendiente inicial en número y un 33% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 51,3 meses en número (53,4 en 2010) y 108,2 meses en importe (84,7 en 2010).
- El cargo bruto del año ha sido de 6.260 providencias, por importe 26.323 miles de euros, con un incremento del 0,2% en número y del 12,7% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo más voluminoso en número e importe corresponde a Toledo con 2.665 deudas por importe de 9.330 miles de euros.
- Las bajas de liquidaciones han sido 131 (104 en 2010) por importe de 1.314 miles de euros (1.369 miles de euros en 2010), con una significación de sólo el 0,6% en número pero de un más relevante 1,7% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 4.305 providencias (3.722 en 2010), por un importe de 7.726 miles de euros (7.423 miles de euros en 2010). Estas datas han significado el 19% en número y el 10% en importe del cargo neto gestionable.
- Las datas por ingresos han sido de 2.592 providencias (2.406 en 2010), con un importe de 4.742 miles de euros (4.579 miles de euros en 2010). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 11,4% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 6,1% (7,7% en 2010) si se considera el importe.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (1.668 deudas por 2.926 miles de euros, 1.212 y 2.559 respectivamente en 2010) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción (38 deudas por importe de 52 miles de euros, 94 y 177 respectivamente en 2010), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder.
- Las bajas de liquidación se producen como consecuencia de la estimación de recursos o pronunciamientos del TEAR o TSJ. Los fallidos son comunicados

por la AEAT cuando no ha encontrado bienes de los deudores susceptibles de ejecución.

6. La gestión recaudatoria ejecutiva de la Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha se desarrolla mediante Convenio con la AEAT, encontrándose vigente el suscrito con fecha 1 de octubre de 2006. Respecto a las posibles carencias y problemáticas que, a juicio de la Comunidad visitada, suscita la aplicación del mismo, se pueden señalar tres cuestiones:

- a) Falta de información en tiempo real de la situación de las deudas enviadas a apremio

En la base tercera, punto de 3 del Convenio se prevé el desarrollo de medios informáticos que permitan el acceso por parte de la Comunidad Autónoma a los sistemas informáticos de la AEAT, con el objeto de conocer la situación de las deudas remitidas para su cobro. Sin embargo, en la actualidad, los órganos de recaudación de la Comunidad Autónoma siguen sin tener acceso a los mencionados sistemas, ya que sus aplicaciones informáticas no lo permiten, por lo que no es posible conocer la situación real en que se encuentran las deudas gestionadas por la AEAT. Esta circunstancia plantea un problema de inseguridad y de falta de la información necesaria para la gestión que realizan los órganos autonómicos de recaudación.

- b) Actuaciones con aparente falta de coherencia en la gestión recaudatoria por parte de la AEAT.

En las diferentes cargas mensuales de gestión recaudatoria remitidas por la AEAT se recogen actuaciones que adolecen, en principio, de falta de coherencia, puesto que se realizan movimientos sin justificación aparente.

En esta cuestión, sirva como ejemplo que la AEAT rehabilita deudas que se encuentran en situación de insolvencia para, en la misma carga, dar de nuevo la data de insolvencia. Esta es una data inútil puesto que deja la deuda en la misma situación en la que se encontraba, sin que dicha actuación tenga una explicación clara.

- c) Retraso en la aplicación de las incidencias comunicadas por la Comunidad Autónoma a la AEAT.

De acuerdo con lo previsto en el punto 5 de la base cuarta del mencionado Convenio, desde el Servicio de Recaudación se comunican semanalmente a las distintas Delegaciones de la AEAT las incidencias de ingreso que se producen en esta Comunidad respecto a deudas enviadas para su recaudación ejecutiva.

En estos últimos meses se ha venido observando por parte del Servicio antes indicado que se están produciendo retrasos importantes y generados en la aplicación de

estas comunicaciones en el sistema informático de recaudación de la AEAT. En algún caso se ha comprobado la ausencia de aplicación de la incidencia varios meses después de su comunicación; hechos que provocan consecuencias perjudiciales para los deudores afectados e, incluso, para la propia Administración Regional, al tener que efectuar devoluciones con intereses.

Respecto al establecimiento de un importe mínimo para la colaboración en la recaudación, esta circunstancia plantea escasa problemática con las deudas de esta Administración. En aplicación de la Orden de 03/11/2011, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2011 y de apertura del ejercicio 2012, en relación con la contabilidad de gastos e ingresos públicos (normativa que se viene renovando anualmente), no se envían a la AEAT deudas cuyo importe sea inferior a 60,00 euros, valor muy superior a los 6,00 euros que establece la AEAT como importe mínimo.

7. Respecto al establecimiento de procedimientos normalizados, telemáticos o de otra clase, para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios, la Comunidad Autónoma está trabajando en la adaptación de sus aplicaciones informáticas a las definiciones técnicas y especificaciones de presentación de la AEAT, particularmente en la interconexión entre las aplicaciones de gestión tributaria GRECO y de contabilidad TAREA, que presentan algunas incompatibilidades.

En la actualidad no existen procedimientos telemáticos de embargo de pagos presupuestarios. En el caso de ejecución de devolución de ingresos indebidos, durante el año 2011 se ha implantado un nuevo procedimiento de devolución en el sistema informático GRECO. En este procedimiento el sistema efectúa comprobaciones de existencia de deudas en período ejecutivo con carácter previo a la devolución y, en caso de existir, se procede a la compensación de las mismas.

Aunque la CA ha recibido de la AEAT las definiciones técnicas para el procedimiento informático y especificación de la presentación telemática de órdenes de embargo, todavía se encuentran en fase de adaptación las aplicaciones necesarias para ello.

En el Servicio de Recaudación de la Dirección General de Tributos no se están utilizando los modelos 996 y 997 para la compensación de deudas y créditos.

A fecha de 31 de diciembre de 2011 aún no se habían implementado procedimientos telemáticos para la realización de embargos presupuestarios o tributarios, teniendo prevista la iniciación de la definición de procedimiento para realizar estos embargos en 2012.

8. Si bien la Comunidad Autónoma no lleva a cabo gestión recaudatoria ejecutiva desarrollada directamente por sus propios servicios distinta de la convenida con la AEAT,

cabe indicar que, con carácter previo a la apertura de la vía de apremio, los Servicios de Recaudación realizan el envío de una carta de aviso de deudas a los interesados, comunicándoles que la deuda de que se trata no ha sido satisfecha en período voluntario de ingreso, por lo que en fechas próximas la administración dictará providencia de apremio y la remitirá a la AEAT para que se gestione su cobro. Estas cartas, con el carácter de mera comunicación sin valor de acto administrativo tuvieron, según manifiestan los responsables de la Comunidad Autónoma, una eficacia inicial razonable, pero que ha ido descendiendo, aunque siguen teniendo alguna utilidad de cara a la rectificación de posibles errores en los expedientes antes del envío a la AEAT.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Durante el ejercicio 2011, el Consejo Territorial de Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria de Castilla-La Mancha (CTDGTCM) celebró tres reuniones en fechas 21 de marzo, 29 de septiembre y 20 de diciembre. Los principales asuntos que se abordaron en las mismas fueron los siguientes:

- Cumplimiento de objetivos de la AEAT.
- Análisis de los indicadores relativos a la gestión y recaudación de los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma.
- Colaboración de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en las Campañas de Renta.
- Seguridad informática. Accesos a las bases de datos de la AEAT.
- Mecanismos de colaboración y coordinación entre la AEAT y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Convenio de Colaboración en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.
- Nuevo servicio en sede electrónica de obtención de certificados del IRPF de terceras personas por las Administraciones Públicas (AAPP).
- Posibilidad de presentación telemática del modelo 601 correspondiente a arrendamientos de embargo.
- Resolución de conflictos de tributación aplicable en materia de IVA/ITP.

Las normas de organización y funcionamiento del CTDGTCM habían sido aprobadas en 2010. Dichas normas se ajustan al modelo aprobado por Acuerdo del Consejo Superior para la Coordinación y Dirección de la Gestión Tributaria.

La información sobre la gestión de los tributos cedidos y, particularmente, sobre los resultados de la misma reflejados en la aplicación informática desarrollada por la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se produce en todas las reuniones celebradas por el CTDGTCM desde la reunión mantenida por dicho órgano el día 29 de septiembre de 2011, correspondiente al tercer trimestre de dicho año. En dicha reunión, el entonces Director General de Tributos y Política Financiera de Castilla-La Mancha expuso que los resultados del sistema de indicadores se remitirían trimestralmente a la Delegación Especial de la AEAT en Castilla-La Mancha por correo electrónico seguro, con anterioridad a la celebración de las reuniones del

Consejo. Los miembros del Consejo pertenecientes a la Agencia Tributaria manifestaron su conformidad al respecto. Con independencia de lo anterior, en cada reunión del Consejo se entrega a los miembros del mismo la información en papel de los resultados del sistema de indicadores.

2. Respecto a la Campaña Renta 2010, los archivos del 993 se remitieron a la Delegación Especial de la AEAT en Castilla-La Mancha el día 31 de enero de 2011, siendo los registros remitidos los siguientes:

Nº FICHERO	DEDUCCIÓN	CLAVE DEDUCCIÓN	Nº REGISTROS ENVIADOS
9931000000140	Contribuyentes mayores 75 años	862	12.985
9931000000151	Cuidado ascendiente mayor 75 años	863	12.985
9931000000162	Discapacidad del contribuyente	860	33.050
9931000000173	Discapacidad ascendientes o descendientes	861	33.050
9931000000184	Donaciones al Fondo Castellano-Manchego de Cooperación	864	159

3. En cuanto al intercambio de información entre la AEAT y la CA visitada, en 2011, la AEAT ha cumplido el calendario establecido para el suministro de información ordinaria. En el punto siguiente se aborda el suministro de ficheros recibidos del Departamento de Informática Tributaria.

Además de los ficheros reseñados, en el ámbito de la recaudación se recibe, también por vía editran, la siguiente información:

- Recaudación ejecutiva. Mensualmente, la AEAT envía a la Comunidad Autónoma el resultado de la gestión recaudatoria de las deudas, de acuerdo con el Convenio suscrito entre dicha Agencia y esta comunidad. Dicha información se compone de los siguientes ficheros:
 - o Información de la gestión recaudatoria realizada.
 - o Información de las deudas que han sido objeto de aplazamientos-fraccionamientos en la AEAT.
 - o Información de las devoluciones de ingresos indebidos realizadas a favor de los interesados.
 - o Información de las deudas pendientes al final del período.
- Tributos cedidos. Junto a la información sobre la recaudación ejecutiva, la AEAT envía, por la misma vía y con igual periodicidad, ficheros que contienen información sobre la recaudación obtenida por los tributos cuyo rendimiento

se ha cedido a la Comunidad Autónoma. Así, se envía información sobre los siguientes impuestos:

- Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte, disociada, disponible a través de EDITRAN..
- Impuesto sobre Hidrocarburos, fase minorista, disponible en la sede electrónica de la AEAT.

No se han producido accesos por parte del personal de la AEAT a las bases de datos de la CA, por no haberse habilitado esta posibilidad.

Asimismo, durante el ejercicio 2011, la Delegación Especial de la AEAT de Castilla-La Mancha, ha remitido, con carácter mensual, información relativa a adjudicaciones de bienes realizadas por la Agencia como consecuencia de actuaciones de embargo. En particular, se les comunican los datos identificativos de los adjudicatarios, y ello, a efectos de la verificación y control de ITPAJD.

Esta información se proporciona mediante el “ZUJAR ADJ-ADJUDICATARIOS”.

En el Zújar señalado existen dos consultas públicas en función de la naturaleza del bien adjudicado:

- Bienes muebles adjudicados en un mes determinado. Esta consulta facilita información de los bienes muebles adjudicados a aquellas personas físicas o jurídicas cuyo domicilio fiscal se encuentra en la Comunidad Autónoma seleccionada.
- Bienes inmuebles sitios en una Comunidad Autónoma adjudicados en un mes determinado. Esta consulta facilita información de las adjudicaciones de bienes inmuebles cuando el inmueble se encuentra situado en la comunidad Autónoma seleccionada.

En cumplimiento de lo acordado por el CTDGTCM, en su reunión de fecha 17 de septiembre de 2010, y a propuesta de la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de la AEAT de Castilla-La Mancha, la Junta de Comunidades aportó información relativa a operaciones de préstamo entre particulares y/o empresarios, contribuyentes del ITPAJD.

En 2010 se remitió información referida a operaciones de préstamo declaradas en la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades en Albacete y, a principios de 2011 se remitió información sobre operaciones de préstamo declaradas en las OOLL de los Registros de la Propiedad de esa provincia.

4. No constan incidencias en la recepción y cumplimiento del calendario de envíos en 2011 de la información suministrada periódicamente por la AEAT, habiéndose recibido quincenalmente ingresos del Impuesto sobre el Patrimonio fuera de plazo (INTCA3), mensualmente las variaciones en el Censo de Contribuyentes (CENSOC) y las relaciones de fallecidos (CENSOF), trimestralmente los envíos del Impuesto especial sobre determinados Medios de Transporte y anualmente los nuevos registros del Impuesto de Patrimonio de los ejercicios fiscales 2005, 2006 y 2007 (fichero refresco de DATECO), los modelos 611 y 616 (INTCA1) y las variaciones del Censo del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

Además de los ficheros reseñados, en el ámbito de la recaudación se recibe también, vía EDITRAN, la información correspondiente a la gestión recaudatoria en ejecutiva realizada mediante convenio.

En lo que concierne a la información remitida por parte de la Comunidad Autónoma a la AEAT en 2011 se ajusta al siguiente cuadro:

FECHA REMISIÓN FICHEROS	Nº DE REGISTROS REMITIDOS		
	ITPAJD	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	
		SUCESIONES	DONACIONES
13/07/2011	227.621	13.991	7.514
17/01/2012	209.572	19.460 (incluye Sucesiones y Donaciones)	

No obstante, en el parte de recibo comunicado por el DIT a la Comunidad, la AEAT indica haber recibido 183.076 registros de ITPAJD y 19.318 del ISD correspondientes al segundo semestre enviados por la Comunidad el 17 de enero de 2012, datos no concordantes con los que la Comunidad afirma haber enviado. A fecha de la visita no se había analizado dicha discordancia aunque se apuntaba como posible causa la variación en el criterio de cómputo de registros por parte de la AEAT.

En la información remitida al DIT relativa a las declaraciones por el ITPAJD e ISD, se incluye la referencia catastral de los inmuebles transmitidos, siempre que el declarante la hace constar en el campo habilitado en los modelos para tal fin, la cual es objeto de validación automática por GRECO mediante comprobación de la coherencia del número según las reglas establecidas para la asignación de la misma por la Dirección General del Catastro.

En el ejercicio 2010 los expedientes registrados de entrada en la CA relativos al concepto ISD fueron 30.722 recibándose por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, 18.846 (61,34%), de los que se validaron por el mismo 18.265. Los expedientes no aceptados, 581, lo han sido por identificación errónea del sujeto pasivo, masa

hereditaria o base imponible errónea (negativa por aplicación de beneficios fiscales) y NIF de sujeto pasivo igual al NIF del causante. A fecha de la visita la Comunidad aún no había procedido a su revisión, corrección y posterior reenvío, lo que tenía previsto realizar a lo largo de 2012, junto con la revisión de los expedientes rechazados de presentación en 2011.

Las causas del bajo porcentaje de registros enviados al DIT que presenta esta Comunidad se concretan en las siguientes:

- a) Expedientes duplicados: respecto del conjunto de OOGG, se ha detectado la presentación en 2010, de 413 expedientes ante oficina incompetente intracomunitaria y 2.032 en los que el causante está repetido; no se dispone de información cuantificada sobre expedientes duplicados presentados en OOLL al no encontrarse integrada en GRECO.
- b) Expedientes no sujetos y prescritos: el número total de los presentados en 2010 tanto en oficinas gestoras como liquidadoras ascendió a 3.727, de los cuales se remiten al DIT los que han sido objeto de autoliquidación, que son la minoría, aunque no puede aportarse una cifra determinada. Por otra parte, cuando se presenta un expediente del Impuesto sobre Sucesiones prescrito y sólo procede liquidar el exceso de adjudicación declarado, que tributa por ITPAJD, la Comunidad computa un expediente de sucesiones presentado en el ejercicio, pero a la AEAT no le constará como enviado, dado que la autoliquidación o liquidación que se envíe será del ITPAJD, aunque tenga su origen en un expediente de sucesiones.
- c) Expedientes no grabados: las OOGG al igual que las Liquidadoras graban todos los expedientes presentados, incluidos aquellos que recojan prescripciones y supuestos de no sujeción, pero no han fijado ningún umbral liquidatorio que limite dicha grabación; si bien, se ha podido constatar que los resultantes con cuota cero de OOLL no son incorporados en los ficheros de envío y se sospecha que sucede lo mismo respecto de los de OOGG (por rechazo del programa), extremo que intentará analizarse en el transcurso del año 2012.
- d) Otros: los envíos de ficheros a la AEAT se realizan semestralmente en los meses de julio y enero, y es posible que algunas declaraciones presentadas sin autoliquidación, que aún no han sido objeto de liquidación por la Administración Tributaria, no puedan ser incorporadas a los ficheros de envío en los semestres correspondientes, siendo incluidas en envíos posteriores, una vez practicada la liquidación.

Para finalizar, hay que dejar constancia de que en los modelos de declaraciones utilizados en la Comunidad Autónoma, tanto en el ITPYAJD como en el ISD, figura un campo para incorporar la referencia catastral de los inmuebles afectados por las mismas,

por lo que siempre que dicha referencia catastral consta, la administración autonómica proporcional tal información al Departamento de Informática Tributaria de la AEAT.

5. En lo tocante a colaboración con la Dirección General del Catastro, el intercambio de información entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Gerencia Regional del Catastro se realiza por diversos medios. Anualmente se hace entrega de ficheros con los datos catastrales gráficos y alfanuméricos. Este fichero FINCA-AGC, se recibió en abril de 2011. La información recibida se incorpora a una aplicación a la que tienen acceso los Técnicos de Valoración de las Delegaciones Provinciales para el ejercicio de sus funciones. El acceso a la Base de Datos Catastral se lleva a cabo por tres vías: la conexión directa a través de router, a través de los Pícs y utilizando la Sede Electrónica del Catastro. El acceso a la información se realiza por la Sede Electrónica del Catastro (SEC) en las Gerencias Territoriales de las cinco provincias, y sólo en el caso de la Gerencia Regional de Castilla-La Mancha – Toledo el acceso además se realiza vía router. Son 109 usuarios los autorizados a acceder a través del SEC, que en el ejercicio 2011 realizaron 86.975 accesos para consultas y 1.844 accesos para la obtención de certificados. La Comunidad Autónoma comunica las bajas, por cuyo motivo, si se detecta inactividad del usuario en más de un año, se le da de baja.

En cuanto a la SEC, los principales servicios utilizados, incluidas las últimas mejoras introducidas en la misma, son los siguientes:

- Acceso para los usuarios registrados al croquis catastral por plantas y a las fotos de fachada de los inmuebles correspondientes a su ámbito funcional.
- Visualización para todos los usuarios de la cartografía catastral en tres dimensiones.
- Previa identificación mediante certificado digital, disponibilidad para los titulares catastrales afectados por Procedimientos de Valoración Colectiva de Carácter General de las notificaciones de los inmuebles afectados por dichos procesos.
- Distinción mediante una identificación diagonal en segundo plano de los certificados catastrales obtenidos por los usuarios registrados de la OVC.
- Obtención de la información catastral descriptiva y gráfica del inmueble, mediante la que se acreditan sus características físicas, entre los documentos precisos para la determinación del valor de tasación a efectos hipotecarios mediante la obtención de un documento en el que no se incluyen datos de carácter personal, que puede ser obtenido por cualquier usuario.
- Consulta de las fechas de alteración y modificación que originan el estado actual del inmueble.

Respecto a la información sobre tramitación de cambios de dominio, la Comunidad Autónoma sólo envía a la Gerencia Regional los cambios vinculados con la gestión de su patrimonio y expedientes de expropiación, y en cuanto al acceso a cartografía catastral en forma vectorial, no se realizan descargas en esta modalidad, sino que la Gerencia se la envía anualmente.

Anualmente, y desde hace varios ejercicios, la Consejería de Economía y Hacienda solicita el envío de la información alfanumérica en cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006, así como también información gráfica, para la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos cuya gestión tiene atribuida. Conviene señalar, en este sentido, que dicha Consejería coordina las peticiones de información catastral del resto de la Administración de Castilla-La Mancha, para lo que cuanta con la necesaria autorización de cesión por parte del Catastro.

El 23 de octubre de 2008 se firmó un Convenio entre la Dirección General del Catastro y la Comunidad Autónoma para el intercambio de muestras de mercado y la difusión de la información catastral. En ejecución del Convenio, la Gerencia Regional hizo entrega el 11/11/2011 de la referencia a mercado de los valores catastrales urbanos desagregados por municipios, que sirven a la Comunidad para elaborar la Orden en la que se aprueban las normas para la aplicación de los medios de valoración previstos en el art. 57 de la Ley 58/2003 (ver epígrafes 2.2.4. y 2.2.5.).

Cabe indicar, finalmente, que existen cinco Puntos de Información Catastral PIC distribuidos en cada uno de los Servicios Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda (ver epígrafe 1.5.). No constan incidencias en el funcionamiento de los mismos.

6. La colaboración en materia inspectora entre la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y la AEAT desarrollada en 2011 puede resumirse en los siguientes puntos esenciales de acuerdo con la Resolución de 2 de febrero de 2011 por la que se aprueban las directrices del Plan General de Control Tributario 2011 que marca las líneas de ésta en el referido ejercicio:

- a) No se han realizado actuaciones coordinadas, independientemente de las expuestas en 3.10, en relación con operaciones inmobiliarias significativas; no obstante, la Comunidad Autónoma ha facilitado información y colaboración en materia de valoración de inmuebles a la Inspección del Estado.
- b) No se ha avanzado en 2011 en la realización de inspecciones coordinadas en relación con las operaciones societarias más significativas declaradas exentas del concepto "Operaciones Societarias" del ITPYAJD por haberse acogido al régimen fiscal especial del Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades.
- c) No se ha avanzado en la realización de inspecciones coordinadas para el control y comprobación del régimen fiscal de las cooperativas.

- d) En cuanto al control del IP para los períodos impositivos anteriores a 2008 no prescritos y su relación con el ISD, las administraciones tributarias autonómicas y la estatal han colaborado en los procedimientos de selección centrados fundamentalmente en el cruce de la información sobre la titularidad de bienes y derechos y la identificación de contribuyentes no declarantes de dicho impuesto que estén obligados a presentar declaración, tal y como se ha expuesto (vid. 2.1.1.5 y 2.3.6.).
- e) No se han coordinado actuaciones de comprobación de valor en relación con las operaciones inmobiliarias.
- f) El intercambio mutuo de información con fines inspectores se ha expuesto en el apartado 3.3 de este Informe.

Por otra parte, la remisión mutua de diligencias de colaboración ya se ha abordado en el apartado 2.3.7. anterior.

- g) No se ha producido intercambio de información sobre operaciones de disolución de sociedades de reducción de capital y de préstamos entre personas físicas para la detección de posibles incumplimientos tributarios en tributos directos.
- h) No se han desarrollado actuaciones coordinadas de inspección de exenciones a la importación de medios de transporte y embarcaciones a efectos del IEDMT.

7. Con fecha 14 de mayo de 2002 se firmó el Convenio de Colaboración entre la AEAT y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el suministro de información para finalidades no tributarias, al objeto de establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la Agencia a otras administraciones; su utilización en la Comunidad visitada registra un incremento.

En efecto, el aumento, en el ámbito de la Delegación Especial de la AEAT de Castilla-La Mancha, de la emisión de certificados telemáticos es evidente: en 2010, los certificados emitidos fueron 454.157 y en 2011 el número ascendió a 607.728, con un 33,81% de incremento.

Al respecto cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente. No obstante, debe resaltarse el número de contribuyentes no identificados (25.728) en dichas solicitudes posiblemente por tratarse de colectivos no censados (estudiantes) o errores de NIF generalmente producidos por cuanto las empresas de desarrollo generan el dígito a partir del correspondiente algoritmo, en lugar de grabar el aportado por el solicitante de la información.

Cabe señalar que en el seno del CTDGTCM se ha mantenido un seguimiento sobre la efectiva aplicación del Convenio., no convocándose en 2011 la prevista Comisión Mixta de Convalidación y Seguimiento del Convenio.

8. No se tiene conocimiento de la firma de otros convenios de colaboración entre la Comunidad y la Administración del Estado distintos de los expuestos y que afecten a Tributos Cedidos.

9. Si bien no se ha constituido en el seno del Consejo Territorial grupos de trabajo diferentes de la Comisión Técnica de relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITP, a cuya actuación se dedica el epígrafe siguiente, los responsables de coordinación de control tributario (de inspección y de gestión) de ambas administraciones mantienen ocasionales contactos informales en aquellas cuestiones en las que se considera necesario.

10. La Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITP funciona con regularidad en el ámbito de la CA de Castilla La Mancha, siendo destacables los siguientes aspectos:

- La Comisión Técnica de Relación IVA-ITP está formada por el Jefe de Dependencia Regional de Gestión Tributaria de la Delegación Especial de la AEAT y por el Jefe de Servicio de Tributos de la Dirección General de Tributos, traduciéndose sus actuaciones en la emisión de propuestas de coordinación que se someten al CTDGT. El acuerdo de Comisión Mixta de 17 de abril de 2008 regula sus procedimientos de actuación, incluyendo la tramitación abreviada prevista en el apartado undécimo del referido documento aprobado por la Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria en los supuestos que concurren razones de urgencia.
- Durante el año 2011, la Comisión no ha celebrado ninguna reunión formal, si bien los asuntos que son objeto de la misma son tratados en todas y cada una de las reuniones que celebra dicha CTDGT. En 2011 no se han producido temas de conflicto, resolviéndose un caso que se encontraba pendiente desde el ejercicio 2010. Se trataba de analizar nueve transmisiones de locales comerciales situados en la ciudad de Toledo, respecto de los cuales se suscitaban dudas acerca de si se trataba de primeras o segundas transmisiones y, en este segundo caso, si se cumplían o no los requisitos reglamentariamente establecidos para la renuncia a la exención de IVA efectuadas por el transmitente de los locales. El informe emitido al respecto por el Jefe de Dependencia Regional de la Delegación Especial de la AEAT fue entregado en la reunión del CTDGT celebrada el día 21 de marzo de 2011 y trasladado a los Servicios periféricos de la Consejería de Hacienda en Toledo, dando lugar a la formalización por este último órgano de tres liquidaciones complementarias por un importe global de 7.163,00 euros.
- No se han planteados supuestos pendientes de unificación de criterio.

- No se han formulado consultas a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda.

11. En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha el Censo Único Compartido estaba plenamente implantado y en funcionamiento a fecha 31 de diciembre de 2010.

De los tres servicios Web que conformaban el proyecto 8WS CORECA V4, WS CENSOCAV y WS ALTA de contribuyentes) la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha sólo implementó los dos primeros. Actualmente no existen desarrollos pendientes.

No han existido problemas dignos de mención en la aplicación del CUC.

Las altas de personas físicas en el CUC no se están realizando a través de servicio Web, sino mediante el acceso de usuarios autorizados de esta Comunidad a la aplicación BDCNET del Portal de Comunidades Autónomas de la AEAT, no existiendo problemas al respecto.

La información censal del CUC se descarga prácticamente a diario en la aplicación GRECO, aprovechándose íntegramente.

A fecha 31 de diciembre de 2011 aún no se disponía de certificado electrónico de sello.

La utilización del Web Service CORECA tiene carácter residual, toda vez que diariamente se descarga toda la información que sobre altas y modificaciones exista en las bases de datos del CUC, que queda incorporada a la base de datos de GRECO.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa aplicable en el ejercicio analizado.

Las decisiones normativas adoptadas en 2010 y aplicables en el ejercicio analizado se contienen en las disposiciones siguientes:

- a) La Ley 16/2010, de 22 diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2011. Artículo 52 “Tributos sobre el juego”: modifica los tipos de la tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar regulados en el artículo 15 de la Ley 9/2008, de 4 de diciembre, de Medidas en materia de Tributos Cedidos (DOCM nº 251, de 31/12/2010).

Artículo 52. Tributos sobre el juego

Se modifica el artículo 15 de la Ley 9/2008, de 4 de diciembre, de Medidas en materia de Tributos Cedidos, que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 15. Tipos de gravamen y cuotas fijas.

1. El tipo tributario general aplicable a la Tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar será el 25 por ciento.

Los tipos tributarios aplicables al juego del bingo serán siguientes:

- En el juego del bingo tradicional, el 23 por ciento sobre el valor facial de los cartones.
- En el juego del bingo que se califique reglamentariamente como bingo electrónico, el 30 por ciento sobre el importe jugado descontada la cantidad destinada a premios.

2. La tarifa aplicable al juego en los casinos de Castilla-La Mancha será la siguiente:

Porción de base imponible (en euros)	Tipo aplicable (porcentaje)
Entre 0 y 1.400.000	20
Entre 1.400.001 y 2.300.000	35
Entre 2.300.001 y 4.500.000	45
Más de 4.500.000	55

En casinos de nueva creación o instalación se aplicará el tipo reducido del 10 por ciento. Este tipo reducido se aplicará para la determinación de las cuotas devengadas durante los períodos impositivos a que se extienda la autorización inicial o su renovación automática, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del artículo 7 de la Ley 4/1999, de 31 de marzo, del Juego de Castilla-La Mancha. A los efectos del presente apartado, no se entenderán como nueva creación o instalación los casos de remodelación o cambio de titularidad de un casino ya existente en una localidad o zona geográfica.

3. En los casos de explotación de máquinas o aparatos automáticos aptos para la realización de juegos de azar, la cuota se determinará en función de la clasificación de las máquinas establecida en la Ley del Juego de Castilla-La Mancha, según las normas siguientes.

En las máquinas tipo “B” o recreativas con premio programado la cuota anual será de 3.700 euros.

Cuando se trate de máquinas o aparatos en los que puedan intervenir dos o más jugadores de forma simultánea y siempre que el juego de cada uno de ellos sea independiente del realizado por otros jugadores, serán de aplicación las siguientes cuotas anuales:

1ª Máquinas o aparatos de dos jugadores: 7.400 euros.

2ª Máquinas o aparatos de tres o más jugadores: 7.500 euros, más el resultado de multiplicar por 2.500 el producto del número de jugadores por el precio máximo autorizado para la partida.

3ª Para el caso de máquinas o aparatos que a la fecha de devengo se encuentren en la situación administrativa de baja temporal de la autorización de explotación la tasa será de 1.200 euros. En las máquinas tipo “C” o de azar, la cuota anual será de 5.300 euros.

4. En el caso de modificación del precio máximo de 20 céntimos de euro autorizado para cada partida en las máquinas tipo “B” o recreativas con premio programado, la cuota tributaria anual se incrementará en 80 euros por cada cinco céntimos de

euro o fracción inferior en que el nuevo precio máximo autorizado exceda de 20 céntimos de euro.

- b) Ley 18/2010, de 29 de diciembre, por la que se aprueba la escala autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (DOCM nº 251, de 31/12/2010). Establece la tarifa con las mismas cuantías y tramos que la subsidiaria aprobada por el Estado. Estará vigente en 2011 y siguientes.

Base liquidable Hasta euros	Cuota íntegra Euros	Resto base liquidable Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje
0	0	17.707,20	12
17.707,20	2.124,86	15.300,00	14
33.007,20	4.266,86	20.400,00	18,5
53.407,20	8.040,86	En adelante	21,5

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.

Al estar prorrogados los Presupuestos para 2011 en 2012, no ha habido Ley de Presupuestos para ese último ejercicio.

Los Decretos aprobados han sido los siguientes:

1º) Decreto 122/2011, de 07/07/2011, de estructura orgánica y competencias de la consejería de Economía y Hacienda (DOCM nº 133, de 09/07/2011).

2º) Decreto 267/2011, de 08/09/2011, por el que se modifica el Decreto 122/2011, de 07/07/2011, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Economía y Hacienda (DOCM nº 180, de 13/09/2011).

Ambos Decretos, aunque versan sobre competencias de autoorganización de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, inciden en la estructura orgánica de la Administración Tributaria Regional y, por tanto, indirectamente, en los actos de aplicación de tributos, tanto propios como cedidos.

Las Órdenes aprobadas han sido las siguientes:

1ª) Orden de 27/01/2011, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los precios medios en el mercado de bienes rústicos y se dictan normas sobre el procedimiento de comprobación de valores en el ámbito de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, para el año 2011. (DOICM nº 245, de 04/02/2011).

2ª) Orden de 28/01/2011, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban las normas para la aplicación de los medios de valoración previstos en el artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a los bienes inmuebles de naturaleza urbana en el ámbito de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, para el año 2011. (DOCM nº 24, de 04/021/2011).

3ª) Orden DE 18/02/2011, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo 045 de autoliquidación de la Tasa Fiscal sobre el Juego en máquinas o aparatos automáticos y se dictan las normas para su gestión. (DOCM nº 38, de 24/02/2011).

La CA de Castilla La Mancha no aplica bonificación para el IP en 2012 habiéndose fijado un mínimo exento de 700.000 euros.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.

Por lo que respecta al anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para 2012, la representación estatal hizo las siguientes consideraciones:

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

Si bien, lo dispuesto en el anteproyecto de ley en relación a este impuesto se ajusta a las competencias normativas de que disponen las Comunidades Autónomas con arreglo a lo dispuesto en el Ley Orgánica 8/2980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, resulta conveniente hacer un comentario sobre la perspectiva de la normativa comunitaria.

El anteproyecto establece reducciones en adquisiciones “mortis causa” e “intervivos” de una empresa individual, un negocio profesional o participaciones en entidades, con el requisito, entre otros, de tener su domicilio fiscal y estar ubicados en Castilla-La Mancha y mantenerse durante los cinco años posteriores.

El ejercicio de las competencias normativas por parte de las Comunidades Autónomas, aunque se realice cumpliendo la normativa interna, puede suponer una vulneración de los límites establecidos por el Derecho de la Unión Europea al poder tributario de los Estados miembros y sus regiones, particularmente por lo que se refiere al respeto a las libertades comunitarias de establecimiento y circulación.

En caso de que las instancias comunitarias apreciaran dicha vulneración, podrían abrir un expediente de infracción al Reino de España, a pesar de que la medida que motiva la infracción provenga de una Comunidad Autónoma.

En este sentido, para garantizar el mercado interior, las disposiciones comunitarias no permiten normas que establezcan diferenciaciones entre residentes y no residentes en un Estado cuando se encuentren en situaciones comparables y no concurren motivos de interés general que justifiquen dicha discriminación.

*Asimismo, la norma proyectada por Castilla-La Mancha, así como otras similares ya vigentes en otras CCAA, podría también vulnerar la libertad de movimiento de capitales, dado que las sucesiones constituyen movimientos de capitales (sentencias Barbier y Van Hilten-van der Heijden), salvo los casos que se refieran a bienes situados en el interior de un solo Estado Miembro. No obstante, en los casos en que las dos libertades sean aplicables, el TJUE se centra en la que considera prioritaria *ratione materiae* o esencial en el caso. En el caso de transmisión hereditaria de empresas familiares, la abogada general del caso *Eurts Vofgten* considera que se afecta de modo esencial a la libertad de establecimiento.*

*Por otro lado, la posible vulneración de la libertad de establecimiento se ve acentuada por la obligación de mantener el domicilio y ubicación de la empresa familiar durante un plazo posterior a la transmisión, lo que puede constituir un verdadero impuesto de salida (*exit tax*).*

Aunque la restricción a la libertad de establecimiento se podría intentar justificar en razones de interés general, el TJUE es muy restrictivo a la hora de admitirlas. Además, de concurrir una imperiosa razón de interés general, es preciso que la medida sea proporcional a los objetivos pretendidos.

*El TJUE ha rechazado en diversas sentencias motivos económicos o de mantenimiento de empleo como justificantes de obstáculos a las libertades fundamentales (sentencias *Collective Antennevoorziening Gouda* o *Kohll*).*

En relación con estas consideraciones la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha hizo las siguientes:

1º) Como se señala expresamente en las observaciones, la regulación propuesta se ajusta a las competencias normativas de las Comunidades Autónomas en el marco establecido por la legislación básica en la materia.

*También indica que todas las Comunidades Autónomas de régimen común, con excepción de ésta, tienen en la actualidad reguladas reducciones de la base imponible para las transmisiones “*mortis causa*” de empresas familiares; mientras que para*

transmisiones “inter vivos” de este tipo de empresas sólo carecen de regulación de la reducción Madrid, Canarias y Castilla-La Mancha.

2º) Entiende que las observaciones realizadas vienen motivadas por los sucesivos documentos circulados entre la Comisión Europea y el Reino de España, relativos a la infracción 2004/4090:

- Carta de emplazamiento de la Comisión Europea, de 10/07/2007, por posible incompatibilidad de la normativa española relativa al ISD con el Derecho comunitario y con el Acuerdo EEE.*
- Observaciones de respuesta a la carta de emplazamiento, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 11/10/2007.*
- Dictamen motivado de la Comisión Europea nº 2004/4090 (ref C(2010)2698), de 5 de mayo de 2010, relativo a la incompatibilidad de determinados aspectos de la normativa española referente al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones con los artículos 21 y 63 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y los artículos 28 y 40 del Acuerdo sobre EEE.*
- Observaciones de las autoridades españolas al Dictamen motivado de la Comisión, que se refiere a la infracción 2004/4090, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 13/07/2010.*

3º) Basada igualmente en dichos documentos, expone que la Comunidad Autónoma se adhiere a los argumentos contenidos en las observaciones de respuesta a la carta de emplazamiento y al Dictamen motivado de la Comisión, efectuadas ambas por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre la no incidencia de la legislación española (estatal y autonómica) en el ISD en las libertades de circulación de personas y capitales establecidas por la legislación comunitaria.

4º) La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha entiende, asimismo, que el fundamento último de la argumentación por la Comisión Europea, acerca de las restricciones a las libertades de circulación de personas y capitales que puede suponer la normativa del ISD español, no es otro que el distinto tratamiento que otorga dicha normativa a residentes y no residentes en territorio español.

No obstante, entiende que dicho tratamiento no proviene en modo alguno de la normativa emanada de las Comunidades Autónomas, sino de las disposiciones legales y reglamentarias respecto de la sujeción al impuesto por obligación real y sobre la competencia territorial para la gestión del mismo, que derivan de la propia LISD (artículos

6 y 7 y concordantes), del RISD (artículos 17 y 18, y 70 a 73 y concordantes), y de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre (especialmente en los artículos 27, 28 y 32).

Añade que así parece entenderlo igualmente la Comisión Europea, cuando en su carta de emplazamiento de 10/07/2007, señala textualmente lo siguiente: “Entendemos que reglas contenidas en la normativa citada (la del ISD) relativas a la determinación de la normativa aplicable en determinados supuestos puede ir en contra de la libre circulación de personas y de capitales...”.

5º) Manifiesta que las reducciones establecidas en el borrador de anteproyecto de Ley remitido, en materia del ISD, no son nuevas en su totalidad en la Comunidad Autónoma, pues ya en la Ley 17/2005, de 29 de diciembre, de medidas en materia de tributos cedidos ya se contemplaba en su artículo 7 una reducción, de un 3 por ciento de la base imponible, en transmisiones “mortis causa” de una empresa individual, un negocio profesional o participaciones en entidades, similar a la que contempla el nuevo proyecto; reducción que, posteriormente, fue elevada a un 4 por ciento por la redacción dada al mismo artículo por la Ley 10/2006, de 21 de diciembre, de modificación de la Ley 17/2005, de 29 de diciembre.

6º) Los requisitos para la aplicación de las reducciones en el ISD, tanto por lo que se refiere a las transmisiones “mortis causa” como a las “inter vivos”, referidos a la necesidad de que las empresas, negocios o entidades cuyos derechos o participaciones se transmiten hayan de “tener su domicilio fiscal y estar ubicados en Castilla-La Mancha”, así como que deban mantener dicha situación en los cinco años posteriores a la fecha de la transmisión, no son tampoco nuevos en la normativa comparada de las Comunidades Autónomas que tienen reconocidas reducciones similares.

7º) Finalmente, recuerda que el proyecto sólo establece una reducción adicional del 4 por ciento de la base imponible, puesto que la normativa estatal, aplicable a todas las transmisiones lucrativas de empresas, negocios profesionales o participaciones en entidades, se encuentra situada en el 95 por ciento de la base imponible.

Añade que el constreñir la reducción adicional establecida en el borrador de anteproyecto de Ley enviado, en la actual situación económico-financiera de la Comunidad, viene motivado en la necesidad perentoria de bonificar fiscalmente las transmisiones lucrativas de estas entidades que tienen su domicilio fiscal o ubicación en Castilla-La Mancha, por cuanto en la actualidad se encuentran en situación de desventaja en este terreno respecto del mismo tipo de entidades, domiciliadas y situadas en otras Comunidades Autónomas limítrofes, cuyas transmisiones lucrativas si tienen reconocido desde hace tiempo el derecho a una reducción similar a la que se proponer. Ello, a su juicio y en razón del momento actual, deber ser entendido como “una razón imperiosa de interés general” y “proporcional a los objetivos pretendidos”, que ampara la medida tal y como se encuentra redactada de cara a su justificación respecto de la normativa comunitaria.

Por todo ello, no le parece conveniente a la Comunidad Autónoma, introducir, como apuntan las observaciones remitidas, "...la posibilidad de traslado previa comunicación y por motivo económico válido", para que la medida pudiera ser considerada como medida antifraude, puesto que, a su juicio, ello sí introduciría un componente más subjetivo y distorsionador en la gestión del impuesto.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas.

De acuerdo con la información elaborada por la Comunidad Autónoma, contenida en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, el impacto recaudatorio global en 2011 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	----	----
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	46.063,8	5.059,4
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	----	238.204,0
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	2.355,4	----
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	----	11.714,0

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en 2011, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 353.464 miles de euros, lo que supone un decremento del 20,4% respecto del ejercicio anterior. No han quedado cantidades pendientes de aplicar al finalizar el ejercicio, al igual que en el ejercicio anterior (cuadros nºs. 135 a 145).

2. Los cuadros 135 y 136 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 351 miles de euros, bajan un 76,9% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un decremento del 17,4% con 66.118 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 148.820 miles de euros, lo que supone un decremento del 9,2%, y Actos Jurídicos Documentados, con 93.047 miles de euros, baja el 37,5%. Los ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo carecen de significación.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 9,2% en relación con el ejercicio anterior, con 45.128 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 1.183 miles de euros, mientras que solamente 413 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros nºs 138, 139 y 140 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros nºs 143 y 144 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro nº 145 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 45,7% y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 55,9%, 51,3% y 46,5% respectivamente.

3. Habida cuenta que, con excepción de la exención de tributación de la constitución de las sociedades mercantiles a que se refiere el enunciado, la única modificación normativa con efectos en el año 2011 en los tributos cedidos que gestiona

esta Administración Regional ha sido la modificación de la Tasa Fiscal sobre el Juego del Bingo –tal y como expone en el apartado 18 de este informe-, la menor recaudación habida en el pasado ejercicio se explica, fundamentalmente, por la concurrencia de dos circunstancias: la primera, el menor número de actos y contratos presentados a liquidar en 2011 –y consecuentemente, el menor número de expedientes despachados en el año– hecho éste especialmente importante en el ámbito del ITPYAJD; y la segunda, la tramitación de un mayor número de expedientes de fraccionamientos, aplazamientos y suspensiones en el procedimiento recaudatorio.

Por impuestos, en número de expedientes despachados en el ISD (31.339) se ha mantenido prácticamente constante respecto al año anterior (31.900), con una disminución de 1,76 por ciento. No obstante, la recaudación de este impuesto ha sufrido una disminución del 20% que afecta, fundamentalmente, a la modalidad de sucesiones; circunstancia esta última que se considera que, en buena medida, obedece a la generalización de la bonificación del 95% de la cuota íntegra para los grupos I y II de parentesco del Impuesto.

En el ITPAJD, el número total de expedientes de autoliquidaciones con ingreso despachados, excepción hecha de las transmisiones de vehículos, alcanza la cifra de 112.345, con una disminución del 13,78% respecto de los expedientes del mismo tipo despachados en el año anterior (130.293). En términos de recaudación, la caída de la recaudación líquida en este impuesto alcanza el 23,61% respecto a la recaudación de 2010, siendo especialmente intensa en la modalidad de AJD, donde dicha caída alcanza la cifra del 38%.

Habida cuenta la relación directa del rendimiento de este impuesto con la situación del mercado inmobiliario, se considera que la caída de recaudación observada obedece no sólo al menor número de expediente despachados, sino también al descenso en el valor real de los inmuebles transmitidos.

También en la Tasa sobre el Juego se ha producido una caída en la recaudación líquida del 8% sobre la recaudación del ejercicio 2010; bajada que obedece, fundamentalmente, al descenso en la recaudación de la Tasa sobre el Juego del Bingo, que alcanza un 32%, como consecuencia en la rebaja al 23% del tipo de la misma desde el 1 de enero de 2011. En máquinas de juego, el ligero descenso observado en la recaudación (el 3%) se debe al menor número de máquinas de juego tipo B que estaban autorizadas en 2011 respecto las autorizadas en el año 2010.

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES.

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

La gestión de los tributos cedidos por el Estado corresponde, en el ejercicio 2011 en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a la Consejería de Economía y Hacienda, según Decreto 69/2011, de 27 de junio y en ésta a la Dirección General de Tributos y de Política Financiera, según Decreto 122/2011, de 7 de julio.

Tal y como se ha venido reflejando en anteriores informes, la prestación de servicios informáticos de soporte en materia tributaria se ha llevado a cabo en 2011 por la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, no disponiendo la Dirección General de Tributos y de Política Financiera de servicios propios. Esta circunstancia determina que la asignación de prioridades en la materia pueda sufrir disfunciones.

Además como también se ha hecho constar en informes correspondientes a otros ejercicios, sería deseable una mayor coordinación de los Servicios Centrales sobre las Unidades Territoriales.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

Los medios personales de las Unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las Oficinas Liquidadoras de los Registros Hipotecarios, se han reducido en relación con el año anterior en un 0,6%: un total de 348 efectivos en 2011 frente a 350 en 2010.

En cuanto al personal de Oficinas Gestoras (OOGG) se reduce en un 3,1%, 218 efectivos en 2011 frente a 225 en 2010.

La importancia relativa del personal eventual e interino se ha reducido en 2011 alcanzando el 14,6% respecto del total de funcionarios (18,6% en 2010), lo que merece un comentario positivo, recomendando a la CA que continúe en esa senda de reducción.

Se observa en materia de adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas una problemática específica derivada de la alta movilidad instrumentada mediante concursos de traslado de ámbito general para toda la Comunidad Autónoma que determina mayores necesidades de formación en materia tributaria, especialmente en el área de Inspección y de Atención al Contribuyente, puestos, estos últimos, que carecen de los incentivos necesarios para hacerlos atractivos.

El personal valorador es claramente insuficiente en el Servicio Provincial de Toledo lo que origina la acumulación de gran número de expedientes.

No se han celebrado en 2011 cursos sobre Administración Electrónica siendo conveniente su impartición de cara a los proyectos que la CA tiene planificados en esta materia.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha cuenta con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeña. No se han presentado quejas o sugerencias respecto de las mismas y tampoco ha habido variaciones sustanciales en este aspecto respecto del ejercicio anterior.

1.4. MEDIOS INFORMÁTICOS.

Tanto la aplicación informática de gestión tributaria, Gestión de Recursos Económicos (GRECO), como los servicios tributarios ofrecidos vía Internet han sido objeto de mejoras a lo largo de 2011 mediante la incorporación de diferentes desarrollos, si bien se mantiene la falta de integración en la primera de los diferentes tipos de estadísticas tributarias, lo que determina, por ejemplo, que no pueda obtenerse información suficiente para la estimación o cuantificación de la incidencia recaudatoria de las medidas normativas que afectan a los impuestos cedidos. Tampoco están integradas, tal y como sería deseable, las OOLL y las aplicaciones de inspección que se desarrollan en bases de datos propias y diferentes en cada Delegación Provincial. Por otra parte, la Comunidad Autónoma abordó el desarrollo de la Ley de Administración Electrónica mediante el Decreto 12/2010, de 16 de marzo de 2010, optando por la creación de una sede electrónica única para el conjunto de la Administración Autonómica.

El nivel de presentaciones telemáticas de declaraciones respecto al total de las presentadas se ha incrementado sensiblemente respecto al ejercicio 2010, pasando del 19,67% en ISD al 67,91%; del 22,6% en ITPAJD al 63%. Sin embargo, ha retrocedido sustancialmente en la Tasa sobre el Juego, pasado del 83,60% al 51,14% en 2011.

Cabe sugerir a la Comunidad que trate de avanzar tanto en el desarrollo de la totalidad de los módulos de gestión de la aplicación GRECO, como en la integración de las OOLL, y de la presentación telemática de declaraciones.

En cuanto a la seguridad informática cabe advertir de la conveniencia de aprobar un documento de seguridad de los ficheros informáticos gestionados por los Servicios Tributarios, acorde con el futuro Esquema Nacional de Seguridad.

En el año 2011, hubo 25 usuarios de la CA (el 35,4%) que no realizaron accesos a las bases de datos de la AEAT lo que aconseja la implantación un mecanismo ágil para

darles de baja cuando se detecte que llevan un número determinado de meses sin acceder.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

Aunque hubo alguna iniciativa en 2011 en materia de calidad (aprobación de la Carta de Compromisos con la Calidad de las AA.PP. españolas y establecimiento de la Oficina de Calidad de la Administración Regional) se estima oportuno explorar la posibilidad de implantar, respecto a la gestión de los tributos cedidos, cartas de servicios.

El número de quejas y sugerencias se ha mantenido estable en 2011 en comparación con 2010.

Es conveniente implantar planes específicos de control tributario con determinación de objetivos en los Servicios Tributarios de Castilla-La Mancha y, muy especialmente, en las Oficinas Liquidadoras.

Se valora positivamente la atención al contribuyente por parte de los Servicios Tributarios de Castilla-La Mancha, aunque sería deseable la implantación, en la medida de lo posible, de un centro de asistencia telefónica.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

La gestión liquidatoria del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) en vía de gestión ha supuesto la revisión de 300 liquidaciones paralelas, que dieron lugar a la práctica de 96 liquidaciones complementarias por un importe total de 94 miles de euros.

No se han instruido expedientes sancionadores en vía de gestión por el concepto de IP.

Tampoco los órganos de Gestión realizaron actuaciones sobre no declarantes del IP, dado que estas actuaciones se encuentran encomendadas a los órganos de Inspección.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

El número de expedientes presentados por este concepto impositivo disminuyó un 4,3% respecto a 2010 (29.395 en 2011 frente a 30.722 en 2010), habiendo disminuido la pendencia en un 9,4% en el conjunto de la Comunidad.

Por otra parte, los expedientes sin autoliquidación supusieron el 57,9% sobre el número total de expedientes presentados en la CA, y los expedientes con autoliquidación, el 42,1%, cifras prácticamente iguales a las de 2010.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en el ámbito de la CA en 2011 fue de 2.453 por importe de 15.386 miles de euros (2.112 en número y 8.425 miles de euros en importe en 2010) lo que representa aumentos del 16,1% en número y del 82,6% en importe, que se considera positivo.

En relación a los recursos, se produce un incremento del 6,3% en cuanto a los recursos entrados en 2011 en relación a 2010. El índice de demora ha disminuido de 7,3 a 5,3 meses en 2011.

Dado que el índice de demora en las tasaciones periciales contradictorias es elevado (13,6 meses) se sugiere la conveniencia de realizar controles específicos sobre los plazos a cumplir.

Se aplicaron adecuadamente filtros informáticos para controlar la aplicación de beneficios fiscales.

Debido al incremento del 46,4% del número de expedientes despachados con declaración de prescripción, se recomienda establecer un uso más eficaz de los medios de cruce de información y de inspección.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El número de declaraciones presentadas en 2011 fue de 230.024, con un incremento del 12,2% respecto a 2010. Al haber disminuido las entradas disminuye el pendiente, alcanzándose una demora media de 5,8 meses (8 en 2010).

Se considera adecuado el sistema de control de liquidaciones caucionales de vehículos a través de la comprobación individualizada mediante el acceso al Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

Es creciente la utilización informática del modelo 620; así, el 75% de los presentados han sido cumplimentados y obtenidos por vía telemática o mediante el programa de ayuda existente en la página Web.

En 2011 se practicaron 31.853 liquidaciones complementarias por un importe total de 50.986 miles de euros, lo que representó una disminución del 5,9% en número de liquidaciones y del 9,6% en el importe de la deuda liquidada en Oficinas Gestoras, y del 9,4% en el número y del 9,6% en el importe, en las Oficinas Liquidadoras.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 13,5% en los recursos entrados habiendo disminuido el número de pendientes en un 25,6%.

Las actuaciones de control en vía de gestión han consistido en la supervisión de determinados expedientes gestionados por las Oficinas Liquidadoras, no existiendo filtros informáticos que se recomienda se implanten cuando se produzca la integración en GRECO de las oficinas Liquidadoras.

Las sanciones tributarias en vía de gestión se imponen por la falta de atención al requerimiento de presentación de documentos, no habiendo sido posible distinguir entre las aplicadas por el ITPAJD y el ISD.

No existen filtros informáticos específicos para el control de beneficios fiscales sujetos a condiciones temporales siendo este básicamente manual y remitiéndose al área de Inspección aquellos expedientes de supuesto incumplimiento de las mismas. Una mayor actuación comprobatoria en vía de gestión, por otra parte deseable, puede hacer necesario tanto un esfuerzo de formación de personal de la misma, como fundamentalmente, la dotación de los instrumentos informáticos precisos, tales como cruces debidamente probados.

Deben extenderse Planes de Control Tributario al área de Gestión con fijación de objetivos para esta área.

Se recomienda, por último, un mayor aprovechamiento de los protocolos notariales con el fin de cruzarlos con los datos obrantes en poder de la CA para seleccionar hechos imponibles no declarados o declarados incorrectamente que deberían ser objeto de actuaciones de comprobación e investigación, aunque es necesario implementar una reforma en GRECO para recoger esta información. Además, es conveniente avanzar normativa y técnicamente para permitir el envío y tratamiento de las escrituras públicas electrónicas por parte de la Comunidad Autónoma.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

Las Oficinas Liquidadoras desarrollan una gestión de gran importancia desde el momento en que el 65% de las declaraciones de ISD se presentan en las mismas, así como el 42,6% de de las relativas a ITPAJD.

Las visitas se realizan por personal de los Servicios Territoriales. En 2011 se giraron visitas a la totalidad de la OOLL de la región, cuarenta en total. Del conjunto de las actas se deduce el correcto funcionamiento de la mayor parte de las oficinas, con excepción de las de La Roda (Albacete), Piedrabuena y Villanueva de los Infantes, (Ciudad Real) y Navahermosa, Quintanar de la Orden, Illescas, Escalona, Madrudejos, Torrijos, Puente del Arzobispo y Talavera de la Reina (Toledo) en las que se observaron diversas deficiencias.

Con independencia de las visitas anuales existe un trámite que implica controles específicos por parte de los Servicios Territoriales respecto de las actuaciones gestoras de las Oficinas Liquidadoras, en el sentido de que estas envíen determinados expedientes de importancia a las Oficinas Gestoras para su revisión.

Además, se recomienda mantener con los responsables de dichas Oficinas reuniones periódicas de coordinación para establecer con ellos posibles sistemas de objetivos.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

La Comunidad Autónoma tiene establecidos mecanismos específicos de control para detectar la correcta aplicación de las normas de competencia funcional y territorial. El control de la recepción de documentos y fondos remitidos por otras Comunidades Autónomas se efectúa centralizadamente en la Dirección General de Tributos; por el contrario, en los casos de incompetencia por corresponder el rendimiento del Impuesto a una Comunidad Autónoma diferente, la remisión de los expedientes a la que resulte competente se efectúa, una vez declarada la incompetencia, desde el Servicio Provincial correspondiente. El cierre registral se rige por la normativa estatal de carácter general (Ley 4/2008, de 23 de diciembre), no existiendo problemas al respecto.

En cuanto a la problemática en la remisión de fondos, hasta 2008 eran numerosos los expedientes de ITPAJD y del ISD que correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se presentaban e ingresaban en las Oficinas de la Comunidad de Madrid. Estos expedientes se enviaban de forma regular y, aproximadamente, con dos o tres años de retraso.

La regularidad de los envíos comienza a disminuir a partir de finales de 2008 y, prácticamente, se paralizan a partir de septiembre de 2009, a pesar de que todavía hay numerosos expedientes de los ejercicios 2006, 2007 y 2008 pendientes de enviar por la Comunidad de Madrid.

Ralentizar el ritmo de los envíos ha provocado que muchos de los expedientes pendientes de enviar estén prescritos o muy próximos a la prescripción, con los evidentes perjuicios que produce no poder comprobar el impuesto. Esta nueva situación ha obligado a la Comunidad Autónoma a comenzar a requerir de forma masiva los expedientes cuya presentación consta realizada en la Comunidad de Madrid.

Desde 01-01-2008 hasta 31-12-2011 se ha requerido al Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Comunidad de Madrid 8.338 expedientes por un importe de 69.712,55 miles de euros. De esos expedientes, se han recibido hasta el momento sólo 1.128 expedientes por un importe de 26.589,95 miles de euros. Por lo tanto, quedan pendientes de enviar, o de ratificarse en la competencia,

7.210 expedientes por un importe de 43.122.602,65 miles de euros. Además, se observa una paralización en los envíos prácticamente absoluta en 2011.

Esta demora y falta de atención a la solicitud y remisión de fondos para aplicación de puntos de gestión debe exponerse en el seno del Consejo Superior por la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

El tiempo medio de envío de los expedientes al TEAR por parte de las Oficinas Gestoras y Liquidadoras se sitúa en 43 días para los tramitados por el procedimiento normal y de 51 días para los que se tramitan por el procedimiento abreviado, cifras que representan un retroceso respecto al año pasado, por lo que sería conveniente promover encuentros entre ambas unidades (TEAR y Dirección General de Tributos de la CA) con el fin de analizar las vías de solución de estos retrasos.

Se valora positivamente el tratamiento que se da en la CA visitada mediante el cual se revisan los actos administrativos impugnados mediante resolución económico administrativa con el fin de anular o modificar los mismos.

Debido a que la CA visitada no ha dictado instrucciones que unifiquen procedimientos respecto a la remisión de expedientes al TEAR se estima conveniente que se mantengan contactos y se dicten tales instrucciones, especialmente a las OOLL que son las que envían los expedientes con más retraso y más incompletos.

La CA no ha habilitado, por el momento, la posibilidad de recibir reclamaciones económico administrativas por vía telemática. No obstante, dicha posibilidad será factible a medio plazo una vez culmine el proyecto de desarrollo de sedes electrónicas que se encuentra en curso. Asimismo, el envío por vía telemática de expedientes al TEAR puede resultar conveniente sea agilizado dado el anuncio por parte de la jurisdicción ordinaria de solicitar la correspondiente documentación en formato electrónico.

Se ha incrementado el número de reclamaciones económico-administrativas interpuestas (9,17%) respecto del ejercicio anterior, manteniendo su incidencia los supuestos en que se reclama la insuficiente motivación de las valoraciones practicadas (82,6% del total) y la alta estimación de las mismas (34,3%) superior a la del ejercicio anterior (26,8%).

2.1.7. Tasa del Juego.

En esta Comunidad no hay casinos autorizados. En las diez salas autorizadas para el juego del bingo, una más que las que estuvieron operativas en ejercicios anteriores, el número de cartones vendidos para dicho juego fue un 46,8% menos que en el año 2009 y en miles de euros supuso un 36,3% menos en la recaudación. Las autorizaciones para

explotación de máquinas recreativas disminuyen con respecto al año 2009 un 1,9%.

La gestión de la Tasa del Juego, en cuanto a máquinas recreativas se refiere, permite un adecuado control de la misma y, fundamentalmente, agiliza el inicio, en su caso, de los procedimientos ejecutivos.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).

Sigue siendo relevante la participación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) tanto en la confirmación de borradores y elaboración de declaraciones como en el número de localidades donde, merced a dicha colaboración, ha podido prestarse el servicio.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

La CA no ha asumido en 2011 la gestión efectiva del impuesto.

2.1.10. Impuesto de Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

La CA de Castilla-La Mancha no ha hecho uso en 2011 de la atribución de competencias normativas en este impuesto, ni ha asumido la gestión efectiva del mismo.

2.2. VALORACIONES.

En el ejercicio de referencia se registra un descenso de las entradas (25,9%) y también de los despachos (8,7%) si bien la pendencia a fin de ejercicio se reduce en un 32,2% (disminución de un 15,3% en 2010).

Se sugiere la conveniencia de reducir las demoras en la CA visitada en las Unidades Facultativas de Toledo, aunque ha pasado de 18 meses en 2010, a 161 meses en 2011.

Debido a que las OOLL colaboran en el proceso valorador, y con el fin de evitar efectos no deseables, las visitas de Inspección que se giran a las OOLL es conveniente que incidan, incorporando a los técnicos oportunos a las mismas, en la correcta aplicación por estas de los coeficientes sobre el valor catastral que determinan el carácter no prioritario de las comprobaciones a realizar.

Se recomienda establecer un filtro informático en la aplicación GRECO con el fin de controlar el plazo de validez transcurrido a fin de comprobar los efectos vinculantes de las informaciones de valores facilitadas.

En las notificaciones de las valoraciones se aprecia que se indica, en algunos casos, que la aprobación de valores se realiza mediante dictamen de peritos cuando se

parte de un precio o módulo base de valor unitario por metro, circunstancia esta que debiera evitarse por tratarse de un método híbrido fuertemente cuestionado jurisprudencialmente y en aras de reducir la conflictividad en esta materia.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

El número de actas por inspector normalizado en 2011 fue de 24,7 por un importe de 1.902,7 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (47,2 en 2010), pero no del importe de dicho año 2010 (1.665,6 miles de euros).

Se valora positivamente la elaboración de un Plan de Inspección para las Unidades de Inspección de la CA, pero se recomienda que su elaboración sea anual y que su cumplimiento o incumplimiento repercuta en la percepción de retribuciones por los actuarios.

Se sugiere, además, una más estrecha colaboración con la AEAT para la utilización de la herramienta ZUJAR que permita descubrir hechos imposables no declarados.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

No se han producido en el ejercicio 2011 cambios relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de la CA.

No existían cantidades pendientes de aplicación al final del ejercicio en la CA visitada.

Se valora positivamente el esfuerzo realizado por la CA para desagregar conceptos y subconceptos tributarios en su información recaudatoria, conociéndose con exactitud dicho desglose de lo recaudado a partir de 2006.

2.4.2. Fiscalización.

En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha la fiscalización de ingresos se sustituye por la toma de razón. Se aplica el sistema de fiscalización plena y previa a las devoluciones de ingresos indebidos. Generalmente no se formulan reparos formales.

Se sugiere la conveniencia de ejercitar planes de control financiero por parte de la Intervención respecto de la gestión de los tributos cedidos, incluyendo a las OOLL.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

La gestión recaudatoria global ha registrado un incremento del 248% de los derechos pendientes de cobro. Se ha reducido el ratio entre los derechos recaudados y líquidos y se ha minorado la relación entre derechos anulados y el total de derechos.

2.5.2. La recaudación en periodo voluntario.

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, ha crecido en un 14,3%, pudiendo influir en ello los aplazamientos y fraccionamientos concedidos.

Se sugiere la conveniencia de reducir los tiempos de demora en los trámites para el reembolso y garantías que eviten el incremento de los intereses legales, ya que la demora en este procedimiento ha pasado en la CA visitada de 2,9 meses en 2010 a 3,5 meses en 2011. Este plazo es especialmente dilatado en Ciudad Real donde en el muestreo efectuado se alcanzó una media de 11,6 meses.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

La relación entre las peticiones anuladas y las expedidas sigue siendo baja, un 4,3% en número y el 14,2% en importe, porcentajes ambos superiores a los del 2010. En cuanto a las anulaciones, la principal causa de las mismas reside en deficiencias en el proceso de notificación, además de previos recursos de reposición o reclamaciones económico administrativas que provocan la anulación de la liquidación practicada, circunstancias estas que deben tenerse presentes en el proceso de cargo con el fin de minorar el porcentaje de anulaciones registrado.

La recaudación en ejecutiva se sitúa en una data por ingreso respecto del cargo neto del 11,4% en número y 6,1% en importe (11,9% y 7,7%, respectivamente en 2010). En efecto, la gestión recaudatoria en ejecutiva ha disminuido su eficacia, si bien debe tenerse en cuenta la posible incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

Se estima conveniente que se establezcan mecanismos normalizados, preferentemente telemáticos, para embargo de pagos presupuestarios o tributarios entre administraciones para lo que la CA está trabajando en la interconexión entre las aplicaciones de gestión tributaria GRECO y de contabilidad TAREA, que presentan algunas incompatibilidades.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sigue constituyendo el CTDGT un foco eficaz para la mutua obtención de información y colaboración administrativa que debiera extenderse a la periódica información del cumplimiento de objetivos por parte de la CA, de forma paralela a como ya lo está haciendo la AEAT.

Se considera conveniente que se constituyan grupos trabajo con el fin de avanzar en cuestiones tal relevantes como la colaboración inspectora.

En cuanto al intercambio de información entre la AEAT y la CA de Castilla La Mancha, la AEAT ha cumplido el calendario establecido para el suministro de información ordinaria.

Cabe sugerir la conveniencia de estimular el avance en la adaptación de las aplicaciones informáticas de la CA a las definiciones técnicas y específicas de la AEAT respecto a los procedimientos normalizados para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

El porcentaje bajo de registros (61,34%) enviados por la CA al DIT por el ISD correspondientes al ejercicio 2010 es debido a diversas causas: expedientes duplicados, no sujetos y prescritos, no grabados y no incorporados a los ficheros de envío en los semestres correspondientes. Como conclusión, se puede establecer que el avance propiciado por la CA de la administración telemática ha permitido un estimable nivel de envío de registros al DIT de la AEAT. En cualquier caso, conviene ir avanzando en la superación de las causas que generan registros no validables.

Se considera muy conveniente potenciar la colaboración en materia inspectora entre la CA de Castilla-La Mancha y la AEAT, especialmente en la realización de inspecciones y actuaciones coordinadas.

Se estima de forma positiva el aumento en 2011 en la emisión de certificados telemáticos por parte de la AEAT a petición de la CA.

No se han planteado en el seno de la Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITP supuestos pendientes de unificación de criterio.

Siendo el Censo Único Compartido (CUC) un instrumento de gran potencialidad para la mejora de la gestión tributaria, se hace aconsejable su utilización de la forma más conveniente posible por la CA.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La principal novedad normativa aplicable en 2011 como resultado del ejercicio de las facultades al efecto conferidas a las CCAA en materia de tributos cedidos provienen de la Ley 16/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la JCCM para el año 2011, y afecta al Tributo sobre el Juego

Con respecto a las novedades normativas aprobadas en 2011, al estar prorrogados los Presupuestos para 2011 en 2012, no ha habido Ley de Presupuestos para 2012, por lo que la normativa aprobada en dicho ejercicio se refiere a Decretos de estructura orgánica, y Órdenes relativas a comprobación de valores y de aprobación del modelo 045 de autoliquidación de la Tasa Fiscal sobre el Juego.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

El comportamiento de los ingresos aplicados en 2011 por la totalidad de tributos cuya gestión está cedida a la Comunidad fue negativo en comparación con el ejercicio anterior, con un decremento del 20,4%, esencialmente derivado del registrado por los conceptos de:

- a) Impuesto sobre el Patrimonio, con un descenso del 76,9%.
- b) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, con un decremento del 17,4%.
- c) Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados, con una bajada del 37,5%.
- d) Por último, la Tasa sobre el Juego registró una variación negativa del 9,2%.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Albacete	3	0	43	44	2	1	48	45	1	1	49	46
Ciudad Real	0	0	37	40	4	4	41	44	1	1	42	45
Cuenca	0	0	32	35	9	2	41	37	1	1	42	38
Guadalajara	3	2	27	27	12	9	42	38	1	1	43	39
Toledo	0	0	34	33	14	15	48	48	1	2	49	50
Total	6	2	173	179	41	31	220	212	5	6	225	218

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Albacete	9	7	13	12	0	0	12	13	14	13	1	1	49	46
Ciudad Real	7	6	13	12	0	0	7	10	14	16	1	1	42	45
Cuenca	6	5	15	15	0	0	3	2	17	15	1	1	42	38
Guadalajara	7	5	9	12	0	0	6	4	20	17	1	1	43	39
Toledo	8	8	17	16	0	0	3	4	20	20	1	2	49	50
Total	37	31	67	67	0	0	31	33	85	81	5	6	225	218

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Albacete	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	1	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	3	2
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1	0	5	2	0	0	0	0	0	0	0	0	6	2

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Albacete	8	7	9	11	0	0	12	13	14	13	0	0	43	44
Ciudad Real	7	6	11	10	0	0	7	10	12	14	0	0	37	40
Cuenca	5	5	12	15	0	0	3	2	12	13	0	0	32	35
Guadalajara	5	4	7	10	0	0	5	3	10	10	0	0	27	27
Toledo	6	6	14	13	0	0	3	3	11	11	0	0	34	33
Total	31	28	53	59	0	0	30	31	59	61	0	0	173	179

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Albacete	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1
Ciudad Real	0	0	2	2	0	0	0	0	2	2	0	0	4	4
Cuenca	1	0	3	0	0	0	0	0	5	2	0	0	9	2
Guadalajara	1	1	0	0	0	0	1	1	10	7	0	0	12	9
Toledo	2	2	3	3	0	0	0	1	9	9	0	0	14	15
Total	5	3	9	6	0	0	1	2	26	20	0	0	41	31

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	1	2
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	5	6	5	6

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Albacete	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Albacete	5	5	6	6	0	0	4	4	3	5	0	0	18	20
Ciudad Real	7	7	6	6	0	0	0	2	17	18	0	0	30	33
Cuenca	5	5	0	0	0	0	4	5	6	4	0	0	15	14
Guadalajara	2	2	1	1	0	0	2	3	5	5	1	1	11	12
Toledo	11	11	12	13	0	0	9	8	17	17	2	2	51	51
Total	30	30	25	26	0	0	19	22	48	49	3	3	125	130

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																		Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje		
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje				
Albacete	1	2,2	26	56,5	3	6,5	4	8,7	8	17,4	2	4,3	1	2,2	1	2,2	46	100,0		
Ciudad Real	1	2,2	23	51,1	4	8,9	3	6,7	9	20,0	2	4,4	1	2,2	2	4,4	45	100,0		
Cuenca	1	2,6	16	42,1	4	10,5	3	7,9	10	26,3	2	5,3	1	2,6	1	2,6	38	100,0		
Guadalajara	1	2,6	24	61,5	3	7,7	2	5,1	6	15,4	1	2,6	1	2,6	1	2,6	39	100,0		
Toledo	1	2,0	23	46,0	7	14,0	3	6,0	11	22,0	1	2,0	1	2,0	3	6,0	50	100,0		
Total	5	2,3	112	51,4	21	9,6	15	6,9	44	20,2	8	3,7	5	2,3	8	3,7	218	100,0		

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
Albacete	7	12	0	13	13	0	45	0	0	0	0	1	1	46
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	3	6	0	7	10	0	26	0	0	0	0	0	0	26
Recaudación	1	0	0	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	1	1	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Valoración	1	4	0	1	2	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Ciudad Real	6	12	0	10	16	0	44	0	0	0	0	1	1	45
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	4	3	0	5	11	0	23	0	0	0	0	0	0	23
Recaudación	0	2	0	2	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	1	1	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	5	0	0	4	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1	1	2
Cuenca	5	15	0	2	15	0	37	0	0	0	0	1	1	38
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	2	4	0	1	9	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Recaudación	1	2	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	7	0	0	3	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Intervención	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Guadalajara	5	12	0	4	17	0	38	0	0	0	0	1	1	39
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	4	3	0	3	14	0	24	0	0	0	0	0	0	24
Recaudación	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	5	0	0	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Toledo	8	16	0	4	20	0	48	0	0	0	0	2	2	50
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	5	4	0	2	12	0	23	0	0	0	0	0	0	23
Recaudación	2	1	0	0	4	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Inspección	0	2	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	8	0	0	3	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	2	2	3
Total	31	67	0	33	81	0	212	0	0	0	0	6	6	218
Jefatura	5	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Gestión Tributaria	18	20	0	18	56	0	112	0	0	0	0	0	0	112
Recaudación	4	7	0	4	6	0	21	0	0	0	0	0	0	21
Inspección	2	8	0	3	2	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Valoración	1	29	0	1	13	0	44	0	0	0	0	0	0	44
Intervención	1	3	0	3	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Informática	0	0	0	4	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Servicios Generales	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	6	6	8

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2007		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Albacete	0	--	0	--	0	--
Ciudad Real	0	--	0	--	0	--
Cuenca	0	--	0	--	0	--
Guadalajara	0	--	0	--	0	--
Toledo	230	26,4	641	73,6	871	100,0
Total	230	26,4	641	73,6	871	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquids. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Albacete	132	0	0	132	132	0	0	26	26	100,0	19,7
Ciudad Real	7	0	86	93	93	0	0	38	36	100,0	40,9
Cuenca	43	0	2	45	45	0	0	5	3	100,0	11,1
Guadalajara	8	0	0	8	8	0	0	5	13	100,0	62,5
Toledo	0	0	25	25	22	0	3	22	16	88,0	100,0
Total	190	0	113	303	300	0	3	96	94	99,0	32,0

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Albacete	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	2	1	0	0	1	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Recursos de reposición	2	1	0	0	1	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	3	1	0	3	0	4	2	66,7	66,7	6,0
Recursos de reposición	3	3	1	0	3	0	4	2	66,7	66,7	6,0
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	4.268	6.354	6.098	4.524	143	136	4.245	57,4	106,0	8,9
Ciudad Real	3.777	7.701	8.897	2.581	460	211	1.910	77,5	68,3	3,5
Cuenca	1.404	3.928	3.674	1.658	597	47	1.014	68,9	118,1	5,4
Guadalajara	4.098	3.349	3.958	3.489	141	46	3.302	53,1	85,1	10,6
Toledo	6.720	8.063	8.712	6.071	1.908	140	4.023	58,9	90,3	8,4
Total	20.267	29.395	31.339	18.323	3.249	580	14.494	63,1	90,4	7,0

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	3.442	2.831	2.529	3.744	51	60	3.633	40,3	108,8	17,8
Ciudad Real	1.167	1.833	2.492	508	56	35	417	83,1	43,5	2,4
Cuenca	749	1.336	1.205	880	159	33	688	57,8	117,5	8,8
Guadalajara	3.704	2.658	3.179	3.183	53	45	3.085	50,0	85,9	12,0
Toledo	1.415	1.701	1.847	1.269	70	42	1.157	59,3	89,7	8,2
Total	10.477	10.359	11.252	9.584	389	215	8.980	54,0	91,5	10,2

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	826	3.523	3.569	780	92	76	612	82,1	94,4	2,6
Ciudad Real	2.610	5.868	6.405	2.073	404	176	1.493	75,5	79,4	3,9
Cuenca	655	2.592	2.469	778	438	14	326	76,0	118,8	3,8
Guadalajara	394	691	779	306	88	1	217	71,8	77,7	4,7
Toledo	5.305	6.362	6.865	4.802	1.838	98	2.866	58,8	90,5	8,4
Total	9.790	19.036	20.087	8.739	2.860	365	5.514	69,7	89,3	5,2

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	2.295	3.718	3.552	2.461	70	80	2.311	58,5	59,1	107,2	8,3
Ciudad Real	2.183	5.018	5.778	1.423	173	109	1.141	65,2	80,2	65,2	3,0
Cuenca	650	2.184	2.074	760	163	28	569	55,6	73,2	116,9	4,4
Guadalajara	1.805	1.629	1.946	1.488	27	28	1.433	48,6	56,7	82,4	9,2
Toledo	3.643	4.457	5.008	3.092	789	80	2.223	55,3	61,8	84,9	7,4
Total	10.576	17.006	18.358	9.224	1.222	325	7.677	57,9	66,6	87,2	6,0

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	1.721	1.437	1.295	1.863	14	33	1.816	50,8	41,0	108,3	17,3
Ciudad Real	608	881	1.177	312	31	25	256	48,1	79,0	51,3	3,2
Cuenca	348	602	533	417	33	20	364	45,1	56,1	119,8	9,4
Guadalajara	1.576	1.195	1.428	1.343	27	28	1.288	45,0	51,5	85,2	11,3
Toledo	449	903	898	454	8	22	424	53,1	66,4	101,1	6,1
Total	4.702	5.018	5.331	4.389	113	128	4.148	48,4	54,8	93,3	9,9

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	574	2.281	2.257	598	56	47	495	64,7	79,1	104,2	3,2
Ciudad Real	1.575	4.137	4.601	1.111	142	84	885	70,5	80,5	70,5	2,9
Cuenca	302	1.582	1.541	343	130	8	205	61,0	81,8	113,6	2,7
Guadalajara	229	434	518	145	0	0	145	62,8	78,1	63,3	3,4
Toledo	3.194	3.554	4.110	2.638	781	58	1.799	55,9	60,9	82,6	7,7
Total	5.874	11.988	13.027	4.835	1.109	197	3.529	63,0	72,9	82,3	4,5

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	574	2.281	2.257	598	56	47	495	64,7	79,1	104,2	3,2
Alcaraz	23	243	235	31	3	0	28	77,4	88,3	134,8	1,6
Almansa	32	302	296	38	1	0	37	55,2	88,6	118,8	1,5
Casas Ibáñez	151	356	383	124	0	0	124	68,9	75,5	82,1	3,9
Chinchilla	19	177	169	27	14	5	8	59,8	86,2	142,1	1,9
Hellín	72	488	484	76	9	26	41	72,4	86,4	105,6	1,9
La Roda	228	528	500	256	29	5	222	61,6	66,1	112,3	6,1
Yeste	49	187	190	46	0	11	35	58,8	80,5	93,9	2,9
Ciudad Real	1.575	4.137	4.601	1.111	142	84	885	70,5	80,5	70,5	2,9
Alcázar de San Juan	283	600	842	41	7	9	25	75,3	95,4	14,5	0,6
Almadén	25	176	190	11	1	0	10	65,4	94,5	44,0	0,7
Almagro	136	222	252	106	3	8	95	57,4	70,4	77,9	5,0
Almodóvar del Campo	161	826	821	166	15	34	117	79,5	83,2	103,1	2,4
Daimiel	312	300	325	287	0	4	283	67,3	53,1	92,0	10,6
Manzanares	99	520	557	62	14	7	41	72,1	90,0	62,6	1,3
Piedrabuena	152	198	236	114	30	0	84	62,3	67,4	75,0	5,8
Tomelloso	165	513	552	126	28	21	77	67,8	81,4	76,4	2,7
Valdepeñas	168	501	523	146	9	1	136	67,8	78,2	86,9	3,3
Villanueva de los Infantes	74	281	303	52	35	0	17	71,1	85,4	70,3	2,1
Cuenca	302	1.582	1.541	343	130	8	205	61,0	81,8	113,6	2,7
Belmonte	22	174	175	21	6	0	15	30,0	89,3	95,5	1,4
Huete	34	301	315	20	3	0	17	67,0	94,0	58,8	0,8
Motilla del Palancar	69	473	469	73	55	0	18	72,0	86,5	105,8	1,9
San Clemente	96	346	372	70	37	8	25	70,0	84,2	72,9	2,3
Tarancón	81	288	210	159	29	0	130	69,9	56,9	196,3	9,1
Guadalajara	229	434	518	145	0	0	145	62,8	78,1	63,3	3,4
Brihuega	8	21	7	22	0	0	22	56,8	24,1	275,0	37,7
Cifuentes	6	26	23	9	0	0	9	44,1	71,9	150,0	4,7
Cogolludo	12	29	37	4	0	0	4	59,2	90,2	33,3	1,3
Molina de Aragón	60	118	162	16	0	0	16	63,8	91,0	26,7	1,2
Pastrana	50	63	73	40	0	0	40	65,6	64,6	80,0	6,6
Sacedón	5	33	33	5	0	0	5	56,9	86,8	100,0	1,8
Sigüenza	88	144	183	49	0	0	49	69,6	78,9	55,7	3,2
Toledo	3.194	3.554	4.110	2.638	781	58	1.799	55,9	60,9	82,6	7,7
Escalona	111	260	328	43	26	0	17	67,4	88,4	38,7	1,6
Illescas	128	377	368	137	96	0	41	42,5	72,9	107,0	4,5
Lillo	394	152	163	383	35	38	310	54,5	29,9	97,2	28,2
Madridejos	145	367	338	174	63	0	111	71,0	66,0	120,0	6,2
Navahermosa	636	261	177	720	25	11	684	53,5	19,7	113,2	48,8
Ocaña	483	271	328	426	266	0	160	52,0	43,5	88,2	15,6
Orgaz	61	366	364	63	41	0	22	67,8	85,2	103,3	2,1
Puente del Arzobispo	243	181	96	328	58	2	268	51,3	22,6	135,0	41,0
Quintanar de la Orden	659	375	939	95	18	0	77	68,2	90,8	14,4	1,2
Talavera de la Reina	183	703	793	93	72	0	21	61,3	89,5	50,8	1,4
Torrijos	151	241	216	176	81	7	88	34,8	55,1	116,6	9,8
Total	5.874	11.988	13.027	4.835	1.109	197	3.529	63,0	72,9	82,3	4,5

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	1.973	2.636	2.546	2.063	73	56	1.934	41,5	55,2	104,6	9,7
Ciudad Real	1.594	2.683	3.119	1.158	287	102	769	34,8	72,9	72,6	4,5
Cuenca	754	1.744	1.600	898	434	19	445	44,4	64,1	119,1	6,7
Guadalajara	2.293	1.720	2.012	2.001	114	18	1.869	51,4	50,1	87,3	11,9
Toledo	3.077	3.606	3.704	2.979	1.119	60	1.800	44,7	55,4	96,8	9,7
Total	9.691	12.389	12.981	9.099	2.027	255	6.817	42,1	58,8	93,9	8,4

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	1.721	1.394	1.234	1.881	37	27	1.817	49,2	39,6	109,3	18,3
Ciudad Real	559	952	1.315	196	25	10	161	51,9	87,0	35,1	1,8
Cuenca	401	734	672	463	126	13	324	54,9	59,2	115,5	8,3
Guadalajara	2.128	1.463	1.751	1.840	26	17	1.797	55,0	48,8	86,5	12,6
Toledo	966	798	949	815	62	20	733	46,9	53,8	84,4	10,3
Total	5.775	5.341	5.921	5.195	276	87	4.832	51,6	53,3	90,0	10,5

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	252	1.242	1.312	182	36	29	117	35,3	87,8	72,2	1,7
Ciudad Real	1.035	1.731	1.804	962	262	92	608	29,5	65,2	92,9	6,4
Cuenca	353	1.010	928	435	308	6	121	39,0	68,1	123,2	5,6
Guadalajara	165	257	261	161	88	1	72	37,2	61,8	97,6	7,4
Toledo	2.111	2.808	2.755	2.164	1.057	40	1.067	44,1	56,0	102,5	9,4
Total	3.916	7.048	7.060	3.904	1.751	168	1.985	37,0	64,4	99,7	6,6

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	252	1.242	1.312	182	36	29	117	35,3	87,8	72,2	1,7
Alcaraz	21	71	79	13	4	0	9	22,6	85,9	61,9	2,0
Almansa	19	245	243	21	3	0	18	44,8	92,0	110,5	1,0
Casas Ibáñez	37	161	191	7	0	0	7	31,1	96,5	18,9	0,4
Chinchilla	33	119	131	21	4	8	9	40,2	86,2	63,6	1,9
Hellín	24	186	196	14	1	1	12	27,6	93,3	58,3	0,9
La Roda	82	329	347	64	21	0	43	38,4	84,4	78,0	2,2
Yeste	36	131	125	42	3	20	19	41,2	74,9	116,7	4,0
Ciudad Real	1.035	1.731	1.804	962	262	92	608	29,5	65,2	92,9	6,4
Alcázar de San Juan	39	197	214	22	18	3	1	24,7	90,7	56,4	1,2
Almadén	28	93	89	32	8	0	24	34,6	73,6	114,3	4,3
Almagro	194	165	140	219	56	1	162	42,6	39,0	112,9	18,8
Almodóvar del Campo	79	213	198	94	10	70	14	20,5	67,8	119,0	5,7
Daimiel	253	146	129	270	21	1	248	32,7	32,3	106,7	25,1
Manzanares	86	201	245	42	17	1	24	27,9	85,4	48,8	2,1
Piedrabuena	144	120	192	72	43	0	29	37,7	72,7	50,0	4,5
Tomelloso	101	244	239	106	68	13	25	32,2	69,3	105,0	5,3
Valdepeñas	94	238	229	103	21	3	79	32,2	69,0	109,6	5,4
Villanueva de los Infantes	17	114	129	2	0	0	2	28,9	98,5	11,8	0,2
Cuenca	353	1.010	928	435	308	6	121	39,0	68,1	123,2	5,6
Belmonte	136	406	406	136	124	0	12	70,0	74,9	100,0	4,0
Huete	12	148	155	5	4	0	1	33,0	96,9	41,7	0,4
Motilla del Palancar	104	184	200	88	60	0	28	28,0	69,4	84,6	5,3
San Clemente	15	148	98	65	40	6	19	30,0	60,1	433,3	8,0
Tarancón	86	124	69	141	80	0	61	30,1	32,9	164,0	24,5
Guadalajara	165	257	261	161	88	1	72	37,2	61,8	97,6	7,4
Brihuega	16	16	8	24	0	0	24	43,2	25,0	150,0	36,0
Cifuentes	17	33	32	18	11	0	7	55,9	64,0	105,9	6,8
Cogolludo	20	20	33	7	2	0	5	40,8	82,5	35,0	2,5
Molina de Aragón	24	67	81	10	8	0	2	36,2	89,0	41,7	1,5
Pastrana	22	33	38	17	9	0	8	34,4	69,1	77,3	5,4
Sacedón	5	25	20	10	5	0	5	43,1	66,7	200,0	6,0
Sigüenza	61	63	49	75	53	1	21	30,4	39,5	123,0	18,4
Toledo	2.111	2.808	2.755	2.164	1.057	40	1.067	44,1	56,0	102,5	9,4
Escalona	57	126	136	47	38	0	9	32,6	74,3	82,5	4,1
Illescas	339	511	453	397	337	0	60	57,5	53,3	117,1	10,5
Lillo	277	127	151	253	114	24	115	45,5	37,4	91,3	20,1
Madridejos	77	150	149	78	21	0	57	29,0	65,6	101,3	6,3
Navahermosa	477	227	95	609	125	4	480	46,5	13,5	127,7	76,9
Ocaña	110	250	243	117	25	0	92	48,0	67,5	106,4	5,8
Orgaz	219	174	208	185	160	0	25	32,2	52,9	84,5	10,7
Puente del Arzobispo	97	172	81	188	19	1	168	48,7	30,1	193,8	27,9
Quintanar de la Orden	146	175	309	12	9	0	3	31,8	96,3	8,2	0,5
Talavera de la Reina	25	444	449	20	18	0	2	38,7	95,7	80,0	0,5
Torrijos	287	452	481	258	191	11	56	65,2	65,1	89,9	6,4
Total	3.916	7.048	7.060	3.904	1.751	168	1.985	37,0	64,4	99,7	6,6

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Albacete	3.718	3.552	1.068	10.990	28,7	30,1
Ciudad Real	5.018	5.778	2.454	13.373	48,9	42,5
Cuenca	2.184	2.074	818	3.998	37,5	39,4
Guadalajara	1.629	1.946	610	4.950	37,4	31,3
Toledo	4.457	5.008	2.306	19.434	51,7	46,0
Total	17.006	18.358	7.256	52.745	42,7	39,5

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Albacete	1.437	1.295	289	6.854	20,1	22,3
Ciudad Real	881	1.177	248	3.991	28,1	21,1
Cuenca	602	533	339	1.825	56,3	63,6
Guadalajara	1.195	1.428	431	4.224	36,1	30,2
Toledo	903	898	273	4.622	30,2	30,4
Total	5.018	5.331	1.580	21.516	31,5	29,6

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Albacete	2.281	2.257	779	4.136	34,2	34,5
Ciudad Real	4.137	4.601	2.206	9.382	53,3	47,9
Cuenca	1.582	1.541	479	2.173	30,3	31,1
Guadalajara	434	518	179	726	41,2	34,6
Toledo	3.554	4.110	2.033	14.812	57,2	49,5
Total	11.988	13.027	5.676	31.229	47,3	43,6

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Albacete	2.281	2.257	779	4.136	34,2	34,5
Alcaraz	243	235	132	299	54,3	56,2
Almansa	302	296	75	469	24,8	25,3
Casas Ibáñez	356	383	97	823	27,2	25,3
Chinchilla	177	169	47	138	26,6	27,8
Hellín	488	484	204	774	41,8	42,1
La Roda	528	500	180	1.021	34,1	36,0
Yeste	187	190	44	612	23,5	23,2
Ciudad Real	4.137	4.601	2.206	9.382	53,3	47,9
Alcázar de San Juan	600	842	415	1.508	69,2	49,3
Almadén	176	190	81	661	46,0	42,6
Almagro	222	252	252	413	113,5	100,0
Almodóvar del Campo	826	821	381	1.748	46,1	46,4
Daimiel	300	325	129	742	43,0	39,7
Manzanares	520	557	128	1.287	24,6	23,0
Piedrabuena	198	236	52	95	26,3	22,0
Tomelloso	513	552	436	1.231	85,0	79,0
Valdepeñas	501	523	195	1.108	38,9	37,3
Villanueva de los Infantes	281	303	137	589	48,8	45,2
Cuenca	1.582	1.541	479	2.173	30,3	31,1
Belmonte	174	175	57	146	32,8	32,6
Huete	301	315	73	378	24,3	23,2
Motilla del Palancar	473	469	148	623	31,3	31,6
San Clemente	346	372	131	494	37,9	35,2
Tarancón	288	210	70	532	24,3	33,3
Guadalajara	434	518	179	726	41,2	34,6
Brihuega	21	7	4	7	19,0	57,1
Cifuentes	26	23	2	11	7,7	8,7
Cogolludo	29	37	10	72	34,5	27,0
Molina de Aragón	118	162	75	440	63,6	46,3
Pastrana	63	73	9	26	14,3	12,3
Sacedón	33	33	5	18	15,2	15,2
Sigüenza	144	183	74	152	51,4	40,4
Toledo	3.554	4.110	2.033	14.812	57,2	49,5
Escalona	260	328	63	631	24,2	19,2
Illescas	377	368	99	3.898	26,3	26,9
Lillo	152	163	65	727	42,8	39,9
Madridejos	367	338	158	1.330	43,1	46,7
Navahermosa	261	177	50	255	19,2	28,2
Ocaña	271	328	71	459	26,2	21,6
Orgaz	366	364	162	536	44,3	44,5
Puente del Arzobispo	181	96	23	365	12,7	24,0
Quintanar de la Orden	375	939	930	2.544	248,0	99,0
Talavera de la Reina	703	793	265	2.300	37,7	33,4
Torrijos	241	216	147	1.767	61,0	68,1
Total	11.988	13.027	5.676	31.229	47,3	43,6

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Albacete	2.636	5.626	2.546	340	2.595	13,4
Ciudad Real	2.683	2.375	3.119	771	706	24,7
Cuenca	1.744	1.755	1.600	380	1.087	23,8
Guadalajara	1.720	3.962	2.012	269	1.681	13,4
Toledo	3.606	5.576	3.704	693	9.317	18,7
Total	12.389	19.294	12.981	2.453	15.386	18,9

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Albacete	1.394	4.002	1.234	169	2.228	13,7
Ciudad Real	952	956	1.315	122	135	9,3
Cuenca	734	1.480	672	149	570	22,2
Guadalajara	1.463	3.658	1.751	222	1.581	12,7
Toledo	798	1.433	949	120	1.257	12,6
Total	5.341	11.529	5.921	782	5.771	13,2

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Albacete	1.242	1.624	1.312	171	367	13,0
Ciudad Real	1.731	1.419	1.804	649	571	36,0
Cuenca	1.010	275	928	231	517	24,9
Guadalajara	257	304	261	47	100	18,0
Toledo	2.808	4.143	2.755	573	8.060	20,8
Total	7.048	7.765	7.060	1.671	9.615	23,7

Cuadro nº 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias
en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación		Número de expedientes despachados	Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados			Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Albacete	1.242	1.624	1.312	171	367	13,0
Alcaraz	71	220	79	10	6	12,7
Almansa	245	442	243	35	106	14,4
Casas Ibáñez	161	100	191	18	64	9,4
Chinchilla	119	38	131	15	18	11,5
Hellín	186	213	196	43	101	21,9
La Roda	329	367	347	37	64	10,7
Yeste	131	244	125	13	8	10,4
Ciudad Real	1.731	1.419	1.804	649	571	36,0
Alcázar de San Juan	197	89	214	50	50	23,4
Almadén	93	93	89	5	2	5,6
Almagro	165	22	140	140	33	100,0
Almodóvar del Campo	213	119	198	28	24	14,1
Daimiel	146	132	129	35	13	27,1
Manzanares	201	87	245	65	54	26,5
Piedrabuena	120	270	192	29	17	15,1
Tomelloso	244	129	239	242	308	101,3
Valdepeñas	238	435	229	45	50	19,7
Villanueva de los Infantes	114	43	129	10	20	7,8
Cuenca	1.010	275	928	231	517	24,9
Belmonte	406	0	406	108	254	26,6
Huete	148	99	155	22	25	14,2
Motilla del Palancar	184	119	200	61	143	30,5
San Clemente	148	57	98	24	41	24,5
Tarancón	124	0	69	16	54	23,2
Guadalajara	257	304	261	47	100	18,0
Brihuega	16	12	8	3	4	37,5
Cifuentes	33	58	32	1	1	3,1
Cogolludo	20	71	33	11	26	33,3
Molina de Aragón	67	27	81	19	19	23,5
Pastrana	33	37	38	3	4	7,9
Sacedón	25	45	20	5	22	25,0
Sigüenza	63	54	49	5	24	10,2
Toledo	2.808	4.143	2.755	573	8.060	20,8
Escalona	126	111	136	50	198	36,8
Illescas	511	795	453	87	5.822	19,2
Lillo	127	299	151	51	135	33,8
Madridejos	150	73	149	34	9	22,8
Navahermosa	227	190	95	24	153	25,3
Ocaña	250	205	243	11	22	4,5
Orgaz	174	172	208	104	182	50,0
Puente del Arzobispo	172	516	81	0	0	0,0
Quintanar de la Orden	175	76	309	23	85	7,4
Talavera de la Reina	444	1.173	449	165	1.302	36,7
Torrijos	452	533	481	24	152	5,0
Total	7.048	7.765	7.060	1.671	9.615	23,7

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Albacete	3	1	0	0	0	0	0	0	3	1	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	3	1	0	0	0	0	0	0	3	1	0	0

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	180	134	10	51	93	0	154	160	49,0	88,9	12,5
Ciudad Real	66	247	67	66	116	7	256	57	81,8	86,4	2,7
Cuenca	116	86	15	13	48	9	85	117	42,1	100,9	16,5
Guadalajara	65	169	64	25	115	13	217	17	92,7	26,2	0,9
Toledo	64	272	35	51	172	3	261	75	77,7	117,2	3,4
Total	491	908	191	206	544	32	973	426	69,5	86,8	5,3

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	161	91	0	38	62	0	100	152	39,7	94,4	18,2
Ciudad Real	37	80	27	41	40	6	114	3	97,4	8,1	0,3
Cuenca	54	48	6	8	16	9	39	63	38,2	116,7	19,4
Guadalajara	61	147	50	24	112	13	199	9	95,7	14,8	0,5
Toledo	13	35	10	3	19	2	34	14	70,8	107,7	4,9
Total	326	401	93	114	249	30	486	241	66,9	73,9	6,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	19	43	10	13	31	0	54	8	87,1	42,1	1,8
Ciudad Real	29	167	40	25	76	1	142	54	72,4	186,2	4,6
Cuenca	62	38	9	5	32	0	46	54	46,0	87,1	14,1
Guadalajara	4	22	14	1	3	0	18	8	69,2	200,0	5,3
Toledo	51	237	25	48	153	1	227	61	78,8	119,6	3,2
Total	165	507	98	92	295	2	487	185	72,5	112,1	4,6

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	180	134	10	51	93	0	154	160	49,0	88,9	12,5
Contra liqs. con imp. valor	101	26	7	4	21	0	32	95	25,2	94,1	35,6
Demás recursos	78	98	3	41	67	0	111	65	63,1	83,3	7,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	10	0	6	5	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	66	247	67	66	116	7	256	57	81,8	86,4	2,7
Contra liqs. con imp. valor	52	148	39	41	81	5	166	34	83,0	65,4	2,5
Demás recursos	14	78	14	19	34	2	69	23	75,0	164,3	4,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	20	14	6	0	0	20	0	100,0	--	0,0
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Cuenca	116	86	15	13	48	9	85	117	42,1	100,9	16,5
Contra liqs. con imp. valor	66	32	5	9	29	1	44	54	44,9	81,8	14,7
Demás recursos	50	51	7	4	19	8	38	63	37,6	126,0	19,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	65	169	64	25	115	13	217	17	92,7	26,2	0,9
Contra liqs. con imp. valor	37	68	20	15	56	6	97	8	92,4	21,6	1,0
Demás recursos	26	87	33	10	58	7	108	5	95,6	19,2	0,6
Rectif. errores a instª. intª.	2	14	11	0	1	0	12	4	75,0	200,0	4,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	64	272	35	51	172	3	261	75	77,7	117,2	3,4
Contra liqs. con imp. valor	46	170	11	37	113	0	161	55	74,5	119,6	4,1
Demás recursos	8	81	20	4	52	1	77	12	86,5	150,0	1,9
Rectif. errores a instª. intª.	3	14	3	10	2	0	15	2	88,2	66,7	1,6
Otros	7	7	1	0	5	2	8	6	57,1	85,7	9,0
Total	491	908	191	206	544	32	973	426	69,5	86,8	5,3
Contra liqs. con imp. valor	302	444	82	106	300	12	500	246	67,0	81,5	5,9
Demás recursos	176	395	77	78	230	18	403	168	70,6	95,5	5,0
Rectif. errores a instª. intª.	6	61	31	22	8	0	61	6	91,0	100,0	1,2
Otros	7	8	1	0	6	2	9	6	60,0	85,7	8,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	161	91	0	38	62	0	100	152	39,7	94,4	18,2
Contra liqs. con imp. valor	86	13	0	2	8	0	10	89	10,1	103,5	106,8
Demás recursos	75	78	0	36	54	0	90	63	58,8	84,0	8,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	37	80	27	41	40	6	114	3	97,4	8,1	0,3
Contra liqs. con imp. valor	37	62	25	34	32	5	96	3	97,0	8,1	0,4
Demás recursos	0	18	2	7	8	1	18	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	54	48	6	8	16	9	39	63	38,2	116,7	19,4
Contra liqs. con imp. valor	14	6	0	4	5	1	10	10	50,0	71,4	12,0
Demás recursos	40	42	6	4	11	8	29	53	35,4	132,5	21,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	61	147	50	24	112	13	199	9	95,7	14,8	0,5
Contra liqs. con imp. valor	35	60	18	14	54	6	92	3	96,8	8,6	0,4
Demás recursos	24	81	27	10	58	7	102	3	97,1	12,5	0,4
Rectif. errores a instª. intª.	2	6	5	0	0	0	5	3	62,5	150,0	7,2
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	13	35	10	3	19	2	34	14	70,8	107,7	4,9
Contra liqs. con imp. valor	1	10	2	1	6	0	9	2	81,8	200,0	2,7
Demás recursos	7	18	8	2	8	1	19	6	76,0	85,7	3,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	5	7	0	0	5	1	6	6	50,0	120,0	12,0
Total	326	401	93	114	249	30	486	241	66,9	73,9	6,0
Contra liqs. con imp. valor	173	151	45	55	105	12	217	107	67,0	61,8	5,9
Demás recursos	146	237	43	59	139	17	258	125	67,4	85,6	5,8
Rectif. errores a instª. intª.	2	6	5	0	0	0	5	3	62,5	150,0	7,2
Otros	5	7	0	0	5	1	6	6	50,0	120,0	12,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	19	43	10	13	31	0	54	8	87,1	42,1	1,8
Contra liqs. con imp. valor	15	13	7	2	13	0	22	6	78,6	40,0	3,3
Demás recursos	3	20	3	5	13	0	21	2	91,3	66,7	1,1
Rectif. errores a instª. intº.	1	10	0	6	5	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	29	167	40	25	76	1	142	54	72,4	186,2	4,6
Contra liqs. con imp. valor	15	86	14	7	49	0	70	31	69,3	206,7	5,3
Demás recursos	14	60	12	12	26	1	51	23	68,9	164,3	5,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	20	14	6	0	0	20	0	100,0	--	0,0
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Cuenca	62	38	9	5	32	0	46	54	46,0	87,1	14,1
Contra liqs. con imp. valor	52	26	5	5	24	0	34	44	43,6	84,6	15,5
Demás recursos	10	9	1	0	8	0	9	10	47,4	100,0	13,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	4	22	14	1	3	0	18	8	69,2	200,0	5,3
Contra liqs. con imp. valor	2	8	2	1	2	0	5	5	50,0	250,0	12,0
Demás recursos	2	6	6	0	0	0	6	2	75,0	100,0	4,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	8	6	0	1	0	7	1	87,5	--	1,7
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	51	237	25	48	153	1	227	61	78,8	119,6	3,2
Contra liqs. con imp. valor	45	160	9	36	107	0	152	53	74,1	117,8	4,2
Demás recursos	1	63	12	2	44	0	58	6	90,6	600,0	1,2
Rectif. errores a instª. intº.	3	14	3	10	2	0	15	2	88,2	66,7	1,6
Otros	2	0	1	0	0	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	165	507	98	92	295	2	487	185	72,5	112,1	4,6
Contra liqs. con imp. valor	129	293	37	51	195	0	283	139	67,1	107,8	5,9
Demás recursos	30	158	34	19	91	1	145	43	77,1	143,3	3,6
Rectif. errores a instª. intº.	4	55	26	22	8	0	56	3	94,9	75,0	0,6
Otros	2	1	1	0	1	1	3	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	15	13	7	2	13	0	22	6	78,6	40,0	3,3
Alcaraz	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Almansa	2	11	6	2	2	0	10	3	76,9	150,0	3,6
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Hellín	9	0	0	0	9	0	9	0	100,0	0,0	0,0
La Roda	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	15	86	14	7	49	0	70	31	69,3	206,7	5,3
Alcázar de San Juan	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	10	33	5	2	18	0	25	18	58,1	180,0	8,6
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	4	0	0	0	0	0	4	0,0	--	--
Manzanares	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Piedrabuena	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Tomelloso	0	8	1	4	2	0	7	1	87,5	--	1,7
Valdepeñas	0	30	7	0	17	0	24	6	80,0	--	3,0
Villanueva de los Infantes	4	5	1	1	6	0	8	1	88,9	25,0	1,5
Cuenca	52	26	5	5	24	0	34	44	43,6	84,6	15,5
Belmonte	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	6	4	0	1	0	0	1	9	10,0	150,0	108,0
San Clemente	14	4	0	0	15	0	15	3	83,3	21,4	2,4
Tarancón	31	17	5	4	8	0	17	31	35,4	100,0	21,9
Guadalajara	2	8	2	1	2	0	5	5	50,0	250,0	12,0
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	2	3	2	0	0	0	2	3	40,0	150,0	18,0
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Sigüenza	0	3	0	0	1	0	1	2	33,3	--	24,0
Toledo	45	160	9	36	107	0	152	53	74,1	117,8	4,2
Escalona	0	7	0	2	5	0	7	0	100,0	--	0,0
Illescas	0	31	0	20	11	0	31	0	100,0	--	0,0
Lillo	8	13	0	4	10	0	14	7	66,7	87,5	6,0
Madridejos	9	16	3	0	19	0	22	3	88,0	33,3	1,6
Navahermosa	3	13	0	8	1	0	9	7	56,3	233,3	9,3
Ocaña	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Orgaz	4	10	0	0	10	0	10	4	71,4	100,0	4,8
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	28	2	0	26	0	28	0	100,0	--	0,0
Talavera de la Reina	3	31	0	0	11	0	11	23	32,4	766,7	25,1
Torrijos	18	10	3	2	14	0	19	9	67,9	50,0	5,7
Total	129	293	37	51	195	0	283	139	67,1	107,8	5,9

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	3	20	3	5	13	0	21	2	91,3	66,7	1,1
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	1	19	3	5	11	0	19	1	95,0	100,0	0,6
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Hellín	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
La Roda	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	14	60	12	12	26	1	51	23	68,9	164,3	5,4
Alcázar de San Juan	0	22	2	1	18	1	22	0	100,0	--	0,0
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	7	7	0	0	2	0	2	12	14,3	171,4	72,0
Manzanares	3	8	0	4	1	0	5	6	45,5	200,0	14,4
Piedrabuena	1	4	3	0	1	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Tomelloso	2	19	7	7	4	0	18	3	85,7	150,0	2,0
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Cuenca	10	9	1	0	8	0	9	10	47,4	100,0	13,3
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	10	1	1	0	0	0	1	10	9,1	100,0	120,0
Motilla del Palancar	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	2	6	6	0	0	0	6	2	75,0	100,0	4,0
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	2	5	5	0	0	0	5	2	71,4	100,0	4,8
Toledo	1	63	12	2	44	0	58	6	90,6	600,0	1,2
Escalona	0	12	7	1	2	0	10	2	83,3	--	2,4
Illescas	0	28	2	1	25	0	28	0	100,0	--	0,0
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Ocaña	0	7	0	0	7	0	7	0	100,0	--	0,0
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	1	11	1	0	7	0	8	4	66,7	400,0	6,0
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	30	158	34	19	91	1	145	43	77,1	143,3	3,6

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	1	10	0	6	5	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	1	9	0	6	4	0	10	0	100,0	0,0	0,0
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	20	14	6	0	0	20	0	100,0	--	0,0
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	20	14	6	0	0	20	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	8	6	0	1	0	7	1	87,5	--	1,7
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	8	6	0	1	0	7	1	87,5	--	1,7
Toledo	3	14	3	10	2	0	15	2	88,2	66,7	1,6
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	14	3	10	1	0	14	0	100,0	--	0,0
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	3	0	0	0	1	0	1	2	33,3	66,7	24,0
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	4	55	26	22	8	0	56	3	94,9	75,0	0,6

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	2	0	1	0	0	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	1	1	0	1	1	3	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	136.753	131.967	175.223	93.497	7.152	241	86.104	65,2	68,4	6,4
CV vehs. usados (exentas)	17.400	9.844	17.093	10.151	2	53	10.096	62,7	58,3	7,1
CV vehs. usados (con liq.)	37.114	65.669	81.751	21.032	29	13	20.990	79,5	56,7	3,1
Demás Trans. Ajd (exentas)	27.164	29.074	34.320	21.918	305	69	21.544	61,0	80,7	7,7
Demás Trans. Ajd (con liq.)	55.075	27.380	42.059	40.396	6.816	106	33.474	51,0	73,3	11,5
Oficinas liquidadoras	52.210	98.057	107.206	43.061	21.913	419	20.729	71,3	82,5	4,8
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	5.706	37.963	36.920	6.749	1.523	216	5.010	84,5	118,3	2,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	46.504	60.094	70.286	36.312	20.390	203	15.719	65,9	78,1	6,2
Total	188.963	230.024	282.429	136.558	29.065	660	106.833	67,4	72,3	5,8
CV vehs. usados (exentas)	17.400	9.844	17.093	10.151	2	53	10.096	62,7	58,3	7,1
CV vehs. usados (con liq.)	37.114	65.669	81.751	21.032	29	13	20.990	79,5	56,7	3,1
Demás Trans. Ajd (exentas)	32.870	67.037	71.240	28.667	1.828	285	26.554	71,3	87,2	4,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	101.579	87.474	112.345	76.708	27.206	309	49.193	59,4	75,5	8,2

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	24.591	42.975	49.146	18.420	1.423	126	16.871	72,7	74,9	4,5
Exentas	10.492	15.747	18.057	8.182	24	56	8.102	68,8	78,0	5,4
Con liquidación	14.099	27.228	31.089	10.238	1.399	70	8.769	75,2	72,6	4,0
Ciudad Real	84.340	52.527	84.980	51.887	3.344	252	48.291	62,1	61,5	7,3
Exentas	26.658	16.059	24.442	18.275	174	123	17.978	57,2	68,6	9,0
Con liquidación	57.682	36.468	60.538	33.612	3.170	129	30.313	64,3	58,3	6,7
Cuenca	12.293	24.607	27.761	9.139	6.049	55	3.035	75,2	74,3	4,0
Exentas	1.443	7.063	7.266	1.240	110	47	1.083	85,4	85,9	2,0
Con liquidación	10.850	17.544	20.495	7.899	5.939	8	1.952	72,2	72,8	4,6
Guadalajara	28.470	30.557	37.260	21.767	2.554	80	19.133	63,1	76,5	7,0
Exentas	3.967	10.976	10.765	4.178	95	53	4.030	72,0	105,3	4,7
Con liquidación	24.503	19.581	26.495	17.589	2.459	27	15.103	60,1	71,8	8,0
Toledo	39.269	79.358	83.282	35.345	15.695	147	19.503	70,2	90,0	5,1
Exentas	7.710	27.036	27.803	6.943	1.427	59	5.457	80,0	90,1	3,0
Con liquidación	31.559	52.322	55.479	28.402	14.268	88	14.046	66,1	90,0	6,1
Total	188.963	230.024	282.429	136.558	29.065	660	106.833	67,4	72,3	5,8
Exentas	50.270	76.881	88.333	38.818	1.830	338	36.650	69,5	77,2	5,3
Con liquidación	138.693	153.143	194.096	97.740	27.235	322	70.183	66,5	70,5	6,0

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	19.511	27.796	32.857	14.450	986	8	13.456	69,5	74,1	5,3
Exentas	9.872	10.158	12.539	7.491	10	7	7.474	62,6	75,9	7,2
Con liquidación	9.639	17.638	20.318	6.959	976	1	5.982	74,5	72,2	4,1
Ciudad Real	68.394	27.533	56.536	39.391	511	87	38.793	58,9	57,6	8,4
Exentas	23.284	6.681	15.072	14.893	22	16	14.855	50,3	64,0	11,9
Con liquidación	45.110	20.852	41.464	24.498	489	71	23.938	62,9	54,3	7,1
Cuenca	5.919	13.707	15.962	3.664	1.885	55	1.724	81,3	61,9	2,8
Exentas	1.219	3.285	3.774	730	42	47	641	83,8	59,9	2,3
Con liquidación	4.700	10.422	12.188	2.934	1.843	8	1.083	80,6	62,4	2,9
Guadalajara	24.989	26.011	31.935	19.065	921	51	18.093	62,6	76,3	7,2
Exentas	3.661	9.505	9.234	3.932	21	44	3.867	70,1	107,4	5,1
Con liquidación	21.328	16.506	22.701	15.133	900	7	14.226	60,0	71,0	8,0
Toledo	17.940	36.920	37.933	16.927	2.849	40	14.038	69,1	94,4	5,4
Exentas	6.528	9.289	10.794	5.023	212	8	4.803	68,2	76,9	5,6
Con liquidación	11.412	27.631	27.139	11.904	2.637	32	9.235	69,5	104,3	5,3
Total	136.753	131.967	175.223	93.497	7.152	241	86.104	65,2	68,4	6,4
Exentas	44.564	38.918	51.413	32.069	307	122	31.640	61,6	72,0	7,5
Con liquidación	92.189	93.049	123.810	61.428	6.845	119	54.464	66,8	66,6	6,0

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	5.080	15.179	16.289	3.970	437	118	3.415	80,4	78,1	2,9
Exentas	620	5.589	5.518	691	14	49	628	88,9	111,5	1,5
Con liquidación	4.460	9.590	10.771	3.279	423	69	2.787	76,7	73,5	3,7
Ciudad Real	15.946	24.994	28.444	12.496	2.833	165	9.498	69,5	78,4	5,3
Exentas	3.374	9.378	9.370	3.382	152	107	3.123	73,5	100,2	4,3
Con liquidación	12.572	15.616	19.074	9.114	2.681	58	6.375	67,7	72,5	5,7
Cuenca	6.374	10.900	11.799	5.475	4.164	0	1.311	68,3	85,9	5,6
Exentas	224	3.778	3.492	510	68	0	442	87,3	227,7	1,8
Con liquidación	6.150	7.122	8.307	4.965	4.096	0	869	62,6	80,7	7,2
Guadalajara	3.481	4.546	5.325	2.702	1.633	29	1.040	66,3	77,6	6,1
Exentas	306	1.471	1.531	246	74	9	163	86,2	80,4	1,9
Con liquidación	3.175	3.075	3.794	2.456	1.559	20	877	60,7	77,4	7,8
Toledo	21.329	42.438	45.349	18.418	12.846	107	5.465	71,1	86,4	4,9
Exentas	1.182	17.747	17.009	1.920	1.215	51	654	89,9	162,4	1,4
Con liquidación	20.147	24.691	28.340	16.498	11.631	56	4.811	63,2	81,9	7,0
Total	52.210	98.057	107.206	43.061	21.913	419	20.729	71,3	82,5	4,8
Exentas	5.706	37.963	36.920	6.749	1.523	216	5.010	84,5	118,3	2,2
Con liquidación	46.504	60.094	70.286	36.312	20.390	203	15.719	65,9	78,1	6,2

Cuadro n° 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	1.304	11.691	10.885	2.110	10	1	2.099	83,8	161,8	2,3
Ciudad Real	27.203	15.925	34.155	8.973	2	9	8.962	79,2	33,0	3,2
Cuenca	671	6.618	6.830	459	2	0	457	93,7	68,4	0,8
Guadalajara	1.621	8.297	8.408	1.510	11	1	1.498	84,8	93,2	2,2
Toledo	6.315	23.138	21.473	7.980	4	2	7.974	72,9	126,4	4,5
Total	37.114	65.669	81.751	21.032	29	13	20.990	79,5	56,7	3,1

Cuadro n° 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	1.304	11.691	10.885	2.110	10	1	2.099	83,8	161,8	2,3
Ciudad Real	27.203	15.925	34.155	8.973	2	9	8.962	79,2	33,0	3,2
Cuenca	671	6.618	6.830	459	2	0	457	93,7	68,4	0,8
Guadalajara	1.621	8.297	8.408	1.510	11	1	1.498	84,8	93,2	2,2
Toledo	6.315	23.138	21.473	7.980	4	2	7.974	72,9	126,4	4,5
Total	37.114	65.669	81.751	21.032	29	13	20.990	79,5	56,7	3,1

Cuadro n° 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	12.795	15.537	20.204	8.128	1.389	69	6.670	71,3	63,5	4,8
Ciudad Real	30.479	20.543	26.383	24.639	3.168	120	21.351	51,7	80,8	11,2
Cuenca	10.179	10.926	13.665	7.440	5.937	8	1.495	64,7	73,1	6,5
Guadalajara	22.882	11.284	18.087	16.079	2.448	26	13.605	52,9	70,3	10,7
Toledo	25.244	29.184	34.006	20.422	14.264	86	6.072	62,5	80,9	7,2
Total	101.579	87.474	112.345	76.708	27.206	309	49.193	59,4	75,5	8,2

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	8.335	5.947	9.433	4.849	966	0	3.883	66,0	58,2	6,2
Ciudad Real	17.907	4.927	7.309	15.525	487	62	14.976	32,0	86,7	25,5
Cuenca	4.029	3.804	5.358	2.475	1.841	8	626	68,4	61,4	5,5
Guadalajara	19.707	8.209	14.293	13.623	889	6	12.728	51,2	69,1	11,4
Toledo	5.097	4.493	5.666	3.924	2.633	30	1.261	59,1	77,0	8,3
Total	55.075	27.380	42.059	40.396	6.816	106	33.474	51,0	73,3	11,5

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	4.460	9.590	10.771	3.279	423	69	2.787	76,7	73,5	3,7
Ciudad Real	12.572	15.616	19.074	9.114	2.681	58	6.375	67,7	72,5	5,7
Cuenca	6.150	7.122	8.307	4.965	4.096	0	869	62,6	80,7	7,2
Guadalajara	3.175	3.075	3.794	2.456	1.559	20	877	60,7	77,4	7,8
Toledo	20.147	24.691	28.340	16.498	11.631	56	4.811	63,2	81,9	7,0
Total	46.504	60.094	70.286	36.312	20.390	203	15.719	65,9	78,1	6,2

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	4.460	9.590	10.771	3.279	423	69	2.787	76,7	73,5	3,7
Alcaraz	350	922	1.192	80	8	0	72	93,7	22,9	0,8
Almansa	745	1.305	1.650	400	120	0	280	80,5	53,7	2,9
Casas Ibáñez	530	1.447	1.386	591	0	0	591	70,1	111,5	5,1
Chinchilla	101	822	789	134	22	21	91	85,5	132,7	2,0
Hellín	917	1.779	2.146	550	43	4	503	79,6	60,0	3,1
La Roda	1.569	2.401	2.686	1.284	204	1	1.079	67,7	81,8	5,7
Yeste	248	914	922	240	26	43	171	79,3	96,8	3,1
Ciudad Real	12.572	15.616	19.074	9.114	2.681	58	6.375	67,7	72,5	5,7
Alcázar de San Juan	933	3.214	3.930	217	122	18	77	94,8	23,3	0,7
Almadén	400	566	610	356	217	0	139	63,1	89,0	7,0
Almagro	777	983	1.083	677	270	15	392	61,5	87,1	7,5
Almodóvar del Campo	414	2.117	2.344	187	162	0	25	92,6	45,2	1,0
Daimiel	4.487	1.128	911	4.704	331	0	4.373	16,2	104,8	62,0
Manzanares	1.175	1.736	2.536	375	271	2	102	87,1	31,9	1,8
Piedrabuena	828	788	1.295	321	218	0	103	80,1	38,8	3,0
Tomelloso	1.190	2.259	2.371	1.078	438	23	617	68,7	90,6	5,5
Valdepeñas	1.908	1.764	2.755	917	388	0	529	75,0	48,1	4,0
Villanueva de los Infantes	460	1.061	1.239	282	264	0	18	81,5	61,3	2,7
Cuenca	6.150	7.122	8.307	4.965	4.096	0	869	62,6	80,7	7,2
Belmonte	1.340	1.454	1.647	1.147	1.049	0	98	58,9	85,6	8,4
Huete	259	784	952	91	81	0	10	91,3	35,1	1,1
Motilla del Palancar	1.384	2.002	2.528	858	775	0	83	74,7	62,0	4,1
San Clemente	702	1.340	1.362	680	589	0	91	66,7	96,9	6,0
Tarancón	2.465	1.542	1.818	2.189	1.602	0	587	45,4	88,8	14,4
Guadalajara	3.175	3.075	3.794	2.456	1.559	20	877	60,7	77,4	7,8
Brihuega	481	314	359	436	12	3	421	45,2	90,6	14,6
Cifuentes	235	194	220	209	168	0	41	51,3	88,9	11,4
Cogolludo	542	454	622	374	341	0	33	62,4	69,0	7,2
Molina de Aragón	605	523	1.055	73	45	0	28	93,5	12,1	0,8
Pastrana	97	731	427	401	304	0	97	51,6	413,4	11,3
Sacedón	298	323	447	174	132	0	42	72,0	58,4	4,7
Sigüenza	917	536	664	789	557	17	215	45,7	86,0	14,3
Toledo	20.147	24.691	28.340	16.498	11.631	56	4.811	63,2	81,9	7,0
Escalona	780	1.430	1.755	455	358	0	97	79,4	58,3	3,1
Illescas	2.922	7.314	5.882	4.354	3.583	0	771	57,5	149,0	8,9
Lillo	1.025	1.102	1.265	862	754	1	107	59,5	84,1	8,2
Madridejos	997	1.443	1.704	736	542	0	194	69,8	73,8	5,2
Navahermosa	2.540	943	1.111	2.372	1.096	4	1.272	31,9	93,4	25,6
Ocaña	357	1.770	1.415	712	550	0	162	66,5	199,4	6,0
Orgaz	1.332	1.391	1.652	1.071	922	0	149	60,7	80,4	7,8
Puente del Arzobispo	925	979	1.131	773	175	0	598	59,4	83,6	8,2
Quintanar de la Orden	1.405	1.977	2.737	645	410	0	235	80,9	45,9	2,8
Talavera de la Reina	3.539	3.622	5.917	1.244	1.207	0	37	82,6	35,2	2,5
Torrijos	4.325	2.720	3.771	3.274	2.034	51	1.189	53,5	75,7	10,4
Total	46.504	60.094	70.286	36.312	20.390	203	15.719	65,9	78,1	6,2

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Albacete	10.885	128	39	1,2	20.204	3.472	5.260	17,2
Ciudad Real	34.155	1.276	119	3,7	26.383	7.505	10.730	28,4
Cuenca	6.830	313	42	4,6	13.665	3.779	5.075	27,7
Guadalajara	8.408	743	79	8,8	18.087	3.202	6.793	17,7
Toledo	21.473	1.066	190	5,0	34.006	10.369	22.659	30,5
Total	81.751	3.526	469	4,3	112.345	28.327	50.517	25,2

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Albacete	10.885	128	39	1,2	9.433	1.483	3.095	15,7
Ciudad Real	34.155	1.276	119	3,7	7.309	1.693	2.714	23,2
Cuenca	6.830	313	42	4,6	5.358	1.549	2.293	28,9
Guadalajara	8.408	743	79	8,8	14.293	2.544	6.204	17,8
Toledo	21.473	1.066	190	5,0	5.666	1.393	5.220	24,6
Total	81.751	3.526	469	4,3	42.059	8.662	19.526	20,6

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Albacete	0	0	0	--	10.771	1.989	2.165	18,5
Ciudad Real	0	0	0	--	19.074	5.812	8.016	30,5
Cuenca	0	0	0	--	8.307	2.230	2.782	26,8
Guadalajara	0	0	0	--	3.794	658	589	17,3
Toledo	0	0	0	--	28.340	8.976	17.439	31,7
Total	0	0	0	--	70.286	19.665	30.991	28,0

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Albacete	0	0	0	--	10.771	1.989	2.165	18,5
Alcaraz	0	0	0	--	1.192	309	292	25,9
Almansa	0	0	0	--	1.650	215	309	13,0
Casas Ibáñez	0	0	0	--	1.386	86	77	6,2
Chinchilla	0	0	0	--	789	142	98	18,0
Hellín	0	0	0	--	2.146	440	533	20,5
La Roda	0	0	0	--	2.686	709	804	26,4
Yeste	0	0	0	--	922	88	52	9,5
Ciudad Real	0	0	0	--	19.074	5.812	8.016	30,5
Alcázar de San Juan	0	0	0	--	3.930	1.053	2.083	26,8
Almadén	0	0	0	--	610	42	17	6,9
Almagro	0	0	0	--	1.083	444	984	41,0
Almodóvar del Campo	0	0	0	--	2.344	489	611	20,9
Daimiel	0	0	0	--	911	302	342	33,2
Manzanares	0	0	0	--	2.536	1.098	1.004	43,3
Piedrabuena	0	0	0	--	1.295	335	214	25,9
Tomelloso	0	0	0	--	2.371	740	1.578	31,2
Valdepeñas	0	0	0	--	2.755	981	882	35,6
Villanueva de los Infantes	0	0	0	--	1.239	328	301	26,5
Cuenca	0	0	0	--	8.307	2.230	2.782	26,8
Belmonte	0	0	0	--	1.647	548	437	33,3
Huete	0	0	0	--	952	175	128	18,4
Motilla del Palancar	0	0	0	--	2.528	735	836	29,1
San Clemente	0	0	0	--	1.362	293	257	21,5
Tarancón	0	0	0	--	1.818	479	1.124	26,3
Guadalajara	0	0	0	--	3.794	658	589	17,3
Brihuega	0	0	0	--	359	31	58	8,6
Cifuentes	0	0	0	--	220	14	15	6,4
Cogolludo	0	0	0	--	622	73	60	11,7
Molina de Aragón	0	0	0	--	1.055	254	232	24,1
Pastrana	0	0	0	--	427	70	49	16,4
Sacedón	0	0	0	--	447	45	40	10,1
Sigüenza	0	0	0	--	664	171	135	25,8
Toledo	0	0	0	--	28.340	8.976	17.439	31,7
Escalona	0	0	0	--	1.755	688	1.649	39,2
Illescas	0	0	0	--	5.882	1.360	5.713	23,1
Lillo	0	0	0	--	1.265	390	615	30,8
Madridejos	0	0	0	--	1.704	453	510	26,6
Navahermosa	0	0	0	--	1.111	391	1.029	35,2
Ocaña	0	0	0	--	1.415	278	375	19,6
Orgaz	0	0	0	--	1.652	622	568	37,7
Puente del Arzobispo	0	0	0	--	1.131	114	127	10,1
Quintanar de la Orden	0	0	0	--	2.737	627	947	22,9
Talavera de la Reina	0	0	0	--	5.917	2.199	3.812	37,2
Torrijos	0	0	0	--	3.771	1.854	2.094	49,2
Total	0	0	0	--	70.286	19.665	30.991	28,0

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Albacete	183	270	53	48	221	38	360	93	79,5	50,8	3.600	7,5	3,1
Ciudad Real	102	373	94	47	255	27	423	52	89,1	51,0	8.781	4,2	1,5
Cuenca	258	281	68	82	221	18	389	150	72,2	58,1	4.092	6,9	4,6
Guadalajara	182	307	47	69	252	31	399	90	81,6	49,5	3.945	7,8	2,7
Toledo	269	834	118	63	539	29	749	354	67,9	131,6	11.435	7,3	5,7
Total	994	2.065	380	309	1.488	143	2.320	739	75,8	74,3	31.853	6,5	3,8

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Albacete	106	102	0	27	112	38	177	31	85,1	29,2	1.611	6,3	2,1
Ciudad Real	46	137	42	16	93	26	177	6	96,7	13,0	2.969	4,6	0,4
Cuenca	131	114	21	31	119	18	189	56	77,1	42,7	1.862	6,1	3,6
Guadalajara	157	276	40	61	231	31	363	70	83,8	44,6	3.287	8,4	2,3
Toledo	121	194	50	19	98	27	194	121	61,6	100,0	2.459	7,9	7,5
Total	561	823	153	154	653	140	1.100	284	79,5	50,6	12.188	6,8	3,1

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Albacete	77	168	53	21	109	0	183	62	74,7	80,5	1.989	8,4	4,1
Ciudad Real	56	236	52	31	162	1	246	46	84,2	82,1	5.812	4,1	2,2
Cuenca	127	167	47	51	102	0	200	94	68,0	74,0	2.230	7,5	5,6
Guadalajara	25	31	7	8	21	0	36	20	64,3	80,0	658	4,7	6,7
Toledo	148	640	68	44	441	2	555	233	70,4	157,4	8.976	7,1	5,0
Total	433	1.242	227	155	835	3	1.220	455	72,8	105,1	19.665	6,3	4,5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	183	270	53	48	221	38	360	93	79,5	50,8	3,1
Contra liqs. con imp. valor	108	217	38	41	168	2	249	76	76,6	70,4	3,7
Demás recursos	36	47	15	7	45	0	67	16	80,7	44,4	2,9
Rectif. errores a instª. intª.	1	6	0	0	7	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Otros	38	0	0	0	1	36	37	1	97,4	2,6	0,3
Ciudad Real	102	373	94	47	255	27	423	52	89,1	51,0	1,5
Contra liqs. con imp. valor	93	304	63	43	220	22	348	49	87,7	52,7	1,7
Demás recursos	8	69	30	4	35	5	74	3	96,1	37,5	0,5
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	258	281	68	82	221	18	389	150	72,2	58,1	4,6
Contra liqs. con imp. valor	177	170	34	72	137	5	248	99	71,5	55,9	4,8
Demás recursos	80	108	31	10	83	13	137	51	72,9	63,8	4,5
Rectif. errores a instª. intª.	1	3	3	0	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	182	307	47	69	252	31	399	90	81,6	49,5	2,7
Contra liqs. con imp. valor	121	282	29	55	214	22	320	83	79,4	68,6	3,1
Demás recursos	54	14	12	11	38	3	64	4	94,1	7,4	0,8
Rectif. errores a instª. intª.	6	11	6	3	0	5	14	3	82,4	50,0	2,6
Otros	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Toledo	269	834	118	63	539	29	749	354	67,9	131,6	5,7
Contra liqs. con imp. valor	206	570	60	48	414	10	532	244	68,6	118,4	5,5
Demás recursos	51	228	48	12	112	15	187	92	67,0	180,4	5,9
Rectif. errores a instª. intª.	3	16	4	3	8	0	15	4	78,9	133,3	3,2
Otros	9	20	6	0	5	4	15	14	51,7	155,6	11,2
Total	994	2.065	380	309	1.488	143	2.320	739	75,8	74,3	3,8
Contra liqs. con imp. valor	705	1.543	224	259	1.153	61	1.697	551	75,5	78,2	3,9
Demás recursos	229	466	136	44	313	36	529	166	76,1	72,5	3,8
Rectif. errores a instª. intª.	12	36	14	6	16	5	41	7	85,4	58,3	2,0
Otros	48	20	6	0	6	41	53	15	77,9	31,3	3,4

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	106	102	0	27	112	38	177	31	85,1	29,2	2,1
Contra liqs. con imp. valor	56	83	0	23	85	2	110	29	79,1	51,8	3,2
Demás recursos	14	19	0	4	27	0	31	2	93,9	14,3	0,8
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	36	0	0	0	0	36	36	0	100,0	0,0	0,0
Ciudad Real	46	137	42	16	93	26	177	6	96,7	13,0	0,4
Contra liqs. con imp. valor	43	123	39	15	85	21	160	6	96,4	14,0	0,5
Demás recursos	3	14	3	1	8	5	17	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	131	114	21	31	119	18	189	56	77,1	42,7	3,6
Contra liqs. con imp. valor	59	36	6	21	52	5	84	11	88,4	18,6	1,6
Demás recursos	71	78	15	10	66	13	104	45	69,8	63,4	5,2
Rectif. errores a instª. intº.	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	157	276	40	61	231	31	363	70	83,8	44,6	2,3
Contra liqs. con imp. valor	98	263	27	49	195	22	293	68	81,2	69,4	2,8
Demás recursos	53	3	8	9	36	3	56	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	5	10	5	3	0	5	13	2	86,7	40,0	1,8
Otros	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Toledo	121	194	50	19	98	27	194	121	61,6	100,0	7,5
Contra liqs. con imp. valor	81	95	29	12	70	8	119	57	67,6	70,4	5,7
Demás recursos	33	79	15	7	23	15	60	52	53,6	157,6	10,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	7	20	6	0	5	4	15	12	55,6	171,4	9,6
Total	561	823	153	154	653	140	1.100	284	79,5	50,6	3,1
Contra liqs. con imp. valor	337	600	101	120	487	58	766	171	81,8	50,7	2,7
Demás recursos	174	193	41	31	160	36	268	99	73,0	56,9	4,4
Rectif. errores a instª. intº.	6	10	5	3	1	5	14	2	87,5	33,3	1,7
Otros	44	20	6	0	5	41	52	12	81,3	27,3	2,8

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	77	168	53	21	109	0	183	62	74,7	80,5	4,1
Contra liqs. con imp. valor	52	134	38	18	83	0	139	47	74,7	90,4	4,1
Demás recursos	22	28	15	3	18	0	36	14	72,0	63,6	4,7
Rectif. errores a instª. intº.	1	6	0	0	7	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Otros	2	0	0	0	1	0	1	1	50,0	50,0	12,0
Ciudad Real	56	236	52	31	162	1	246	46	84,2	82,1	2,2
Contra liqs. con imp. valor	50	181	24	28	135	1	188	43	81,4	86,0	2,7
Demás recursos	5	55	27	3	27	0	57	3	95,0	60,0	0,6
Rectif. errores a instª. intº.	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	127	167	47	51	102	0	200	94	68,0	74,0	5,6
Contra liqs. con imp. valor	118	134	28	51	85	0	164	88	65,1	74,6	6,4
Demás recursos	9	30	16	0	17	0	33	6	84,6	66,7	2,2
Rectif. errores a instª. intº.	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	25	31	7	8	21	0	36	20	64,3	80,0	6,7
Contra liqs. con imp. valor	23	19	2	6	19	0	27	15	64,3	65,2	6,7
Demás recursos	1	11	4	2	2	0	8	4	66,7	400,0	6,0
Rectif. errores a instª. intº.	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	148	640	68	44	441	2	555	233	70,4	157,4	5,0
Contra liqs. con imp. valor	125	475	31	36	344	2	413	187	68,8	149,6	5,4
Demás recursos	18	149	33	5	89	0	127	40	76,0	222,2	3,8
Rectif. errores a instª. intº.	3	16	4	3	8	0	15	4	78,9	133,3	3,2
Otros	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Total	433	1.242	227	155	835	3	1.220	455	72,8	105,1	4,5
Contra liqs. con imp. valor	368	943	123	139	666	3	931	380	71,0	103,3	4,9
Demás recursos	55	273	95	13	153	0	261	67	79,6	121,8	3,1
Rectif. errores a instª. intº.	6	26	9	3	15	0	27	5	84,4	83,3	2,2
Otros	4	0	0	0	1	0	1	3	25,0	75,0	36,0

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	52	134	38	18	83	0	139	47	74,7	90,4	4,1
Alcaraz	2	18	5	0	10	0	15	5	75,0	250,0	4,0
Almansa	3	2	0	0	2	0	2	3	40,0	100,0	18,0
Casas Ibáñez	8	4	3	0	0	0	3	9	25,0	112,5	36,0
Chinchilla	4	2	0	0	3	0	3	3	50,0	75,0	12,0
Hellín	1	20	2	7	11	0	20	1	95,2	100,0	0,6
La Roda	34	85	28	8	57	0	93	26	78,2	76,5	3,4
Yeste	0	3	0	3	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Ciudad Real	50	181	24	28	135	1	188	43	81,4	86,0	2,7
Alcázar de San Juan	0	54	6	12	34	0	52	2	96,3	--	0,5
Almadén	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Almagro	7	30	4	0	21	0	25	12	67,6	171,4	5,8
Almodóvar del Campo	2	23	3	0	20	0	23	2	92,0	100,0	1,0
Daimiel	14	17	2	1	12	1	16	15	51,6	107,1	11,3
Manzanares	13	13	1	2	17	0	20	6	76,9	46,2	3,6
Piedrabuena	3	9	1	6	4	0	11	1	91,7	33,3	1,1
Tomelloso	1	14	5	0	10	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Valdepeñas	2	17	2	1	14	0	17	2	89,5	100,0	1,4
Villanueva de los Infantes	6	4	0	6	3	0	9	1	90,0	16,7	1,3
Cuenca	118	134	28	51	85	0	164	88	65,1	74,6	6,4
Belmonte	31	21	5	16	20	0	41	11	78,8	35,5	3,2
Huele	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	15	56	8	12	17	0	37	34	52,1	226,7	11,0
San Clemente	30	32	15	13	21	0	49	13	79,0	43,3	3,2
Tarancón	42	25	0	10	27	0	37	30	55,2	71,4	9,7
Guadalajara	23	19	2	6	19	0	27	15	64,3	65,2	6,7
Brihuega	2	1	0	0	0	0	0	3	0,0	150,0	--
Cifuentes	1	1	0	2	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	10	5	0	0	12	0	12	3	80,0	30,0	3,0
Pastrana	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Sacedón	0	3	1	2	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Sigüenza	8	9	1	2	5	0	8	9	47,1	112,5	13,5
Toledo	125	475	31	36	344	2	413	187	68,8	149,6	5,4
Escalona	2	48	1	18	29	2	50	0	100,0	0,0	0,0
Illescas	1	131	4	6	121	0	131	1	99,2	100,0	0,1
Lillo	14	41	5	2	35	0	42	13	76,4	92,9	3,7
Madridejos	4	31	3	0	19	0	22	13	62,9	325,0	7,1
Navahermosa	6	17	3	0	11	0	14	9	60,9	150,0	7,7
Ocaña	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Orgaz	6	29	0	1	27	0	28	7	80,0	116,7	3,0
Puente del Arzobispo	0	6	0	1	3	0	4	2	66,7	--	6,0
Quintanar de la Orden	0	26	2	1	23	0	26	0	100,0	--	0,0
Talavera de la Reina	73	98	5	0	48	0	53	118	31,0	161,6	26,7
Torrijos	18	48	8	7	28	0	43	23	65,2	127,8	6,4
Total	368	943	123	139	666	3	931	380	71,0	103,3	4,9

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	22	28	15	3	18	0	36	14	72,0	63,6	4,7
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	14	19	11	3	10	0	24	9	72,7	64,3	4,5
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	3	1	0	0	1	0	1	3	25,0	100,0	36,0
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	5	8	4	0	7	0	11	2	84,6	40,0	2,2
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	5	55	27	3	27	0	57	3	95,0	60,0	0,6
Alcázar de San Juan	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	1	30	12	2	14	0	28	3	90,3	300,0	1,3
Piedrabuena	3	3	3	1	2	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Tomelloso	0	17	9	0	8	0	17	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	9	30	16	0	17	0	33	6	84,6	66,7	2,2
Belmonte	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Huete	7	8	9	0	2	0	11	4	73,3	57,1	4,4
Motilla del Palancar	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	2	18	6	0	12	0	18	2	90,0	100,0	1,3
Guadalajara	1	11	4	2	2	0	8	4	66,7	400,0	6,0
Brihuega	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	9	4	2	1	0	7	2	77,8	--	3,4
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Toledo	18	149	33	5	89	0	127	40	76,0	222,2	3,8
Escalona	2	22	3	3	16	0	22	2	91,7	100,0	1,1
Illescas	0	42	7	1	34	0	42	0	100,0	--	0,0
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Ocaña	1	27	0	0	27	0	27	1	96,4	100,0	0,4
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	3	0	1	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	15	50	21	0	8	0	29	36	44,6	240,0	14,9
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	55	273	95	13	153	0	261	67	79,6	121,8	3,1

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	1	6	0	0	7	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	1	5	0	0	6	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Toledo	3	16	4	3	8	0	15	4	78,9	133,3	3,2
Escalona	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Illescas	0	12	3	3	6	0	12	0	100,0	--	0,0
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	3	3	0	0	2	0	2	4	33,3	133,3	24,0
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	6	26	9	3	15	0	27	5	84,4	83,3	2,2

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	2	0	0	0	1	0	1	1	50,0	50,0	12,0
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	4	0	0	0	1	0	1	3	25,0	75,0	36,0

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	109	176	72	213	25,3	195,4	35,5
Ciudad Real	30	54	51	33	60,7	110,0	7,8
Cuenca	28	77	79	26	75,2	92,9	3,9
Guadalajara	89	253	215	127	62,9	142,7	7,1
Toledo	284	296	236	344	40,7	121,1	17,5
Total	540	856	653	743	46,8	137,6	13,7

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	4	36	6	34	15,0	850,0	68,0
Ciudad Real	1	5	4	2	66,7	200,0	6,0
Cuenca	3	3	3	3	50,0	100,0	12,0
Guadalajara	23	23	32	14	69,6	60,9	5,3
Toledo	6	5	6	5	54,5	83,3	10,0
Total	37	72	51	58	46,8	156,8	13,6

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	7	1	2	6	25,0	85,7	36,0
Ciudad Real	2	4	4	2	66,7	100,0	6,0
Cuenca	7	4	7	4	63,6	57,1	6,9
Guadalajara	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Toledo	19	30	15	34	30,6	178,9	27,2
Total	36	39	28	47	37,3	130,6	20,1

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	81	122	57	146	28,1	180,2	30,7
Ciudad Real	7	21	21	7	75,0	100,0	4,0
Cuenca	5	37	34	8	81,0	160,0	2,8
Guadalajara	63	230	181	112	61,8	177,8	7,4
Toledo	94	78	102	70	59,3	74,5	8,2
Total	250	488	395	343	53,5	137,2	10,4

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	17	17	7	27	20,6	158,8	46,3
Ciudad Real	20	24	22	22	50,0	110,0	12,0
Cuenca	13	33	35	11	76,1	84,6	3,8
Guadalajara	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Toledo	165	183	113	235	32,5	142,4	25,0
Total	217	257	179	295	37,8	135,9	19,8

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Albacete	0	0	0	2	2	4.390	2.026
Ciudad Real	0	0	0	4	4	2.586	1.239
Cuenca	0	0	0	1	1	373	172
Guadalajara	0	0	0	1	1	898	418
Toledo	0	0	0	2	2	3.676	1.705
Total	0	0	0	10	10	11.923	5.560

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Albacete	2.184	2.228	2.093	2.144	2.014	2.160	2.030	2.013	1.887	8.545	8.024
Ciudad Real	2.762	2.817	2.553	2.972	2.693	2.918	2.677	2.727	2.488	11.434	10.411
Cuenca	1.133	1.107	1.028	1.075	1.000	1.109	1.031	1.108	1.041	4.399	4.100
Guadalajara	1.076	1.067	988	1.086	1.007	1.075	1.001	1.048	977	4.276	3.973
Toledo	3.813	3.821	3.548	3.827	3.495	3.854	3.537	3.892	3.565	15.394	14.145
Total	10.968	11.040	10.210	11.104	10.209	11.116	10.276	10.788	9.958	44.048	40.653

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Albacete	0	0	0	0	0	0	1	1	0	5	4	3
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	1	1	5	0	2	5
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	2
Total	0	0	0	0	0	0	2	2	5	5	21	10

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Toledo	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	1	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 81

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	12	1	2	0	2	0	4	9
2. I. Sucesiones y Donac.	736	567	71	38	137	18	264	1.039
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	2.459	1.884	254	96	661	104	1.115	3.228
4. Tasas sobre el juego	0	1	0	0	0	0	0	1
5. Actos proc. recaudatorio	75	80	2	0	19	6	27	128
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	2	0	0	0	0	0	2
Total	3.282	2.535	329	134	819	128	1.410	4.407

Cuadro nº 82

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año					Total
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras		
Albacete	338	64	24	205	24	317	
1.- Imp. Patrimonio	0	2	0	0	0	2	
1.1 Actuaciones Gestoras	0	2	0	0	0	2	
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0	
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0	
2.- I. Sucesiones y Don.	100	6	8	13	5	32	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	55	4	4	8	5	21	
2.2 Resto acts. Gestoras	44	1	4	5	0	10	
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	1	0	0	0	1	
2.4 Otros	0	0	0	0	0	0	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	223	55	16	183	18	272	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	182	54	16	159	14	243	
3.2 Resto acts. Gestoras	22	1	0	17	3	21	
3.3 Actuacs. Inspectoras	12	0	0	3	0	3	
3.4 Otros	7	0	0	4	1	5	
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0	
5.- Actos proc. recaud.	15	1	0	9	1	11	
5.1 Providencias apremio	7	1	0	6	0	7	
5.2 Otros	8	0	0	3	1	4	
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0	
Total impugn. valores	237	58	20	167	19	264	
Ciudad Real	383	70	17	184	18	289	
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	2	0	2	
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	1	0	1	
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	1	0	1	
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0	
2.- I. Sucesiones y Don.	69	26	6	40	3	75	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	43	18	4	19	2	43	
2.2 Resto acts. Gestoras	20	7	1	17	0	25	
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0	
2.4 Otros	6	1	1	4	1	7	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	299	44	11	142	15	212	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	222	31	8	122	8	169	
3.2 Resto acts. Gestoras	68	10	3	17	6	36	
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0	
3.4 Otros	8	3	0	3	1	7	
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0	
5.- Actos proc. recaud.	15	0	0	0	0	0	
5.1 Providencias apremio	13	0	0	0	0	0	
5.2 Otros	2	0	0	0	0	0	
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0	
Total impugn. valores	265	49	12	141	10	212	
Cuenca	335	40	34	75	14	163	
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0	
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0	
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0	
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0	
2.- I. Sucesiones y Don.	68	4	2	6	1	13	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	57	4	2	5	1	12	
2.2 Resto acts. Gestoras	11	0	0	1	0	1	
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0	
2.4 Otros	0	0	0	0	0	0	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	264	36	32	67	13	148	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	220	26	30	45	13	114	
3.2 Resto acts. Gestoras	35	7	2	14	0	23	
3.3 Actuacs. Inspectoras	7	0	0	2	0	2	
3.4 Otros	2	3	0	6	0	9	
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0	
5.- Actos proc. recaud.	2	0	0	2	0	2	
5.1 Providencias apremio	1	0	0	2	0	2	
5.2 Otros	1	0	0	0	0	0	
6.- Otros gestión trib. ced.	1	0	0	0	0	0	
Total impugn. valores	277	30	32	50	14	126	

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Guadalajara	400	42	14	123	10	189
1.- Imp. Patrimonio	1	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	1	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	121	3	5	13	3	24
2.1 Acts. Gest. impug. val.	85	1	3	8	2	14
2.2 Resto acts. Gestoras	24	2	2	2	1	7
2.3 Actuacs. Inspectoras	4	0	0	0	0	0
2.4 Otros	8	0	0	3	0	3
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	265	39	9	109	6	163
3.1 Acts. Gest. impug. val.	224	39	8	95	6	148
3.2 Resto acts. Gestoras	37	0	1	11	0	12
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	2	0	2
3.4 Otros	4	0	0	1	0	1
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	13	0	0	1	1	2
5.1 Providencias apremio	9	0	0	1	1	2
5.2 Otros	4	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	309	40	11	103	8	162
Toledo	1.079	113	45	232	62	452
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	209	32	17	65	6	120
2.1 Acts. Gest. impug. val.	199	32	17	60	6	115
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	0	0	0
2.4 Otros	8	0	0	5	0	5
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	833	80	28	160	52	320
3.1 Acts. Gest. impug. val.	807	78	28	150	49	305
3.2 Resto acts. Gestoras	2	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	1	1
3.4 Otros	23	2	0	10	2	14
4.- Tasas juego	1	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	35	1	0	7	4	12
5.1 Providencias apremio	28	1	0	7	4	12
5.2 Otros	7	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	1	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.006	110	45	210	55	420
Total	2.535	329	134	819	128	1.410
1.- Imp. Patrimonio	1	2	0	2	0	4
1.1 Actuaciones Gestoras	0	2	0	1	0	3
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	1	0	1
1.3 Otros	1	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	567	71	38	137	18	264
2.1 Acts. Gest. impug. val.	439	59	30	100	16	205
2.2 Resto acts. Gestoras	99	10	7	25	1	43
2.3 Actuacs. Inspectoras	7	1	0	0	0	1
2.4 Otros	22	1	1	12	1	15
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.884	254	96	661	104	1.115
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.655	228	90	571	90	979
3.2 Resto acts. Gestoras	164	18	6	59	9	92
3.3 Actuacs. Inspectoras	21	0	0	7	1	8
3.4 Otros	44	8	0	24	4	36
4.- Tasas juego	1	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	80	2	0	19	6	27
5.1 Providencias apremio	58	2	0	16	5	23
5.2 Otros	22	0	0	3	1	4
6.- Otros gestión trib. ced.	2	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	2.094	287	120	671	106	1.184

Cuadro nº 83

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Albacete	2.639	2.130	3.458	1.311	72,5	49,7	4,5
Ciudad Real	873	5.698	5.217	1.354	79,4	155,1	3,1
Cuenca	7.870	3.821	6.054	5.637	51,8	71,6	11,2
Guadalajara	4.832	4.425	7.508	1.749	81,1	36,2	2,8
Toledo	16.863	5.530	9.571	12.822	42,7	76,0	16,1
Total	33.077	21.604	31.808	22.873	58,2	69,2	8,6

Cuadro nº 84

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Albacete	26	101	39	88	30,7	338,5	27,1
Ciudad Real	35	75	72	38	65,5	108,6	6,3
Cuenca	72	135	138	69	66,7	95,8	6,0
Guadalajara	26	348	351	23	93,9	88,5	0,8
Toledo	238	133	104	267	28,0	112,2	30,8
Total	397	792	704	485	59,2	122,2	8,3

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Albacete	0	76	68	8	89,5	--	1,4
Ciudad Real	15	304	304	15	95,3	100,0	0,6
Cuenca	90	253	270	73	78,7	81,1	3,2
Guadalajara	3	96	99	0	100,0	0,0	0,0
Toledo	8	33	35	6	85,4	75,0	2,1
Total	116	762	776	102	88,4	87,9	1,6

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Albacete	20.663	1.446.098	1.835.376	389.278	26,9
1. Valoración B. urbanos	10.331	1.180.021	1.521.083	341.062	28,9
O. Gestora Territorial	1.673	151.608	228.978	77.370	51,0
O. Liquidadoras D. H.	3.228	191.223	257.169	65.946	34,5
Unids. Facultativas e Insp.	5.430	837.190	1.034.936	197.746	23,6
2. Valoración B. rústicos	5.689	87.356	118.361	31.005	35,5
O. Gestora Territorial	200	682	1.107	425	62,3
O. Liquidadoras D. H.	4.431	29.132	38.137	9.005	30,9
Unids. Facultativas e Insp.	1.058	57.542	79.117	21.575	37,5
3. Val. otros bienes y d^os.	4.643	178.721	195.932	17.211	9,6
O. Gestora Territorial	10	2	35	33	1.650,0
O. Liquidadoras D. H.	4.544	171.221	185.083	13.862	8,1
Unids. Facultativas e Insp.	89	7.498	10.814	3.316	44,2
Ciudad Real	26.558	1.535.377	2.041.951	506.574	33,0
1. Valoración B. urbanos	16.001	1.387.878	1.831.426	443.548	32,0
O. Gestora Territorial	3.081	185.804	231.253	45.449	24,5
O. Liquidadoras D. H.	5.545	377.760	512.147	134.387	35,6
Unids. Facultativas e Insp.	7.375	824.314	1.088.026	263.712	32,0
2. Valoración B. rústicos	8.423	87.653	142.555	54.902	62,6
O. Gestora Territorial	1.045	4.552	5.069	517	11,4
O. Liquidadoras D. H.	6.762	58.656	78.539	19.883	33,9
Unids. Facultativas e Insp.	616	24.445	58.947	34.502	141,1
3. Val. otros bienes y d^os.	2.134	59.846	67.970	8.124	13,6
O. Gestora Territorial	181	464	617	153	33,0
O. Liquidadoras D. H.	1.819	42.600	49.388	6.788	15,9
Unids. Facultativas e Insp.	134	16.782	17.965	1.183	7,0
Cuenca	15.566	1.208.057	1.523.360	315.303	26,1
1. Valoración B. urbanos	10.219	1.117.212	1.405.358	288.146	25,8
O. Gestora Territorial	634	28.073	41.437	13.364	47,6
O. Liquidadoras D. H.	745	26.139	47.475	21.336	81,6
Unids. Facultativas e Insp.	8.840	1.063.000	1.316.446	253.446	23,8
2. Valoración B. rústicos	5.055	84.854	107.286	22.432	26,4
O. Gestora Territorial	307	758	961	203	26,8
O. Liquidadoras D. H.	857	4.845	8.181	3.336	68,9
Unids. Facultativas e Insp.	3.891	79.251	98.144	18.893	23,8
3. Val. otros bienes y d^os.	292	5.991	10.716	4.725	78,9
O. Gestora Territorial	1	0	1	1	--
O. Liquidadoras D. H.	29	1.773	3.781	2.008	113,3
Unids. Facultativas e Insp.	262	4.218	6.934	2.716	64,4
Guadalajara	22.653	3.412.982	3.828.794	415.812	12,2
1. Valoración B. urbanos	14.701	3.351.591	3.737.821	386.230	11,5
O. Gestora Territorial	2.452	206.760	268.845	62.085	30,0
O. Liquidadoras D. H.	797	36.798	49.976	13.178	35,8
Unids. Facultativas e Insp.	11.452	3.108.033	3.419.000	310.967	10,0
2. Valoración B. rústicos	7.194	42.551	67.719	25.168	59,1
O. Gestora Territorial	3.693	5.216	15.156	9.940	190,6
O. Liquidadoras D. H.	1.361	3.745	6.494	2.749	73,4
Unids. Facultativas e Insp.	2.140	33.590	46.069	12.479	37,2
3. Val. otros bienes y d^os.	758	18.840	23.254	4.414	23,4
O. Gestora Territorial	78	235	332	97	41,3
O. Liquidadoras D. H.	211	3.518	3.549	31	0,9
Unids. Facultativas e Insp.	469	15.087	19.373	4.286	28,4

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Toledo	30.957	4.023.166	5.279.733	1.256.567	31,2
1. Valoración B. urbanos	21.174	3.793.533	4.981.619	1.188.086	31,3
O. Gestora Territorial	1.119	117.499	152.588	35.089	29,9
O. Liquidadoras D. H.	7.077	591.855	871.249	279.394	47,2
Unids. Facultativas e Insp.	12.978	3.084.179	3.957.782	873.603	28,3
2. Valoración B. rústicos	6.773	132.785	188.661	55.876	42,1
O. Gestora Territorial	241	964	1.291	327	33,9
O. Liquidadoras D. H.	4.747	42.409	50.920	8.511	20,1
Unids. Facultativas e Insp.	1.785	89.412	136.450	47.038	52,6
3. Val. otros bienes y d^os.	3.010	96.848	109.453	12.605	13,0
O. Gestora Territorial	55	58	223	165	284,5
O. Liquidadoras D. H.	2.811	70.603	80.044	9.441	13,4
Unids. Facultativas e Insp.	144	26.187	29.186	2.999	11,5
Total	116.397	11.625.680	14.509.214	2.883.534	24,8
1. Valoración B. urbanos	72.426	10.830.235	13.477.307	2.647.072	24,4
O. Gestora Territorial	8.959	689.744	923.101	233.357	33,8
O. Liquidadoras D. H.	17.392	1.223.775	1.738.016	514.241	42,0
Unids. Facultativas e Insp.	46.075	8.916.716	10.816.190	1.899.474	21,3
2. Valoración B. rústicos	33.134	435.199	624.582	189.383	43,5
O. Gestora Territorial	5.486	12.172	23.584	11.412	93,8
O. Liquidadoras D. H.	18.158	138.787	182.271	43.484	31,3
Unids. Facultativas e Insp.	9.490	284.240	418.727	134.487	47,3
3. Val. otros bienes y d^os.	10.837	360.246	407.325	47.079	13,1
O. Gestora Territorial	325	759	1.208	449	59,2
O. Liquidadoras D. H.	9.414	289.715	321.845	32.130	11,1
Unids. Facultativas e Insp.	1.098	69.772	84.272	14.500	20,8

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Albacete	28,9	35,5	9,6	26,9
Ciudad Real	32,0	62,6	13,6	33,0
Cuenca	25,8	26,4	78,9	26,1
Guadalajara	11,5	59,1	23,4	12,2
Toledo	31,3	42,1	13,0	31,2
Total	24,4	43,5	13,1	24,8

Cuadro nº 88

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ ^{rs}				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	0	28	8	20	28,6	--	30,0
Ciudad Real	3	14	11	6	64,7	200,0	6,5
Cuenca	32	54	45	41	52,3	128,1	10,9
Guadalajara	0	28	23	5	82,1	--	2,6
Toledo	52	72	100	24	80,6	46,2	2,9
Total	87	196	187	96	66,1	110,3	6,2

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	2	21	22	1	95,7	50,0	0,5
Ciudad Real	18	57	72	3	96,0	16,7	0,5
Cuenca	0	11	11	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	3	90	91	2	97,8	66,7	0,3
Toledo	14	156	159	11	93,5	78,6	0,8
Total	37	335	355	17	95,4	45,9	0,6

Cuadro nº 90

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Albacete	12	604	11	1.049	0	0	23	1.653
Patrimonio	3	12	0	0	0	0	3	12
Sucesiones	5	437	2	409	0	0	7	846
Trans. P. y A.J.D.	4	155	9	640	0	0	13	795
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	46	267	4	197	0	0	50	464
Patrimonio	4	70	0	0	0	0	4	70
Sucesiones	17	84	1	3	0	0	18	87
Trans. P. y A.J.D.	25	113	3	194	0	0	28	307
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	10	291	5	3.583	0	0	15	3.874
Patrimonio	5	14	0	0	0	0	5	14
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	5	277	5	3.583	0	0	10	3.860
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	17	158	8	837	0	0	25	995
Patrimonio	6	34	0	0	0	0	6	34
Sucesiones	3	21	6	505	0	0	9	526
Trans. P. y A.J.D.	8	103	2	332	0	0	10	435
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	30	3.974	5	456	0	0	35	4.430
Patrimonio	13	62	0	0	0	0	13	62
Sucesiones	5	269	4	201	0	0	9	470
Trans. P. y A.J.D.	12	3.643	1	255	0	0	13	3.898
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	115	5.294	33	6.122	0	0	148	11.416
Patrimonio	31	192	0	0	0	0	31	192
Sucesiones	30	811	13	1.118	0	0	43	1.929
Trans. P. y A.J.D.	54	4.291	20	5.004	0	0	74	9.295
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 91

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Albacete	12	0	1,0	23	23,0	1.653	1.653,0
Ciudad Real	6	6	0,9	50	55,6	464	515,6
Cuenca	0	18	1,1	15	13,6	3.874	3.521,8
Guadalajara	0	24	1,5	25	16,7	995	663,3
Toledo	0	24	1,5	35	23,3	4.430	2.953,3
Total	18	72	6,0	148	24,7	11.416	1.902,7

Cuadro nº 92

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	9	0	0	0	9
Toledo	16	50	2	1.250	0	0	18	1.300
Total	16	50	2	1.259	0	0	18	1.309

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	23	1.653	72	15,5	14,5	58.442	2,8
Ciudad Real	50	464	9	33,8	4,1	71.157	0,7
Cuenca	15	3.874	258	10,1	33,9	31.428	12,3
Guadalajara	25	995	40	16,9	8,7	53.752	1,9
Toledo	35	4.430	127	23,6	38,8	138.685	3,2
Total	148	11.416	77	100,0	100,0	353.464	3,2

Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	3	12	4	9,7	6,3	44	27,3
Ciudad Real	4	70	18	12,9	36,5	101	69,3
Cuenca	5	14	3	16,1	7,3	5	280,0
Guadalajara	6	34	6	19,4	17,7	-50	68,0
Toledo	13	62	5	41,9	32,3	251	24,7
Total	31	192	6	100,0	100,0	351	54,7

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	7	846	121	16,3	43,9	16.338	5,2
Ciudad Real	18	87	5	41,9	4,5	14.124	0,6
Cuenca	0	0	--	0,0	0,0	8.687	0,0
Guadalajara	9	526	58	20,9	27,3	9.681	5,4
Toledo	9	470	52	20,9	24,4	17.288	2,7
Total	43	1.929	45	100,0	100,0	66.118	2,9

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	13	795	61	17,6	8,6	32.236	2,5
Ciudad Real	28	307	11	37,8	3,3	45.794	0,7
Cuenca	10	3.860	386	13,5	41,5	18.756	20,6
Guadalajara	10	435	44	13,5	4,7	39.747	1,1
Toledo	13	3.898	300	17,6	41,9	105.334	3,7
Total	74	9.295	126	100,0	100,0	241.867	3,8

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	0	0	--	--	--	9.824	0,0
Ciudad Real	0	0	--	--	--	11.138	0,0
Cuenca	0	0	--	--	--	3.980	0,0
Guadalajara	0	0	--	--	--	4.374	0,0
Toledo	0	0	--	--	--	15.812	0,0
Total	0	0	--	--	--	45.128	0,0

Cuadro nº 98

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Albacete	0	0	--	0,0	0,0
Ciudad Real	0	0	--	0,0	0,0
Cuenca	0	0	--	0,0	0,0
Guadalajara	0	0	--	0,0	0,0
Toledo	18	1.300	72	100,0	100,0
Total	18	1.300	72	100,0	100,0

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Albacete	14	23	30	7	81,1	50,0	2,8
Ciudad Real	0	50	50	0	100,0	--	0,0
Cuenca	0	15	15	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	3	27	24	6	80,0	200,0	3,0
Toledo	0	44	44	0	100,0	--	0,0
Total	17	159	163	13	92,6	76,5	1,0

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Albacete	0	0	0	30	30
Ciudad Real	0	0	0	50	50
Cuenca	0	0	0	15	15
Guadalajara	0	0	0	24	24
Toledo	0	0	0	44	44
Total	0	0	0	163	163

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Albacete	2	0	3	2	7
Ciudad Real	0	0	4	0	4
Cuenca	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	2	2
Toledo	2	0	4	0	6
Total	4	0	11	4	19

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Ciudad Real	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	4	0	0	1	0	1	3	25,0	--	36,0
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	6	0	0	4	0	4	3	57,1	300,0	9,0

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	3	0	0	1	0	1	3	25,0	300,0	36,0

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Ciudad Real	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	22	372	17,9	10,0	17	253	15,2	7,2
Ciudad Real	49	90	39,8	2,4	49	90	43,8	2,6
Cuenca	14	2.238	11,4	60,1	14	2.238	12,5	64,1
Guadalajara	19	201	15,4	5,4	13	87	11,6	2,5
Toledo	19	824	15,4	22,1	19	824	17,0	23,6
Total	123	3.725	100,0	100,0	112	3.492	100,0	100,0

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	3	3	12,5	9,4	3	3	15,8	8,1
Ciudad Real	3	1	12,5	3,1	3	1	15,8	2,7
Cuenca	5	4	20,8	12,5	5	4	26,3	10,8
Guadalajara	7	16	29,2	50,0	2	21	10,5	56,8
Toledo	6	8	25,0	25,0	6	8	31,6	21,6
Total	24	32	100,0	100,0	19	37	100,0	100,0

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	0	0	--	--	0	0	--	--
Ciudad Real	0	0	--	--	0	0	--	--
Cuenca	0	0	--	--	0	0	--	--
Guadalajara	0	0	--	--	0	0	--	--
Toledo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	10	56	23,8	27,2	6	36	15,8	19,4
Ciudad Real	19	27	45,2	13,1	19	27	50,0	14,5
Cuenca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Guadalajara	3	9	7,1	4,4	3	9	7,9	4,8
Toledo	10	114	23,8	55,3	10	114	26,3	61,3
Total	42	206	100,0	100,0	38	186	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	9	313	15,8	9,0	8	214	14,5	6,5
Ciudad Real	27	62	47,4	1,8	27	62	49,1	1,9
Cuenca	9	2.234	15,8	64,1	9	2.234	16,4	68,3
Guadalajara	9	176	15,8	5,0	8	57	14,5	1,7
Toledo	3	702	5,3	20,1	3	702	5,5	21,5
Total	57	3.487	100,0	100,0	55	3.269	100,0	100,0

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	0	0	--	--	0	0	--	--
Ciudad Real	0	0	--	--	0	0	--	--
Cuenca	0	0	--	--	0	0	--	--
Guadalajara	0	0	--	--	0	0	--	--
Toledo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 114

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Albacete	25.968	-1.449	24.519	65.393	89.912	2.201	87.711
Ciudad Real	18.992	-213	18.779	83.348	102.127	1.657	100.470
Cuenca	10.710	-966	9.744	43.821	53.565	1.373	52.192
Guadalajara	32.621	-198	32.423	68.210	100.633	7.149	93.484
Toledo	26.393	-389	26.004	153.300	179.304	1.704	177.600
S.Centrales	233	0	233	1.828	2.061	2	2.059
Total	114.917	-3.215	111.702	415.900	527.602	14.086	513.516

Cuadro nº 115

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Albacete	87.711	59.829	1.468	27	0	61.324	26.387
Ciudad Real	100.470	74.439	2.530	54	0	77.023	23.447
Cuenca	52.192	32.371	492	12	0	32.875	19.317
Guadalajara	93.484	55.267	3.358	17	0	58.642	34.842
Toledo	177.600	138.905	1.711	19	0	140.635	36.965
S.Centrales	2.059	1.857	0	0	0	1.857	202
Total	513.516	362.668	9.559	129	0	372.356	141.160

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Albacete	56.412	3.417	59.829	1.387	58.442
Ciudad Real	70.710	3.729	74.439	3.282	71.157
Cuenca	30.624	1.746	32.370	942	31.428
Guadalajara	52.157	3.110	55.267	1.515	53.752
Toledo	135.243	3.662	138.905	2.076	136.829
S.Centrales	1.810	47	1.857	1	1.856
Total	346.956	15.711	362.667	9.203	353.464

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Albacete	26.387	320	1,2	418	1,6	738	2,8	25.649
Ciudad Real	23.447	269	1,1	929	4,0	1.198	5,1	22.249
Cuenca	19.317	207	1,1	381	2,0	588	3,0	18.729
Guadalajara	34.842	446	1,3	328	0,9	774	2,2	34.068
Toledo	36.965	24	0,1	2.268	6,1	2.292	6,2	34.673
S.Centrales	202	0	0,0	0	0,0	0	0,0	202
Total	141.160	1.266	0,9	4.324	3,1	5.590	4,0	135.570

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Albacete	24.519	65.393	63.525	26.387	2,4	68,2
Ciudad Real	18.779	83.348	78.680	23.447	1,6	74,1
Cuenca	9.744	43.821	34.248	19.317	2,6	62,0
Guadalajara	32.423	68.210	65.791	34.842	7,1	59,1
Toledo	26.004	153.300	142.339	36.965	1,0	78,2
S.Centrales	233	1.828	1.859	202	0,1	90,2
Total	111.702	415.900	386.442	141.160	2,7	70,6

Cuadro nº 119

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	0	0	22	58	16	27	6	31
Ciudad Real	2	6	1	25	3	31	0	0
Cuenca	2	2	4	107	6	109	0	0
Guadalajara	0	0	3	16	0	0	3	16
Toledo	1	3	5	5	6	8	0	0
Total	5	11	35	211	31	175	9	47

Cuadro nº 120

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	4	41	154	1.589	499	1.340	0	0	0	0	657	2.970
Ciudad Real	7	5	151	413	1.333	4.037	0	0	0	0	1.491	4.455
Cuenca	1	0	77	336	575	6.710	0	0	0	0	653	7.046
Guadalajara	0	0	121	395	650	1.972	0	0	2	1	773	2.368
Toledo	14	4	200	1.324	2.442	7.966	0	0	0	0	2.656	9.294
Total	26	50	703	4.057	5.499	22.025	0	0	2	1	6.230	26.133

Cuadro nº 121

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	4	41	128	1.553	302	973	0	0	0	0	434	2.567
Ciudad Real	7	5	51	220	614	1.344	0	0	0	0	672	1.569
Cuenca	1	0	52	252	292	5.803	0	0	0	0	345	6.055
Guadalajara	0	0	116	380	627	1.954	0	0	2	1	745	2.335
Toledo	14	4	48	914	729	2.404	0	0	0	0	791	3.322
Total	26	50	395	3.319	2.564	12.478	0	0	2	1	2.987	15.848

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	26	36	197	367	223	403
Ciudad Real	100	193	719	2.693	819	2.886
Cuenca	25	84	283	907	308	991
Guadalajara	5	15	23	18	28	33
Toledo	152	410	1.713	5.562	1.865	5.972
Total	308	738	2.935	9.547	3.243	10.285

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	26	36	8	20	197	367	8	18	223	403	16	38
Alcaraz	6	11	2	4	30	38	1	1	36	49	3	5
Almansa	5	10	3	3	68	205	6	17	73	215	9	20
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Chinchilla	2	0	0	0	10	10	0	0	12	10	0	0
Hellín	3	1	3	13	20	34	0	0	23	35	3	13
La Roda	9	14	0	0	64	78	0	0	73	92	0	0
Yeste	1	0	0	0	5	2	1	0	6	2	1	0
Ciudad Real	100	193	2	282	719	2.693	14	19	819	2.886	16	301
Alcázar de San Juan	19	40	0	0	207	302	5	15	226	342	5	15
Almadén	1	8	0	0	0	0	0	0	1	8	0	0
Almagro	12	15	0	0	48	921	0	0	60	936	0	0
Almodóvar del Campo	3	80	0	0	49	64	3	1	52	144	3	1
Daimiel	0	0	0	0	22	13	1	1	22	13	1	1
Manzanares	1	1	0	0	19	23	4	1	20	24	4	1
Piedrabuena	0	0	0	0	24	24	0	0	24	24	0	0
Tomelloso	49	28	2	282	273	1.245	1	1	322	1.273	3	283
Valdepeñas	12	18	0	0	54	72	0	0	66	90	0	0
Villanueva de los Infantes	3	3	0	0	23	29	0	0	26	32	0	0
Cuenca	25	84	0	0	283	907	10	15	308	991	10	15
Belmonte	12	27	0	0	129	532	3	4	141	559	3	4
Huete	5	8	0	0	12	54	0	0	17	62	0	0
Motilla del Palancar	1	0	0	0	44	69	3	4	45	69	3	4
San Clemente	0	0	0	0	13	19	0	0	13	19	0	0
Tarancón	7	49	0	0	85	233	4	7	92	282	4	7
Guadalajara	5	15	0	0	23	18	1	3	28	33	1	3
Brihuega	0	0	0	0	4	9	1	3	4	9	1	3
Cifuentes	1	2	0	0	2	2	0	0	3	4	0	0
Cogolludo	1	1	0	0	17	7	0	0	18	8	0	0
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sacedón	3	12	0	0	0	0	0	0	3	12	0	0
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	152	410	14	58	1.713	5.562	45	333	1.865	5.972	59	391
Escalona	14	39	8	16	155	408	9	21	169	447	17	37
Illescas	28	94	6	42	532	3.380	17	257	560	3.474	23	299
Lillo	4	13	0	0	83	177	0	0	87	190	0	0
Madridejos	3	1	0	0	40	52	0	0	43	53	0	0
Navahermosa	1	68	0	0	5	6	0	0	6	74	0	0
Ocaña	0	0	0	0	106	287	2	10	106	287	2	10
Orgaz	20	63	0	0	79	77	1	0	99	140	1	0
Puente del Arzobispo	11	1	0	0	19	25	0	0	30	26	0	0
Quintanar de la Orden	2	17	0	0	129	304	1	7	131	321	1	7
Talavera de la Reina	69	114	0	0	208	333	3	4	277	447	3	4
Torrijos	0	0	0	0	357	513	12	34	357	513	12	34
Total	308	738	24	360	2.935	9.547	78	388	3.243	10.285	102	748

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	1	39	38	684	18	82	0	0	0	0	57	805
Ciudad Real	1	0	9	373	25	302	0	0	0	0	35	675
Cuenca	0	0	6	63	29	118	0	0	0	0	35	181
Guadalajara	0	0	15	166	23	132	0	0	0	0	38	298
Toledo	7	2	15	108	84	1.632	0	0	0	0	106	1.742
Total	9	41	83	1.394	179	2.266	0	0	0	0	271	3.701

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	1	39	30	664	10	64	0	0	0	0	41	767
Ciudad Real	1	0	7	91	11	283	0	0	0	0	19	374
Cuenca	0	0	6	63	19	103	0	0	0	0	25	166
Guadalajara	0	0	15	166	22	129	0	0	0	0	37	295
Toledo	7	2	1	50	39	1.299	0	0	0	0	47	1.351
Total	9	41	59	1.034	101	1.878	0	0	0	0	169	2.953

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	8	20	8	18	16	38
Ciudad Real	2	282	14	19	16	301
Cuenca	0	0	10	15	10	15
Guadalajara	0	0	1	3	1	3
Toledo	14	58	45	333	59	391
Total	24	360	78	388	102	748

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	2	68	15	3	21	25	64	6	91,4	300,0	1,1
contra providencias aprº.	2	30	5	0	7	18	30	2	93,8	100,0	0,8
contra resto actos prº. recº.	0	38	10	3	14	7	34	4	89,5	--	1,4
Ciudad Real	9	81	30	8	11	28	77	13	85,6	144,4	2,0
contra providencias aprº.	4	46	15	7	8	7	37	13	74,0	325,0	4,2
contra resto actos prº. recº.	5	35	15	1	3	21	40	0	100,0	0,0	0,0
Cuenca	10	17	2	4	8	4	18	9	66,7	90,0	6,0
contra providencias aprº.	10	17	2	4	8	4	18	9	66,7	90,0	6,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	3	55	26	1	20	5	52	6	89,7	200,0	1,4
contra providencias aprº.	2	33	11	1	13	4	29	6	82,9	300,0	2,5
contra resto actos prº. recº.	1	22	15	0	7	1	23	0	100,0	0,0	0,0
Toledo	108	97	9	25	65	54	153	52	74,6	48,1	4,1
contra providencias aprº.	93	95	6	19	61	51	137	51	72,9	54,8	4,5
contra resto actos prº. recº.	15	2	3	6	4	3	16	1	94,1	6,7	0,8
Total	132	318	82	41	125	116	364	86	80,9	65,2	2,8
contra providencias aprº.	111	221	39	31	97	84	251	81	75,6	73,0	3,9
contra resto actos prº. recº.	21	97	43	10	28	32	113	5	95,8	23,8	0,5

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Albacete	1.658	661	2.319	25	2.294	222	195	4	2	423	1.871	18,4	112,8	9,7	53,1
Ciudad Real	5.520	1.499	7.019	18	7.001	687	492	14	2	1.195	5.806	17,1	105,2	9,8	58,3
Cuenca	1.016	657	1.673	17	1.656	303	160	0	2	465	1.191	28,1	117,2	18,3	30,7
Guadalajara	1.691	778	2.469	16	2.453	296	218	8	0	522	1.931	21,3	114,2	12,1	44,4
Toledo	6.684	2.665	9.349	55	9.294	1.084	603	12	1	1.700	7.594	18,3	113,6	11,7	53,6
Total	16.569	6.260	22.829	131	22.698	2.592	1.668	38	7	4.305	18.393	19,0	111,0	11,4	51,3

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finiales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Albacete	1.658	661	2.319	25	2.294	222	195	4	2	423	1.871	18,4	112,8	9,7	53,1
Ciudad Real	5.520	1.499	7.019	18	7.001	687	492	14	2	1.195	5.806	17,1	105,2	9,8	58,3
Cuenca	1.016	657	1.673	17	1.656	303	160	0	2	465	1.191	28,1	117,2	18,3	30,7
Guadalajara	1.691	778	2.469	16	2.453	296	218	8	0	522	1.931	21,3	114,2	12,1	44,4
Toledo	6.684	2.665	9.349	55	9.294	1.084	603	12	1	1.700	7.594	18,3	113,6	11,7	53,6
Total	16.569	6.260	22.829	131	22.698	2.592	1.668	38	7	4.305	18.393	19,0	111,0	11,4	51,3

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finiales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Albacete	7.461	2.974	10.435	598	9.837	860	615	21	3	1.499	8.338	15,2	111,8	8,7	66,7
Ciudad Real	12.085	4.547	16.632	240	16.392	945	681	13	2	1.641	14.751	10,0	122,1	5,8	107,9
Cuenca	6.272	7.102	13.374	36	13.338	381	175	0	1	557	12.781	4,2	203,8	2,9	275,4
Guadalajara	5.941	2.370	8.311	90	8.221	561	383	14	0	958	7.263	11,7	122,3	6,8	91,0
Toledo	20.624	9.330	29.954	350	29.604	1.995	1.072	4	0	3.071	26.533	10,4	128,7	6,7	103,7
Total	52.383	26.323	78.706	1.314	77.392	4.742	2.926	52	6	7.726	69.666	10,0	133,0	6,1	108,2

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finiales / iniciales
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finiales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Albacete	7.461	2.974	10.435	598	9.837	860	615	21	3	1.499	8.338	15,2	111,8	8,7	
Ciudad Real	12.085	4.547	16.632	240	16.392	945	681	13	2	1.641	14.751	10,0	122,1	5,8	
Cuenca	6.272	7.102	13.374	36	13.338	381	175	0	1	557	12.781	4,2	203,8	2,9	
Guadalajara	5.941	2.370	8.311	90	8.221	561	383	14	0	958	7.263	11,7	122,3	6,8	
Toledo	20.624	9.330	29.954	350	29.604	1.995	1.072	4	0	3.071	26.533	10,4	128,7	6,7	
Total	52.383	26.323	78.706	1.314	77.392	4.742	2.976	52	6	7.726	69.666	10,0	133,0	6,1	
															108,2

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Albacete	19	7	43	44
Andalucía	1	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	4	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	1	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	5	5	15	5
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	7	1	24	37
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	2	1	2	2
Estado	0	0	0	0
Ciudad Real	237	1.176	40	62
Andalucía	39	295	7	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	1	3	1	0
Cantabria	2	5	0	0
Castilla y León	5	21	6	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	7	23	12	16
Extremadura	6	116	1	0
Galicia	1	0	0	0
Murcia	6	26	3	0
La Rioja	1	0	0	0
Valencia	39	89	1	1
Navarra	1	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	129	598	9	45
Estado	0	0	0	0
Cuenca	46	101	29	188
Andalucía	0	0	1	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	1	3	0	0
Castilla y León	2	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	1	1	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	2	2	1	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	15	25	14	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	25	70	13	188
Estado	0	0	0	0

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Guadalajara	44	65	127	70
Andalucía	5	14	1	1
Aragón	1	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	3	10	0	0
Castilla y León	1	3	15	4
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	2	1	0	0
Extremadura	1	3	0	0
Galicia	1	0	0	0
Murcia	3	1	0	0
La Rioja	0	0	1	0
Valencia	3	1	2	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	24	32	108	65
Estado	0	0	0	0
Toledo	78	663	19	33
Andalucía	0	0	3	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	1	0	1	1
Baleares	0	0	1	2
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	1	1	0	0
Castilla y León	1	1	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	1	18	1	2
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	1	0
Valencia	1	1	1	3
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	2	0
Madrid	73	642	9	25
Estado	0	0	0	0
Total	424	2.012	258	397
Andalucía	45	309	12	1
Aragón	1	0	0	0
Asturias	1	0	2	1
Baleares	0	0	1	2
Canarias	1	3	1	0
Cantabria	7	19	0	0
Castilla y León	13	25	21	4
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	9	24	12	16
Extremadura	9	138	3	2
Galicia	2	0	0	0
Murcia	16	34	19	5
La Rioja	1	0	2	0
Valencia	65	117	42	41
Navarra	1	0	0	0
País Vasco	0	0	2	0
Madrid	253	1.343	141	325
Estado	0	0	0	0

Cuadro nº 135

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	66.469	81.533	18,8	18,4	-15.064	-18,5
Patrimonio	351	1.522	0,1	0,3	-1.171	-76,9
Sucesiones y Donaciones	66.118	80.011	18,7	18,0	-13.893	-17,4
IMPUESTOS INDIRECTOS	241.867	312.711	68,4	70,4	-70.844	-22,7
Transmisiones Patrim.	148.820	163.821	42,1	36,9	-15.001	-9,2
Actos Jurídicos Doc.	93.047	148.890	26,3	33,5	-55.843	-37,5
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	45.128	49.679	12,8	11,2	-4.551	-9,2
Tasas sobre el Juego	45.128	49.679	12,8	11,2	-4.551	-9,2
Total	353.464	443.923	100,0	100,0	-90.459	-20,4

Cuadro nº 136

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
Albacete	58.442	76.844	16,5	17,3	-18.402	-23,9
Ciudad Real	71.157	86.492	20,1	19,5	-15.335	-17,7
Cuenca	31.428	36.848	8,9	8,3	-5.420	-14,7
Guadalajara	53.752	77.325	15,2	17,4	-23.573	-30,5
Toledo	136.829	163.656	38,7	36,9	-26.827	-16,4
S.Centrales	1.856	2.758	0,5	0,6	-902	-32,7
Total	353.464	443.923	100,0	100,0	-90.459	-20,4

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
Albacete	0	0	--	--	0	--
Ciudad Real	0	0	--	--	0	--
Cuenca	0	0	--	--	0	--
Guadalajara	0	0	--	--	0	--
Toledo	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Albacete	44	205	-161	-78,5	16.338	16.486	-148	-0,9
Ciudad Real	101	52	49	94,2	14.124	18.237	-4.113	-22,6
Cuenca	5	6	-1	-16,7	8.687	7.943	744	9,4
Guadalajara	-50	227	-277	-122,0	9.681	13.386	-3.705	-27,7
Toledo	71	51	20	39,2	17.216	23.950	-6.734	-28,1
S.Centrales	180	981	-801	-81,7	72	9	63	700,0
Total	351	1.522	-1.171	-76,9	66.118	80.011	-13.893	-17,4

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Albacete	18.926	24.584	-5.658	-23,0	13.310	24.324	-11.014	-45,3
Ciudad Real	29.159	33.408	-4.249	-12,7	16.635	22.446	-5.811	-25,9
Cuenca	11.792	14.903	-3.111	-20,9	6.964	9.880	-2.916	-29,5
Guadalajara	24.037	28.843	-4.806	-16,7	15.710	30.350	-14.640	-48,2
Toledo	64.493	61.922	2.571	4,2	39.245	60.300	-21.055	-34,9
S.Centrales	413	161	252	156,5	1.183	1.590	-407	-25,6
Total	148.820	163.821	-15.001	-9,2	93.047	148.890	-55.843	-37,5

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Albacete	0	0	0	--	9.824	11.245	-1.421	-12,6
Ciudad Real	0	0	0	--	11.138	12.349	-1.211	-9,8
Cuenca	0	0	0	--	3.980	4.116	-136	-3,3
Guadalajara	0	0	0	--	4.374	4.519	-145	-3,2
Toledo	0	0	0	--	15.804	17.433	-1.629	-9,3
S.Centrales	0	0	0	--	8	17	-9	-52,9
Total	0	0	0	--	45.128	49.679	-4.551	-9,2

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Albacete	14.491	1.847	16.338	18.825	101	18.926
Ciudad Real	12.430	1.694	14.124	29.048	111	29.159
Cuenca	7.325	1.362	8.687	11.717	75	11.792
Guadalajara	8.340	1.341	9.681	23.921	116	24.037
Toledo	14.734	2.482	17.216	64.080	413	64.493
Total	57.320	8.726	66.046	147.591	816	148.407

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Albacete	--	2.028	7.796	--	9.824
Ciudad Real	--	1.239	9.899	--	11.138
Cuenca	--	172	3.808	--	3.980
Guadalajara	--	418	3.956	--	4.374
Toledo	--	1.705	14.099	--	15.804
Total	--	5.562	39.558	--	45.120

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Albacete	40.812	17.630	0	58.442	69,8	30,2	0,0
Ciudad Real	32.519	38.638	0	71.157	45,7	54,3	0,0
Cuenca	19.221	12.207	0	31.428	61,2	38,8	0,0
Guadalajara	47.353	6.399	0	53.752	88,1	11,9	0,0
Toledo	50.004	86.825	0	136.829	36,5	63,5	0,0
S.Centrales	0	0	1.856	1.856	0,0	0,0	100,0
Total	189.909	161.699	1.856	353.464	53,7	45,7	0,5

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	171	0	180	351	48,7	0,0	51,3
Sucesiones y Donaciones	35.334	30.712	72	66.118	53,4	46,5	0,1
Transmisiones Patrim.	65.161	83.246	413	148.820	43,8	55,9	0,3
Actos Jurídicos Doc.	44.123	47.741	1.183	93.047	47,4	51,3	1,3
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	45.120	0	8	45.128	100,0	0,0	0,0
Total	189.909	161.699	1.856	353.464	53,7	45,7	0,5

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.

Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmi- siones Patrimo- niales	Actos Jurídicos Documen- tados	Total
Albacete	4.543	7.431	5.656	17.630
Alcaraz	369	547	396	1.312
Almansa	1.061	1.234	1.040	3.335
Casas Ibáñez	299	810	618	1.727
Chinchilla	301	655	550	1.506
Hellín	791	1.560	1.034	3.385
La Roda	901	2.282	1.548	4.731
Yeste	821	343	470	1.634
Ciudad Real	9.102	19.095	10.441	38.638
Alcázar de San Juan	1.586	4.117	1.927	7.630
Almadén	536	419	300	1.255
Almagro	431	1.680	881	2.992
Almodóvar del Campo	1.700	2.510	1.768	5.978
Daimiel	538	1.081	644	2.263
Manzanares	820	2.235	1.168	4.223
Piedrabuena	147	687	769	1.603
Tomelloso	1.330	3.166	1.553	6.049
Valdepeñas	1.426	2.390	1.037	4.853
Villanueva de los Infantes	588	810	394	1.792
Cuenca	3.380	5.272	3.555	12.207
Belmonte	807	977	541	2.325
Huete	683	415	365	1.463
Motilla del Palancar	836	1.415	1.057	3.308
San Clemente	427	1.020	528	1.975
Tarancón	627	1.445	1.064	3.136
Guadalajara	1.253	3.489	1.657	6.399
Brihuega	22	437	306	765
Cifuentes	76	139	51	266
Cogolludo	140	565	319	1.024
Molina de Aragón	504	361	174	1.039
Pastrana	72	1.096	406	1.574
Sacedón	91	410	131	632
Sigüenza	348	481	270	1.099
Toledo	12.434	47.959	26.432	86.825
Escalona	468	3.623	1.166	5.257
Illescas	1.727	20.809	11.898	34.434
Lillo	541	1.068	585	2.194
Madridejos	1.224	961	659	2.844
Navahermosa	443	1.425	510	2.378
Ocaña	783	2.485	2.837	6.105
Orgaz	905	1.828	1.029	3.762
Puente del Arzobispo	716	1.454	673	2.843
Quintanar de la Orden	1.664	2.226	1.022	4.912
Talavera de la Reina	2.164	7.230	3.810	13.204
Torrijos	1.799	4.850	2.243	8.892
Total	30.712	83.246	47.741	161.699